ESTUDIOS DEFINITIVOS PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-018-2023-HOMIL

Bogotá, D.C., Septiembre de 2023

PROCESO N°: PAA2023-UCLB-270

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Subdirección Médica, Servicio de Enfermería mediante oficio radicado I-00004-202317316 Id: 268352 de fecha 19 de julio de 2023.

1. ANTECEDENTE Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La misión del HOSPITAL MILITAR CENTRAL es prestar servicios de salud de alta y mediana complejidad, docencia e investigación de alto nivel, para generar avances en conocimiento y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población del subsistema de salud de las fuerzas militares, bajo parámetros de calidad, oportunidad, ofreciendo siempre una óptima, eficiente y oportuna prestación del servicio asistencial.

La presente solicitud tiene por objeto ¨EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL¨, necesarios en la atención de los usuarios de Urgencias, Ambulatorios, Cuidado Intensivo y Hospitalización del Hospital Militar Central.

En consecuencia el Hospital Militar Central requiere llevar a cabo un proceso de selección con el fin de adquirir insumos básicos y/o especializados Medico Quirúrgicos, Accesos Vasculares, de Curaciones, Soluciones Desinfectantes, Terapia Respiratoria, Oncología y de Oficina para procesos y procedimiento de atención médica, necesarios para proveer un cuidado integral, oportuno, eficaz y eficiente a los Afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y población en general que requiera la atención en los servicios de: Hospitalización, Urgencias, Cuidado Intensivo Crítico e Intermedio, Salas de Cirugía, Salas de Maternidad, Hemato - Oncología, Rehabilitación, Radiología y Ambulatorios del Hospital Militar Central, cumpliendo con protocolos que garanticen la calidad en la atención enmarcada en la política de seguridad del paciente.

Por tal motivo, es importante mencionar, que dada la necesidad del servicio del Hospital Militar Central y poder cumplir con su misión; se considera pertinente adelantar dicho proceso contemplando varias vigencias con el fin que se preste un servicio oportuno, con menor desgaste administrativo y mayor celeridad en los procedimientos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO	**"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL PARA LAS VIGENCIAS 2023-2026".**

PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del perfeccionamiento (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007) **hasta el día 31 de julio de 2026.**
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.	El presupuesto oficial y valor estimado para el presente proceso de contratación es de **DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS M/CTE ($17.307.849.127)** incluido el IVA, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOMBRE DEL GRUPO	APALANCAMIENTO 2023	V.F 2024	V.F 2025	V.F 2026	TOTAL APALAN + V.F. 2024-2026
GRUPO No. 1. ÁCIDOS GRASOS HÍPER-OXIGENADOS	$4.471.430	$ 76.693.960	$ 78.994.779	$ 47.462.696	$ 207.622.865
GRUPO No. 2. SOLUCION PARA LAVADO DE HERIDAS	$ 655.886	$ 11.249.749	$11.587.241	$ 6.962.001	$ 30.454.876
GRUPO No. 3. AGUJA MONO POLAR PARA ELECTROMIOGRAFÍA	$1.113.026	$19.090.619	$ 19.663.337	$ 11.814.388	$ 51.681.370
GRUPO No. 4. AGUJAS ACCESO VENOSO	$ 371.738	$ 6.177.297	$6.567.324	$ 3.945.867	$ 17.062.227
GRUPO No. 5. AGUJAS PARA PEN	$898.012	$ 15.402.697	$15.864.778	$ 9.532.087	$ 41.697.574
GRUPO No. 6. APOSITO TRANSPARENTE SPRAY	$402.085	$ 6.896.562	$7.103.458	$ 4.267.995	$ 18.670.099
GRUPO No. 7. APOSITOS ANTIMICROBIANOS	$1.079.556	$15.958.481	$19.072.036	$11.459.115	$47.569.188
GRUPO No. 8. APOSITOS DE ESPUMA	$9.978.514	$171.151.472	$176.286.016	$105.918.515	$463.334.517
GRUPO N. 9. APOSITOS NO ADHERENTES	$ 435.363	$7.467.353	$7.691.373	$4.621.233	$20.215.323
GRUPO No. 10. APOSITOS PARA ACCESO VENOSO	$36.228.451	$ 621.390.384	$640.032.095	$384.552.617	$1.682.203.547
GRUPO No. 11. APOSITOS DE HIDDROFIBRA	$2.496.950	$42.827.694	$44.112.524	$26.504.275	$115.941.443
GRUPO No. 12. APOSITOS HIDROCOLOIDES	$3.718.172	$63.774.081	$65.687.304	$39.467.122	$172.646.679
GRUPO No. 13. APÓSITO DE HIDROFIBRA REFORZADO CON NYLON Y PLATA IÓNICA AL 1.2%	$707.609	$12.136.914	$12.501.021	$7.511.030	$32.856.575
GRUPO No. 14.GEL DESBRIDANTE AUTOLITICO TUBO 25 -30 GRS	$709.323	$12.166.302	$12.531.291	$7.529.217	$32.936.133
GRUPO No. 15. GEL EPITELIZANTE	$1.881.173	$32.265.876	$33.233.852	$ 19.968.006	$87.348.906
GRUPO No. 16. APOSITOS PARA DISPOSITIVOS MEDICOS	$ 2.914.730	$49.993.452	$51.493.255	$30.938.864	$135.340.301
GRUPO No. 17. APOSITOS PARA PREVENCION DE LESIONES DE PIEL	$442.655	$7.592.418	$7.820.190	$4.698.631	$20.553.894
GRUPO No. 18. APOSITO DE CARBON ACTIVADO	$544.140	$9.333.086	$9.613.078	$5.775.858	$25.266.161
GRUPO No.19. APOSITO DE COLAGENO Y ALGINATO	$552.324	$9.473.466	$9.757.670	$5.862.733	$ 25.646.193
GRUPO No. 20 .BAJALENGUAS Y APLICADORES	$ 3.447.870	$59.137.873	$60.912.009	$36.597.965	$160.095.717
GRUPO No. 21. BRAZALETE PARA LA TOMA DE TENSION ARTERIAL	$836.494	$14.347.541	$14.777.967	$8.879.095	$38.841.097
GRUPO No. 22. CANDADO PARA CARRO DE PARO	$4.425	$75.898	$78.175	$46.970	$205.467
GRUPO No. 23. CATETER EPICUTANEO NEONATAL	$137.903	$2.365.311	$2.436.271	$1.463.793	$6.403.278
GRUPO No. 24. CATETERES DE LINEA MEDIA	$4.351.556	$74.637.891	$76.877.027	$46.190.281	$202.056.755
GRUPO No. 25. CATETERES PERIFERICOS CORTOS	$13.089.938	$221.670.840	$231.254.166	$138.945.212	$604.960.155
GRUPO No. 26. CATETERES VENOSOS CENTRALES DE INSERCIÓN PERIFERICA	$6.004.992	$102.997.628	$106.087.556	$63.740.940	$278.831.116

GRUPO No. 27. CATETERES VENOSOS CENTRALES DE ALTO FLUJO	$1.650.000	$9.004.800	$9.274.944	$20.910.877	$40.840.621	
GRUPO No. 28. TOALLA PARA LIMPIEZA Y DESINFECCION DE SUPERFICIES	$1.704.137	$29.229.354	$30.106.235	$18.088.829	$79.128.554	
GRUPO No. 29. CINTAS ADHESIVAS	$3.083.368	$37.787.423	$53.933.910	$32.728.894	$127.533.594	
GRUPO No. 30. CONECTOR SISTEMA CERRADO	$4.481.428	$76.865.444	$79.171.408	$47.568.821	$208.087.101	
GRUPO No. 31. CUCHILLA QUIRURGICA VELLO	$ 1.685.483	$28.909.402	$29.776.684	$17.890.824	$78.262.393	
GRUPO No. 32. DISPOSITIVO FIJADOR DE CATÉTER SIN SUTURA	$112.804	$1.934.818	$1.992.862	$1.197.378	$5.237.862	
GRUPO No. 33. DRENAJE URINARIO	$1.483.729	$25.448.914	$26.212.382	$15.749.273	$68.894.297	
GRUPO No. 34.EQUIPOS PARA INFUSION	$46.947.055	$796.566.724	$829.392.957	$498.326.935	$2.171.233.670	
GRUPO No. 35. GASA IMPREGNADAS DE TRITICUM VULGARE	$395.447	$6.782.699	$6.986.180	$ 4.197.530	$18.361.856	
GRUPO No. 36. INSUMOS ALIMENTACIÓN ENTERAL	$39.451	$676.668	$696.968	$418.762	$1.831.848	
GRUPO No. 37. INSUMOS NUTRICION ENTERAL	$1.445.090	$24.786.184	$25.529.769	$15.339.136	$67.100.179	
GRUPO No. 38. INSUMOS OSTOMIZADOS Y UROLOGIA	$8.270.681	$140.747.973	$146.114.475	$87.790.447	$382.923.576	
GRUPO No. 39. INSUMOS PARA CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE CATETERES	$14.820.455	$254.200.442	$261.826.456	$157.314.062	$688.161.415	
GRUPO No. 40. INSUMOS PARA DESINFECCIÓN DE PIEL	$650.538	$11.158.035	$11.492.777	$6.905.243	$30.206.594	
GRUPO No. 41. INSUMOS PARA FIJACIÓN	$3.024.788	$51.881.171	$53.437.606	$32.107.095	$140.450.660	
GRUPO No. 42. JERINGAS	$9.190.664	$157.638.275	$162.367.424	$97.555.760	$426.752.123	
GRUPO No. 43. AGUJAS CON ALAS	$656.760	$11.264.753	$11.602.696	$6.971.286	$30.495.496	
GRUPO No. 44. INSUMOS ONCOLOGIA	$4.856.742	$83.302.844	$85.801.929	$51.552.659	$225.514.173	
GRUPO No. 45. MANILLA PARA IDENTIFICACION DE PACIENTES RIESGO DE CAIDA	$16.875	$289.440	$298.123	$179.122	$783.561	
GRUPO No. 46. MANILLA PARA IDENTIFICACION DE PACIENTES ALERGIAS	$ 16.875	$289.440	$ 298.123	$ 179.122	$ 783.561	
GRUPO No. 47. OTROS EQUIPOS DE ADMINISTRACION DE LIQUIDOS	$8.004.145	$137.287.087	$ 141.405.700	$84.961.258	$ 371.658.189	
GRUPO No. 48. OTROS INSUMOS RESPIRATORIOS	$1.900.912	$ 32.604.447	$33.582.580	$20.177.534	$ 88.265.473	
GRUPO No. 49. PAÑALES	$19.782.706	$339.312.966	$349.492.355	$ 209.986.657	$ 918.574.684	
GRUPO No. 50. PAPEL ELECTROCARDIOGRAFO	$ 747.624	$12.823.248	$13.207.945	$ 7.935.774	$ 34.714.591	
GRUPO No. 51. PARCHE PARA DESFIBRILADOR	$1.999.111	$34.288.759	$35.317.422	$21.219.885	$ 92.825.178	
GRUPO No. 52. PRESERVATIVOS	$ 121.396	$2.082.189	$ 2.144.655	$ 1.288.580	$ 5.636.820	
GRUPO No. 53. PROTECTOR Y REMOVEDOR CUTANEOS	$3.664.109	$62.846.795	$64.732.199	$38.893.263	$ 170.136.365	
GRUPO No. 54. SENSOR - SISTEMA FLASH DE MONITOREO DE GLUCOSA	$12.606.000	$ 216.218.112	$222.704.655	$133.808.380	$ 585.337.148	
GRUPO No. 55. SISTEMA DE SUCCION CERRADA	$4.540.542	$76.091.904	$80.215.765	$48.196.306	$ 209.044.517	
GRUPO No. 56. SISTEMA VERIFICACIÓN LIMPIEZA	$3.762.945	$64.542.036	$66.478.297	$39.942.377	$ 174.725.655	
GRUPO No. 57. SOLUCIÓN DE LIMPIEZA-DESINFECTANTE DE SUPERFICIE DOS EN UNO	$1.839.196	$31.545.888	$32.492.265	$19.522.436	$ 85.399.784	
GRUPO No. 58. SOLUCION PARA HIGIENE DE MANOS EN SECO	$1.329.015	$22.795.271	$23.479.130	$14.107.044	$ 61.710.460	
GRUPO No. 59. SOLUCIONES DESINFECTANTES	$45.880.074	$786.935.024	$810.543.074	$487.001.297	$2.130.359.469	
GRUPO No. 60. SONDAS DE SUCCIÓN ESTANDAR	$1.322.203	$19.186.612	$21.448.444	$14.034.736	$ 55.991.996	
GRUPO No. 61. TERAPIA RESPIRATORIA GENERAL	$8.849.705	$149.941.304	$156.343.836	$93.936.588	$ 409.071.433	

	GRUPO No. 62. TERMOMETROS	$1.248.308	$21.410.985	$22.053.314	$13.250.366	$ 57.962.974
	GRUPO No. 63. TIRAS GLUCOMETRIA	$7.266.225	$124.630.288	$ 128.369.197	$77.128.492	$ 337.394.202
	GRUPO No. 64. TOALLAS	$35.967.298	$ 616.911.102	$635.418.435	$381.780.576	$1.670.077.412
	GRUPO No. 65. TORNIQUETES LIBRES DE LATEX	$ 450.000	$7.718.400	$ 7.949.952	$ 4.776.596	$ 20.894.948
	GRUPO No. 66. UNGÜENTOS	$2.019.001	$34.629.909	$35.668.806	$21.431.008	$ 93.748.724
	GRUPO No. 67. VENDA EXTENSIBLE CON ÓXIDO DE ZINC	$ 142.584	$2.445.598	$ 2.518.966	$ 1.513.479	$ 6.620.627
	GRUPO No. 68. ACCESORIOS DE OSTOMIAS	$3.124.924	$53.598.690	$55.206.650	$33.169.996	$145.100.259
	GRUPO No. 69 GLUTARALDEHIDO DESINFECTANTE Y ESTERILIZANTE - GALÓN 3.500 ML A 3.750 ML	$5.805.620	$99.577.998	$102.565.337	$61.624.674	$269.573.629
	VALOR TOTAL	**$374.380.326**	**$6.364.464.256**	**$6.591.688.682**	**$3.977.315.864**	**$17.307.849.127**

VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Este proceso se encuentra respaldado para la vigencia 2023 con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 121123 de fecha 31 de agosto de 2023; Posición de Catalogo de Gasto A 05 01 01 004 008 20 Recurso 20 CSF, por concepto de APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES, por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($374.380.326,00) expedido por el Área de Presupuesto por razón de apalancamiento. Para las vigencias 2024 a 2026 se encuentra respaldado con la Autorización de Vigencia Futuras según oficio con Radicado entrada 2-2023-042944 No. Expediente 765/2023/SITPRES del 15 de agosto de 2023 expedido por la Directora General del Presupuesto Público Nacional y con el Certificado de Autorización de Vigencias Futuras SIIF No. 35223 de fecha 15 de agosto de 2023, expedido por el Área de Presupuesto.
VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de una persona del **Área de Seguimiento, Ejecución y Apoyo Contractual** designado por el Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, de conformidad con lo estipulado en el numeral 14 del artículo 5 de la Resolución N°048 del 23 de enero de 2018; quienes llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales deberán cumplirse en su totalidad.
LUGAR DE EJECUCIÓN.	Hospital Militar Central ubicado en la Transversal 3C N°49-00/02 Bogotá, D.C. Almacén de farmacia de tecnologías de salud.
NATURALEZA DEL CONTRATO	SUMINISTRO
FORMA DE ADJUDICAR	La adjudicación se realizará de forma parcial por lotes
MONEDA DEL CONTRATO	Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.
FORMA DE PAGO	El valor del contrato que llegaré a suscribirse se cancelará mediante PAGOS PARCIALES previo informe de supervisión, dentro de los noventa (90) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos: **1.** Factura electrónica validada previamente por la DIAN, cargada en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION SIIF de acuerdo a la Circular Externa 016, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **2.** Certificado de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente **3.** Acta de Recibo a parcial y /o informe final del supervisor del contrato, debidamente diligenciado y firmado por las partes, con los debidos soportes técnicos. **4.** Certificado de ingreso a Farmacia de Tecnologías en salud.

3. IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el servicio a contratar se encuentra codificado de la siguiente manera:

CÓDIGO UNSPSC	SERVICIO
41115800	Analizadores, accesorios y suministros clínicos y diagnósticos.
42000000	Equipo Médico, accesorios y suministros.
42131600	Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados
42140000	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo.
42141500	Bolas de algodón y copitos aplicadores
42142500	Agujas de inyección y aspiración y accesorios
42142600	Jeringas y accesorios
42142700	Suministros Urológicos
42181500	Evaluación diagnostica y productos de examen en uso general
42181700	Unidad de electrocardiografía (ECG) y productos relacionados
42182200	Termómetros médicos y accesorios
42203500	Marcapasos cardiacos o productos relacionados.
42221500	Ayuda de ambulación y traslado y posicionar para personas físicamente discapacitadas.
42222000	Bombas de infusión intravenosa, así como sus analizadores, sensores y accesorios.
42222200	Sistemas de inyectar y retirar intravenosos sin aguja
42222300	Productos de transfusión y administración de sangre
42231500	Suministros y equipos de alimentación enteral
42231700	Tubos naso-entéricos
42262000	Equipo y suministros de embalsamar
42271600	Productos de comprobación y tratamiento de las funciones pulmonares
42271700	Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxigeno
42271800	Productos de terapia aerosol y humedad respiratoria
42272000	Suministros de intubación
42272200	Ventiladores y accesorios de presión mecánica positiva
42281600	Soluciones desinfectantes y esterilizadores y de autoclave.
42281800	Controles e indicadores de esterilización
42291500	Instrumentos quirúrgicos y productos relacionados para biopsia de los huesos
42294900	Instrumentos endoscópicos y suministros accesorios y productos relacionados
42295400	Productos y accesorios de drenaje de fluido cerebroespinal
42310000	Cintas adhesivas médicas y quirúrgicas y productos relacionados para el uso en especialidades
42311500	Vendas y vendajes y productos relacionados
42311700	Cintas adhesivas médicas y quirúrgicas y productos relacionados para el uso en especialidades
42312100	Suministros de ostomía y productos no quirúrgicos de drenaje de heridas.
42312300	Productos para limpiar la herida y desbridamiento
42312400	Productos para la curación de heridas
42312700	Productos de terapia de presión negativa para heridas.
53102300	Ropa interior
53131600	Baño y cuerpo

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

El proponente deberá ofertar por los lotes o grupos de acuerdo a las características técnicas mínimas, señaladas en el presente proceso.

GRUPO No. 1. ÁCIDOS GRASOS HÍPER-OXIGENADOS

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	
					PRESENTACION	CONCENTRACION
1	42140000	1176020028	ACIDOS GRASOS HIPER-OXIGENADOS 30 ML	• Fácil aplicación y retiro • Que se hipo alergénico • Que favorezca la renovación de células epidérmicas • Que sea incoloro	UNIDAD	30 ML

GRUPO No. 2. SOLUCION PARA LAVADO DE HERIDAS

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	
					PRESENTACION	CONCENTRACION
1	42140000	1176020034	SOLUCIÓN PARA EL LAVADO DE HERIDAS 40 ML	• Que sea incoloro • Que sea indoloro • Que favorezca la limpieza, humectación y descontaminación de heridas cutáneas agudas y crónicas. • Fácil aplicación	UNIDAD	40 ML

GRUPO No. 3. AGUJA MONO POLAR PARA ELECTROMIOGRAFÍA

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	
					PRESENTACION	CONCENTRACION
1	42181516	1176090727	AGUJA MONOPOLAR PARA ELECTROMIOGRAFIA	• Electrodo de aguja de electromiografía, 38milimetros x 28G • Cable de 76cms de largo • Desechable • Mono polar	UNIDAD	37 MM

GRUPO No. 4. AGUJAS ACCESO VENOSO

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	
					PRESENTACION	CONCENTRACION
1	42142523	1176010540	AGUJA HIPODÉRMICA 19 X 1,1/2	• Empaque individual • Estéril • Resistente a la corrosión y ruptura • Conexión a jeringa perfecta y segura. • Cono transparente. • Con capuchón rígido de protección. • Bisel con bajo ángulo de rotación y buen filo. • Resistente	UNIDAD	19 X 1,1/2"
2	42142523	1176010620	AGUJA HIPODÉRMICA 23 X 1,1/2"		UNIDAD	23 X 1,1/2"
3	42142523	1176010640	AGUJA HIPODÉRMICA 25 X 1,1/2"		UNIDAD	25 X 1,1/2"
4	42142523	1176010660	AGUJA HIPODÉRMICA 18 X 1,1/2"		UNIDAD	18 X 1,1/2"

GRUPO No. 5. AGUJAS PARA PEN

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	
					PRESENTACION	CONCENTRACION
1	42142500	1176010621	AGUJAS PARA PEN 32G X 4 MM	• Conexión roscada, compatible con todas las plumas para inyección de insulina existentes. • Aguja ultra fina y biselada a tres caras. • Con punta siliconada para un mayor confort en la punción. • Método de lubricación exclusiva para garantizar una penetración suave y minimizar la percepción de dolor. • Tecnología de pared fina, para asegurar un flujo preciso de insulina y una inyección más delicada	UNIDAD	32G X 4 MM
2	42142500	1176010622	AGUJAS PARA PEN 31 G X 5 MM		UNIDAD	31 G X 5 MM

GRUPO No. 6. APOSITO TRANSPARENTE SPRAY

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	
					PRESENTACION	CONCENTRACION
1	42312400	1176020425	APOSITO TRANSPARENTE EN SPRAY AEROSOL	• Película líquida transparente, transpirable, que forme una barrera de protección persistente sobre la piel a base de silicona y/o polímeros y plastificante. • La barrera debe proteger contra adhesivos, humedad y fluidos corporales hasta por 72 horas y Secar rápidamente (30 segundos a 1 minuto). • Impermeable a líquidos y bacterias • Que permita la transpiración de la piel	UNIDAD	Aerosol frasco 28 A 90 Ml

GRUPO No. 7. APOSITOS ANTIMICROBIANOS

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	
					PRESENTACION	CONCENTRACION
1	42312300	1176020044	APÓSITO PARAFINADO ANTISÉPTICO PARA HERIDAS ROLLO	• Gasa impregnada con compuestos humectantes, antibacterianos y/o bactericidas • Empaque individual • Estéril • No adherente • Confortable a cualquier superficie • Que no tenga contraindicación en pacientes con alergia • Que sea fácil retirarlo	ROLLO	10 CMS X 1 a 2 MTS
2	42312300	1176020630	APÓSITO IMPREGNADO ANTIMICROBIANO - 10 X 10 CMS	• Gasa impregnada con compuestos humectantes, antibacterianos y/o bactericidas. • Empaque individual • Estéril • No adherente • Que sea hipo alergénico. • Que sea fácil retirarlo	UNIDAD	Medidas entre 10 x 10 cm, más o menos 2 cms de diferencia

GRUPO No. 8. APOSITOS DE ESPUMA

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	
					PRESENTACION	CONCENTRACION
1	42312400	1176020046	APOSITO DE ESPUMA ANTIMICROBIANA IMPREGNADO ANTIMICROBIANO 10,5CM X 10,5 CM	• Que sea altamente absorbente del exudado de la herida • Que no macere los bordes de la herida • Efecto antimicrobiano. • Empaque individual. • Fácil aplicación • Que no se adhiera al lecho de la herida • Que sea hipo alergénico. • Estéril • Que no se desintegre • Durabilidad de 3-7 días • Con o sin bordes siliconados.	UNIDAD	MEDIDAS ENTRE10,5CM X 10,5, CM MÁS O MENOS 2 A 3 CM DE DIFERENCIA
2	42312400	1176020047	APOSITO DE ESPUMA ANTIMICROBIANA IMPREGNADO ANTIMICROBIANO 20,3 CM X 20,3 CM		UNIDAD	MEDIDAS ENTRE 20,3 CM X 20,3, CM MÁS O MENOS 2 A 3 CM DE DIFERENCIA

GRUPO No. 9. APOSITOS NO ADHERENTES

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	
					PRESENTACION	CONCENTRACION
1	42312301-42312400	1176020041	APOSITO ABSORBENTE NO ADHERENTE 10X 20 CM	• Absorción vertical y altamente absorbente. • Empaque individual • Estéril. • Bordes sellados electrónicamente • Fácil aplicación • Que no se adhiera al lecho de la herida • Que no se deforme	UNIDAD	Medidas entre 10 x 20 cm, más o menos 2 cm de diferencia

GRUPO No.10. APOSITOS PARA ACCESO VENOSO

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	
					PRESENTACION	CONCENTRACION
1	42311703	1176020072	APÓSITO TRANSPARENTE PARA VENOPUNCIONES ADULTO 6,5 X 7 CMS	• Que sea transparente • Estéril • Empaque individual • Hipo alergénico • Impermeable al agua y microorganismo • Que garantice visualización directa del sitio de inserción • Que tenga una tira de registro y una única tira de sujeción amplia • Fácil de aplicar y remover • Con tiras de sujeción elaboradas en esparadrapo de tejido sin tejer • Que tenga bordes reforzados	UNIDAD	6,5 X 7 CMS
2	42311703	1176020073	APÓSITO TRANSPARENTE PARA VENOPUNCIONES PEDIÁTRICO 5 X 5,7 CMS		UNIDAD	5 X 5,7 CMS
3	42311703	1176020632	APÓSITO TRANSPARENTE PARA CATÉTER CENTRAL 8,5 X 11 CMS		UNIDAD	8,5 X 11 CMS

GRUPO No. 11. APOSITOS DE HIDROFIBRA

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	
					PRESENTACION	CONCENTRACION
1	42312400	1176020007	APOSITO DE HIDROFIBRA AG 10X10 CM	• Desbridamiento autolítico • Gran capacidad de absorción • Contiene Carboximetilcelulosa con plata al 1.2% y/o sulfato de plata. • Estéril • Empaque Individual • De fácil aplicación y remoción	UNIDAD	

				• Debe controlar el exudado para mantener los bordes secos y libres de maceración • El apósito debe Gelificarse para facilitar la remoción a traumática sin dejar residuos sobre el lecho de la herida • Que no pierda su forma • Que no se adhiera al tejido • Que la durabilidad para el cambio sea superior a 7 días. • Que no se desintegre.		10x10 cm Más o menos 2 cm
2	42312400	11760201155	APOSITO DE HIDROFIBRA AL 100% 10X10 CM	• Desbridamiento autolítico • Gran capacidad de absorción • Hecho de Carboximetilcelulosa al 100% y/o fibras de polivinilo de alcohol. • Estéril • Empaque Individual • De fácil aplicación y remoción • Debe controlar el exudado para mantener los bordes secos y libres de maceración • El apósito debe Gelificarse para facilitar la remoción a traumática sin dejar residuos sobre el lecho de la herida • Que no pierda su forma • Que no se adhiera al tejido • Que la durabilidad para el cambio sea superior a 7 días. • Que no se desintegre.	UNIDAD	10x10 cm Más o menos 2 cm

GRUPO NO. 12. APOSITO HIDROCOLOIDES

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	
					PRESENTACION	CONCENTRACION
1	42312300	11760200039	APOSITO HIDROCOLOIDE DELGADO 10X10 CM	• Compuesto de Carboximetilcelulosa + Gelatina + Pectina.	UNIDAD	

				• Impermeable a líquidos gases y microrganismos • Que Mantenga la humedad en el lecho de la herida • Que no se adhiera al tejido subyacente • Que forme un gel suave • Que tenga una leve absorción de exudado • Que permita un Desbridamiento autolítico • Anatómico • De fácil aplicación y remoción • Semi- Oclusivo • Sin películas adhesivas externas • Estéril. • Empaque individual. • Que no se desintegre. • Que no pierda su forma. • Su durabilidad debe ser mayor a 7 días		10X10 CM
2	42312300	11760201100	APOSITO HIDROCOLOIDE GRUESO 10X10 CM	• Compuesto de Carboximetilcelulosa + Gelatina + Pectina • Impermeable a líquidos gases y microorganismos • Que Mantenga la humedad en el lecho de la herida • Que no se adhiera al tejido subyacente • Que forme un Gel suave • Que tenga una moderada absorción de exudado • Desbridamiento autolítico • Anatómico • De fácil aplicación y remoción • Semi- oclusivo • Sin películas adhesivas externas. • Estéril. • Empaque individual. • Que la durabilidad para el cambio sea superior a 7 días. • Que no pierda su forma. • Que no se desintegre	UNIDAD	10X10 CM
3	42311703	11760206632	APOSITO HIDROCOLOIDE GRUESO 20 X20		UNIDAD	20X20 CM

GRUPO No. 13. APÓSITO DE HIDROFIBRA REFORZADO CON NYLON Y PLATA IÓNICA AL 1.2%

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	
					PRESENTACION	CONCENTRACION
1	42312300	1176020068	APÓSITO DE HIDROFIBRA REFORZADO CON NYLON Y PLATA IÓNICA AL 1.2%	• Desbridamiento autolítico • Gran capacidad de absorción • Contiene Carboximetilcelulosa con plata al 1.2% reforzado con nylon • Estéril • Empaque Individual • De fácil aplicación y remoción • Mantener los bordes secos y libres de maceración • El apósito debe Gelificarse para facilitar la remoción a traumática sin dejar residuos sobre el lecho de la herida • Que no pierda su forma • Que no se adhiera al tejido • Que la durabilidad para el cambio sea superior a 3 días. • Que no se desintegre.	UNIDAD	Entre 15 x15 cm más o menos de 2 a 3 cm de diferencia

GRUPO No. 14. GEL DESBRIDANTE AUTOLITICO

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	
					PRESENTACION	CONCENTRACION
1	42312300	1176020118	GEL DESBRIDANTE AUTOLITICO TUBO 20 -40 GRS	• Compuesto por hidrogel amorfo, glicerina y emolientes • Que acelere el Desbridamiento autolítico de tejido necrótico y fibrina • Que Hidrate y humecte el tejido • Color transparente • Alta actividad fibrinolitica • Con tapa de rosca que cierre herméticamente. • Acelera y promueve el proceso de granulación.	UNIDAD	TUBO 20-40 GRAMOS

GRUPO No. 15. GEL EPITELIZANTE

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	
					PRESENTACION	CONCENTRACION
1	42312400	1179090024	GEL EPITELIZANTE TUBO 85 GRAMOS	• Que favorezca el ambiente húmedo • Que favorezca la promoción y formación del tejido de granulación y epitelización • Que ayude con exudado moderado • Que se fácil aplicación • Tapa rosca y/o flip • Componenetes: Propilenglicol, carboximetilcelulosa sódica, alginato de sodio/calcio.	UNIDAD	TUBO 85 GRAMOS

GRUPO No. 16. APOSITOS PARA DISPOSITIVOS MEDICOS

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	
					PRESENTACION	CONCENTRACION
1	42311703	1176020030	APÓSITO TRANSPARENTE 10 X 12 CMS ± 2 CMS	• Poliuretano/ Poliéster/ o Polietileno grado médico. • Estéril • Adhesivo acrílico hipo alergénico • Fácil de aplicar • Impermeable al agua y otros líquidos • No permite el paso de microorganismos • Permite intercambio de oxígeno y vapor de agua(poroso) • De fácil aplicación y remoción • Película transparente	UNIDAD	10 X 12 CMS ± 2 CMS
2	42312300	1176020630	APÓSITO TRANSPARENTE 20 X 25-30 CMS ± 2 CMS		UNIDAD	20 X 25-30 CMS ± 2 CMS

GRUPO No. 17. APOSITOS PARA PREVENCION DE LESIONES DE PIEL

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	
					PRESENTACION	CONCENTRACION
1	42312400	1176020009	APOSITO LIBERADOR DE PRESION TRES CAPAS 17,5 X 17,5 CM	• Que sea adaptable en los contorno del cuerpo • Que sea suave y anatómico	UNIDAD	Entre 17,5 x 17,5 cm de 2 a 3 cm de diferencia

2	42312400	11760200 10	APOSITO LIBERADOR DE PRESION CINCO CAPAS TALON 25X25,2 CM	• Durabilidad mínimo de 7 días • Que los bordes sean de silicona • Empaque individual • Fácil aplicación y retiro • Que pueda retirarse y colocarse sin perder las propiedades adherentes	UNIDAD	Entre 25 cm a 25 cm aprox. Más o menos 2 cm
3	42312400	11760200 12	APOSITO LIBERADOR DE PRESION CINCO CAPAS SACRO 21,6X23 CM		UNIDAD	Entre 21,6 x 23 cm de 2 a 3 cm de diferencia
4	42312400	11760200 15	APOSITO LIBERADOR DE PRESION TRES CAPAS 10X10 CM		UNIDAD	10X10 CM

GRUPO No. 18. APOSITO DE CARBON ACTIVADO

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	
					PRESENTACION	CONCENTRACION
1	42312400	11760200 13	APOSITO DE CARBON ACTIVADO Y PLATA 10.5 X 10.5 CM	• Apósito primario. • Bactericida local. • Empaque individual y estéril. • Control de olores. • Impregnado con plata y/o carbón activado • Que tome la forma anatómica • Que no se desintegre • Su durabilidad debe ser mayor a 7 días	UNIDAD	10.5 X 10.5 CM

GRUPO No. 19. APOSITO DE COLAGENO Y ALGINATO

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	
					PRESENTACION	CONCENTRACION
1	42312400	11760201 61	APOSITO CON COLAGENO Y ALGINATO 10,2X10,2 CM	• Compuesto por colágeno y/o alginato de calcio • Que favorezca el proceso de granulación y epitelización • Estéril • Que permita absorción del exudado • Que mantenga ambiente húmedo en el lecho de la herida • Fácil de aplicar • Empaque individual • Que se pueda combinar con otros apósitos	UNIDAD	10,2X10,2 CM Mas o Menos 3 cms

GRUPO No. 20 .BAJALENGUAS Y APLICADORES

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	
					PRESENTACION	CONCENTRACION
1	42295400	1176090270	BAJALENGUAS DE MADERA	• Bajalengua libre de pirógenos, semiflexible. Fabricado en madera natural de primera calidad	CAJA X 500	
2	42141500	1176020310	APLICADORES DE MADERA CON PUNTA ALGODON UNIDAD	• Empacados Individual y/o por 3 unidades • Material madera y algodón estériles • Dimensiones: 2,5 mm diam. x 150 mm long	UNIDAD	

GRUPO No. 21. BRAZALETE PARA LA TOMA DE TENSION ARTERIAL

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	
					PRESENTACION	CONCENTRACION
1	42144203	1128599099	BRAZALETES ADULTO DE 1 VIA	• Brazalete de presión no invasiva, de una vía libre de látex, reusable, que pueda ser instalado en los diferentes monitores de la institución. tamaño adulto	UNIDAD	Adulto
2	42144203	1128599108	BRAZALETES ADULTO DE 2 VIAS	• Brazalete de presión no invasiva, de dos vías libre de látex, reusable, que pueda ser instalado en los diferentes monitores de la institución. tamaño adulto	UNIDAD	Adulto
3	42144203	1128599157	BRAZALETES PEDIATRICO DE 1 VIA	• Brazalete de presión no invasiva, de una vía libre de látex, reusable, que pueda ser instalado en los diferentes monitores de la institución. tamaño Pediátrico	UNIDAD	Pediátrico
4	42144203	1128599252	BRAZALETES NEONATAL DE 1 VIA	• Brazalete de presión no invasiva, de una vía libre de látex, reusable, que pueda ser instalado en los diferentes monitores de la institución. tamaño Neonatal	UNIDAD	Neonatal

GRUPO No. 22. CANDADO PARA CARRO DE PARO

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	
					PRESENTACION	CONCENTRACION
1	42222300	1125561024	CANDADO PARA CARRO DE PARO	• Material: Polipropileno • Color Rojo • Dimensiones: 39mm X 25mm • Resistencia: 6 libras • Fácil de romper en caso de emergencias. • Marcación: serial de 7 dígitos • Numeración bajo relieve (para el control de quien repone los insumos). • Una vez abierto es imposible cerrarlo. • Bisagra con identificación de ruptura	UNIDAD	

GRUPO No. 23. CATETER EPICUTANEO NEONATAL

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	
					PRESENTACION	CONCENTRACION
1	42221500	1179010008	CATETER EPICUTANEO NEONATAL	• Material en silicona • Doble codificación en la parte distal de catéter • Presencia sistema introductor que facilite la ubicación en el vaso correctamente • Sistema de deslizamiento • Introductor a traumático • Estéril	UNIDAD	2FR X 30 CM

GRUPO No. 24. CATETERES DE LINEA MEDIA

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	
					PRESENTACION	CONCENTRACION
1	42221504-42221500	1176090172	CATETER INTRAVENOSO DE LINEA MEDIA 2FR X 10CM	• Catéter de poliuretano con línea de extensión integrada punta redondeada a traumática • Aguja de punción 24G-10 cm • Guía recta de acero inoxidable	UNIDAD	2FR X 10CM

2	42221504-42221500	1179010028	CATETER DE LINEA MEDIA 4 FR X 20 A 25 CMS	• Catéter de poliuretano con línea de extensión integrada punta redondeada a traumática • Aguja de punción 21G-7CM • Guía recta de acero inoxidable	UNIDAD	4 FR X 20 A 25 CMS

GRUPO No. 25. CATETERES PERIFERICOS CORTOS

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	
					PRESENTACION	CONCENTRACION
1	42221504	1179010002	CATÉTER RADIOPACO INTRAVENOSO NO. 14/ SEGURIDAD	• Catéter en poliuretano, biocompatible, termo sensible con memoria elastomerica, que no se acode ni se arruge. • Libre de látex. • Con bicel tribicelado bordes libres de irregularidades. • Con cámara de reflujo para rápida visualización del retorno venoso • Empaque individual estéril. • Conector luer lock que garantice conexión segura • Sistema de seguridad activa que cubra totalmente la aguja en 100% para evitar punciones accidentales. • Material flexible.	UNIDAD	No. 14
2	42221504	1179010003	CATÉTER RADIOPACO INTRAVENOSO NO. 16 / SEGURIDAD		UNIDAD	No. 16
3	42221504	1179010004	CATÉTER RADIOPACO INTRAVENOSO NO. 18 / SEGURIDAD		UNIDAD	No. 18
4	42221504	1179010005	CATÉTER RADIOPACO INTRAVENOSO NO. 20/ SEGURIDAD		UNIDAD	No. 20
5	42221504	1179010006	CATÉTER RADIOPACO INTRAVENOSO NO. 22/ SEGURIDAD		UNIDAD	No. 22
6	42221504	1179010007	CATÉTER RADIOPACO INTRAVENOSO NO. 24/ SEGURIDAD		UNIDAD	No. 24

GRUPO No. 26. CATETERES VENOSOS CENTRALES DE INSERCIÓN PERIFERICA

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	
					PRESENTACION	CONCENTRACION
1	42221500	1176090027	CATETER VENOSO CENTRAL INSERCION PERIFERICA (PICC) BILUMEN 4,5 FR	• Fabricado en poliuretano • Que el catéter este con marcación por centímetros • El kit debe contener: guía, micro-introductor-dilatador,	UNIDAD	

				catéter pelable, hoja de bisturí, jeringa 10 cm, cinta métrica, conectores, aguja de 21G. • Dilatador y catéter pelable • Guía recta-flexible. Longitud no mayor a 50 cm • Empaque único estéril • Con adecuado sistema de fijación • Importante: que se brinde apoyo tecnológico ecográfico para la inserción. Funda protectora para transductor más sachet de gel conductor estéril dos bandas elásticas pequeñas.		4,5 FR
2	42221500	11790100 11	CATETER VENOSO CENTRAL INSERCION PERIFERICA (PICC) MONOLUMEN 4 FR	• Fabricado en poliuretano • Que el catéter este con marcación por centímetros • El kit debe contener: guía, micro-introductor-dilatador, catéter pelable, hoja de bisturí, jeringa 10 cm, cinta métrica, conectores, aguja de 21G. • Dilatador y catéter pelable • Guía recta-flexible. Longitud no mayor a 50 cm • Empaque único estéril • Con adecuado sistema de fijación • Importante: que se brinde apoyo tecnológico ecográfico para la inserción. Funda protectora para transductor más sachet de gel conductor estéril dos bandas elásticas pequeñas	UNIDAD	MONOLUMEN 4 FR

GRUPO No. 27. CATETERES VENOSOS CENTRALES DE ALTO FLUJO

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	
					PRESENTACION	CONCENTRACION
1	42221500	1176090070	CATETER DE ACCESO CENTRAL PERIFERICO MONOLUMEN 3FR DE ALTO FLUJO CON AGUJA	• Empaque individual. Material del catéter: Poliuretano y radiopaco. Presión máxima promedio: 300 psi. Tamaño del micro introductor: 4.5 Fr x 7 cm con dilatador venoso. Sistema de fijación sin puntos .Debe contener una jeringa de 10ml y cinta de métrica. Bisturí con seguridad. Aguja de seguridad de 21 G. Guía metálica con punta recta. Funda protectora para transductor más sachet de gel conductor estéril dos bandas elásticas pequeñas. • Importante: Catéter con indicación de uso en pacientes Hematoncológicos, en los cuales su tratamiento terapéutico es prolongado (puede tener vida útil de uso superior a 12 meses), lo que implicaría para el paciente menos riesgo de complicaciones tales como: - Infección, - Desplazamiento y ruptura, entre otros. • En costos: porque en lugar de incurrir en varios procedimientos e inserciones, se reduce a un solo procedimiento disminuyendo los demás gastos y posibles complicaciones durante el tiempo que el paciente requiera el tratamiento, disminuyendo también las	UNIDAD	3FR
2	42221500	1176090071	CATETER DE ACCESO CENTRAL PERIFERICO MONOLUMEN 4FR DE ALTO FLUJO CON AGUJA		UNIDAD	4FR

				instancias hospitalarias, porque el brinda la opción de manejo en paciente tanto hospitalario como ambulatorio, dando mayor seguridad en la terapéutica del paciente. • Necesita que se brinde apoyo tecnológico ecográfico para la inserción y ubicación de la punta del catéter.		
3	42221500	11760900 72	CATETER DE ACCESO CENTRAL PERIFERICO BILUMEN 4FR DE ALTO FLUJO CON AGUJA	• Empaque individual. Material del catéter: Poliuretano y radiopaco. Presión máxima promedio: 300 psi. Tamaño del micro introductor: 4.5 Fr x 7 cm con dilatador venoso, con sistema de fijación sin puntos, debe contener una jeringa de 10ml, debe contener cinta de métrica con bisturí con seguridad. Aguja de seguridad de 21 G. Guía metálica con punta recta. Funda protectora para transductor más sachet de gel conductor estéril dos bandas elásticas pequeñas. • Importante: que se brinde apoyo tecnológico ecográfico para la inserción y ubicación de la punta del catéter	UNIDAD	4FR DE ALTO FLUJO CON AGUJA
4	42221500	11760900 72	CATETER DE ACCESO CENTRAL PERIFERICO BILUMEN 5FR DE ALTO FLUJO CON AGUJA	• Empaque individual. Material del catéter: Poliuretano y radiopaco. Presión máxima promedio: 300 psi. Tamaño del micro introductor: 4.5 Fr x 7 cm con dilatador venoso con Sistema de fijación sin puntos. Debe contener una jeringa de 10ml, con cinta de métrica. Con bisturí con seguridad. Aguja	UNIDAD	

				de seguridad de 21 G. Guía metálica con punta recta. Funda protectora para transductor más sachet de gel conductor estéril dos bandas elásticas pequeñas. • Importante: Catéter con indicación de uso en pacientes Hematoncológicos, en los cuales su tratamiento terapéutico es prolongado (puede tener vida útil de uso superior a 12 meses), lo que implicaría para el paciente menos riesgo de complicaciones tales como: - Infección, - Desplazamiento y ruptura, entre otros. • En costos: porque en lugar de incurrir en varios procedimientos e inserciones, se reduce a un solo procedimiento disminuyendo los demás gastos y posibles complicaciones durante el tiempo que el paciente requiera el tratamiento, disminuyendo también las instancias hospitalarias, porque el brinda la opción de manejo en paciente tanto hospitalario como ambulatorio, dando mayor seguridad en la terapéutica del paciente. • Necesita que se brinde apoyo tecnológico ecográfico para la inserción y ubicación de la punta del catéter.		5FR DE ALTO FLUJO CON AGUJA

GRUPO No. 28. TOALLA PARA LIMPIEZA Y DESINFECCION DE SUPERFICIES

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	
					PRESENTACION	CONCENTRACION
1	42281604	1176020080	TOALLA IMPREGNADA EN DETERGENTE DESINFECTANTE DE SUPERFICIES Y DISPOSITIVOS MEDICOS HOSPITALARIOS	• Toalla impregnada en detergente desinfectante de superficies hospitalarias y dispositivos médicos. • Amplio espectro antimicrobiano (virus: VSR, adenovirus, VIH, coronavirus), bactericidas gram positivos, gran negativos, levaduras, Bacterias altamente resistentes. • Composición amonio cuaternario quinta y sexta generación, con efecto residual • Sin alcohol, sin colorantes, no corrosivo, no cancerígeno (sin CMR). PH neutro, sin perfume. • Certificado de análisis microbiológico. • Capacitación, apoyo tecnológico y científico	PAQUETE	PAQUETE POR 100

GRUPO No. 29. CINTAS ADHESIVAS

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	
					PRESENTACION	CONCENTRACION
1	42311703	1176050012	CINTA ADHESIVA ELASTICA NO TEJIDA 10 CM X 10 M	• Gasa no tejida de poliéster, elástica y adhesiva, consiste en una gasa no tejida de poliéster blanca, elástica a lo ancho, recubierta por una cara por un adhesivo acrílico hipo alergénica. • El área adhesiva está completamente cubierta de papel impreso siliconado.	UNIDAD	10 CM X 10 M
2	42311703	1176050207	CINTA ADHESIVA MICROPOROSA, DIAMETRO 1/2", PIEL	• Adhesividad Permanente • Hipoalergenica. • De fácil remoción.	UNIDAD	1/2" X Rollo con longitud entre 9,0 a 10 metros

				• Que conserve la forma.		
3	42311703	11760502 10	CINTA ADHESIVA MICROPOROSA, DIAMETRO 2" PIEL	• Adhesividad Permanente • Hipoalergenica. • De fácil remoción. • Que conserve la forma.	UNIDAD	2" X Rollo con longitud entre 9,0 a 10 metros
4	42311703	11760502 12	CINTA ADHESIVA MICROPOROSA, DIAMETRO 1" PIEL	• Adhesividad Permanente • Hipoalergenica. • De fácil remoción. • Que conserve la forma.	UNIDAD	1" X Rollo con longitud entre 9,0 a 10 metros
5	42311703	11760504 60	CINTA ADHESIVA ELASTICA NO TEJIDA 5 CMS X 10 MTS	Gasa no tejida de poliéster, elástica y adhesiva, consiste en una gasa no tejida de poliéster blanca, elástica a lo ancho, recubierta por una cara por un adhesivo acrílico hipo alergénica. • El área adhesiva está completamente cubierta de papel impreso siliconado.	UNIDAD	5 CMS X 10 MTS

GRUPO No. 30. CONECTOR SISTEMA CERRADO

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	
					PRESENTACION	CONCENTRACION
1	42222200	11760400 05	CONECTOR PARA SISTEMA CERRADO LIBRE DE AGUJAS MACRO	• Que cuente con superficie sólida, lisa y plana, cero espacio intersticial, cuerpo siliconado de color claro para la visualización del fluido y asegurar el completo lavado. • Compuesto de polipropileno, policarbonato, caucho de silicona, libre de látex y DEHP (Ftalatos). • Cero reflujos. • Sistema de conexión Luer Lock. • Uso apto para pacientes adultos, pediátricos y neonatos. • Conector de una sola pieza. • Con sello de silicona. • Empaque individual estéril. • Compatible para todos los sistemas endovenosos	UNIDAD	

				• Vía recta del flujo para limpiar fácilmente los residuos de sangre		

GRUPO No. 31. CUCHILLA QUIRURGICA VELLO

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	
					PRESENTACION	CONCENTRACION
1	42294957	1179090006	CUCHILLA QUIRÚRGICA	• Cuchilla desechable para máquina de rasurado pre quirúrgico. • Empaque individual. • En apoyo tecnológico se entregaran las máquinas necesarias para el uso del producto. • Capacitación	UNIDAD	

GRUPO No. 32. DISPOSITIVO FIJADOR DE CATÉTER SIN SUTURA

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	
					PRESENTACION	CONCENTRACION
1	42312200	1179010060	DISPOSITIVO FIJADOR DE CATÉTER SIN SUTURA	• Dispositivo para fijación de catéter compatible, con todos los catéteres centrales y evitar la fijación con sutura • Almohadilla de espuma de polietileno con adhesivo acrílico. • Alas sujetadoras de policarbonato	UNIDAD	

GRUPO No. 33. DRENAJE URINARIO

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	
					PRESENTACION	CONCENTRACION
1	42142704	1176090169	COLECTOR URINARIO PEDIÁTRICO	• Bolsa plástica • Con orificio alargado • Que sea adhesivo hipo alergénico • Que se fácil aplicación y remoción • Que tenga medición de cc	UNIDAD	
2	42142704	1176090210	SISTEMA CERRADO DE DRENAJE URINARIO ADULTO	• Llave de drenaje que evita el goteo cuando está cerrada. • Escala de 100 ml hasta 2999 ml, que permita una medición exacta. • Fondo blanco que permita ver	UNIDAD	

				claramente el aspecto del drenaje. • Gancho para colgar, que permita manipulación fácil y segura. • Cámara atrapa bacterias o antirreflejo. • Seguridad de no goteo. • Adaptador a la sonda liso y de acople hermético, con forma cónica o estriada de 5 diámetros en uno. • Drenaje inmediato. • Barra estabilizadora.		
3	42142704	1179090011	SISTEMA CERRADO DE DRENAJE URINARIO PEDIATRICO	• Llave de drenaje que evita el goteo cuando está cerrada. • Escala de 100 ml hasta 500 ml, que permita una medición exacta • Fondo blanco que permita ver claramente el aspecto del drenaje. • Gancho para colgar, que permita manipulación fácil y segura. • Cámara atrapa bacterias, o antirreflujo. • Seguridad de no goteo. • Adaptador a la sonda liso y de acople hermético, con forma cónica. • Drenaje inmediato. • Barra estabilizadora.	UNIDAD	

GRUPO No. 34.EQUIPOS PARA INFUSION

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	
					PRESENTACION	CONCENTRACION
1	42221504-42221500	1176090217	EQUIPO DE BOMBA PARA NUTRICIÓN ENTERAL	• Cubierta ajustable al pin perforador. • Cámara de Visualización. • Conector que permita flujo del líquido. • Empaque individual estéril. • NOTA: En caso de ser adjudicado debe suministrar el apoyo tecnológico.	UNIDAD	

2	42221504-42221500	1179090002	EQUIPO DE BOMBA JERINGA	• Empaque individual, estéril. • Contiene adaptador jeringa y tapa protectora, casquete, tubería, llave deslizadora, llave roller, conector en T y tubo. • El Conector debe permitir hacer conexiones sin fugas y evitar el riesgo de desconexiones accidentales. • Permite la administración de soluciones en pequeñas cantidades (adaptable a jeringa de diferentes volúmenes desde 5 cc a 50 cc) • Compatible con el dispositivo de infusión endovenosa institucional. • NOTA: En caso de ser adjudicado debe suministrar el apoyo tecnológico bombas de infusión, capacitación a la totalidad del personal de Enfermería y mantenimiento.	UNIDAD	
3	42221504-42221500	1179090005	EQUIPO DE BOMBA RADIOPACO	• Empaque individual estéril. • Llave reguladora que al cerrar completamente no permita el paso de líquido. • Material flexible. Libre de DEHP. Material radiopaco para la administración de infusiones y medicamentos fotosensibles. • Conector que evite fugas, (conector que permita hacer conexiones sin fugas y disminuir el riesgo de desconexiones accidentales). • Sistema de clampeo que detenga la infusión cuando se saque de la bomba de infusión.	UNIDAD	

				• Cámara de goteo con línea de llenado. • Sitio para administración de medicamento en bolo (Puerto de inyección en "y"). • Material radiopaco para administrar infusiones y medicamentos fotosensibles. • Que permita la administración de fluidos en unidad y fracción de unidad. • Equipo compatible con bomba de infusión con las siguientes funciones: i. Rango o límite de volumen a infundir desde 0.1 a 1.500 ml. ii. Posibilidad de 1 a 3 canales totalmente independientes. iii. Con posibilidad de visualización de la información programada en la pantalla. Fácil de manejar (intuitiva) • Permite varios Modos de Infusión: por ej: volumen/tiempo, bolos, mcg/kg/min, Mcg/hr, mgr/hr, entre otros. • Con librería de los medicamentos más usados (dosis máxima, mínima, dilución, entre otros) • Asegure Histórico de usos e historial de eventos, • De peso ligero para facilitar el transporte del dispositivo. • NOTA: En caso de ser adjudicado debe suministrar el apoyo tecnológico.		
4	42221504-42221500	1179090089	EQUIPO BOMBA DE INFUSIÓN (NUEVA TECNOLOGIA)	• Empaque individual estéril. • Llave reguladora que al cerrar completamente no permita el paso de líquido.	UNIDAD	

				• Material flexible, libre de dehp (dietilhexilftalato). • Conector que evite fugas, (conector que permita hacer conexiones sin fugas y disminuir el riesgo de desconexiones accidentales). • Sistema de clampeo que detenga la infusion cuando se saque de la bomba de infusion. • Cámara de goteo con línea de llenado. • Sitio para administración de medicamento en bolo (Puerto de inyección en "y"). • Que permita la administración de fluidos en unidad y fracción de unidad. • Equipo compatible con bomba de infusión con las siguientes funciones: i. Rango o límite de volumen a infundir desde 0.1 a 1.500 ml. ii. De 1 a 3 canales totalmente independientes. iii. Visualización de la información programada en la pantalla. fácil de manejar (intuitiva) iv. Permite varios Modos de Infusión: por ej: volumen/tiempo, bolos, mcg/kg/min, Mcg/hr, mgr/hr, entre otros. v. Con librería de los medicamentos más usados (dosis máxima, mínima, dilución, entre otros) vi. Asegure Histórico de usos e historial de eventos, • De peso ligero para facilitar el transporte del dispositivo. • Sensores de alarmas como:(burbujas, oclusión arriba y		

				abajo, en espera, batería, goteo, desconexión, puerta abierta, entre otros) • Funcionamiento a corriente eléctrica y batería (entre 2-4 horas) • Que permita la infusión de cualquier de medicamentos y soluciones EV: NTP, hemocomponentes, entre otros. • NOTA: En caso de ser adjudicado debe suministrar el apoyo tecnológico.		

GRUPO No. 35. GASA IMPREGNADAS DE TRITICUM VULGARE

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	
					PRESENTACION	CONCENTRACION
1	42312403-42311504	1176020661	GASA IMPREGNADAS DE TRITICUM VULGARE 10X10 CM	• Impregnadas de extracto acuoso de triticum vulgare. • Favorezca los procesos re-epitelizante y cicatrizantes. • Empaque Individual • De fácil aplicación y remoción • Que la durabilidad para el cambio sea 3 a 7 días	UNIDAD	10X10 CM

GRUPO No. 36. INSUMOS ALIMENTACIÓN ENTERAL

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	
					PRESENTACION	CONCENTRACION
1	42142609	1176090060	JERINGA ENTERAL ENFIT 20ML	• Jeringa Morada, Cuerpo in PP, lubricado con Si, conector ENFIT hembra. • Pistón en PP. • Junta de pistón en isopreno. • Libre de Látex.	UNIDAD	20ML
2	42222300	1176090033	ADAPTADOR CON TAPON-ENFIT HEMBRA	• Cono con tapón en PVC flexible. • Conector ENFIT hembra en tritan copolyester	UNIDAD	

GRUPO No. 37. INSUMOS NUTRICION ENTERAL

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	
					PRESENTACION	CONCENTRACION
1	42272011	1179010042	SONDA NASOGASTRICA CON PESO EN LA PUNTA 12 FR	• Que sea fuerte, resistente a torceduras y no se colapse en la aspiración. • Que sea de poliuretano • Que sea resistente a jugos gástricos • Radiopaco, totalmente visible en la radiografía y fluoroscopio. • Que tenga marcas en centímetros en toda la longitud de la sonda que ayuda en la colocación. • Con punta proximal en Y con conector Enfit y tradicional. • Con lubricante C-19 que se activa con agua (punta distal y lumen interno de tubos con estiletes) • Y salida en forma de canoa	UNIDAD	12 FR

GRUPO No. 38. INSUMOS OSTOMIZADOS Y UROLOGIA

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	
					PRESENTACION	CONCENTRACION
1	42312105	1176020086	BARRERA CONVEXA	• Que la barrera este compuesta por hidrocoloide y adhesivos. • Que la barrera contenga presillas para el uso de cinturones de ostomia • Que sea fácil adaptación atómica con ajuste perfecto, con la bolsa • Que sea fácil remoción. • Que sea resistente a fluidos corporales • Que la forma y componentes debe adaptarse a los contornos de la piel sin producir molestia o incomodidad	UNIDAD	60 MM

				Que por sus componentes la barrera se adhiera a la piel y absorba la humedad producida por la transpiración manteniendo la piel integra y protegida • Que su forma sea convexa		
2	42312105	1176020019	BARRERA DE COLOSTOMIA CON BOLSA DE 100 MM	• Que la bolsa plástica resistente a fugas • Que el sistema de drenaje de fácil manipulación • Que la barrera este compuesta por hidrocoloide y adhesivos. • Hipo alergénica • Que sea de alta resistencia • Con o sin filtro de carbón activado incluido • Que sea de una sola pieza • Que permita visualización y valoración de la estoma. • Que tenga ventana de acceso y aro flotante	UNIDAD	100 MM
3	42312105	1176020027	BARRERA DE COLOSTOMIA NEONATAL DE UNA O DOS PIEZAS	• Que la barrera se fácil adaptación anatómica con ajuste perfecto con la bolsa • Que sea fácil remoción • Hipo alergénica • Que la bolsa sea con filtro de carbón activado • Que la bolsa sea plástica resistente a fugas • Que la bolsa con pinza para cierre • Barrera que sea compuesta por hidrocoloide y adhesivos. • Barrera que sea resistente a fluidos • Que por sus componentes de la barrera se adhiera a la piel y absorba la humedad producida por la transpiración manteniendo la piel integra y protegida	UNIDAD	

				• Nota: es indispensable que la bolsa de ostomia y la barrera sean del mismo fabricante para asegurar su compatibilidad.		
4	42312105	1176090457	BARRERA DE COLOSTOMIA PEDIATRICA 40 MM	• Que la barrera este compuesta por hidrocoloide y adhesivos. • Que sea fácil adaptación atómica con ajuste perfecto, con la bolsa • Que sea fácil remoción. • Que sea resistente a fluidos corporales • Que la forma y componentes debe adaptarse a los contornos de la piel sin producir molestia o incomodidad • Que por sus componentes la barrera se adhiera a la piel y absorba la humedad producida por la transpiración manteniendo la piel integra y protegida • Nota: es indispensable que la bolsa de ostomia y la barrera sean del mismo fabricante para asegurar su compatibilidad.	UNIDAD	40 MM
5	42312105	1176990463	BARRERA DE COLOSTOMIA 60 – 70 MM	• Que la barrera este compuesta por hidrocoloide y adhesivos. • Que la barrera contenga presillas para el uso de cinturones de ostomia • Que sea fácil adaptación atómica con ajuste perfecto, con la bolsa • Que sea fácil remoción. • Que sea resistente a fluidos corporales • Que la forma y componentes debe adaptarse a los contornos de la piel sin producir molestia o incomodidad	UNIDAD	Entre 60 mm a 70 mm

				• Que por sus componentes la barrera se adhiera a la piel y absorba la humedad producida por la transpiración manteniendo la piel integra y protegida • Nota: es indispensable que la bolsa de ostomia y la barrera sean del mismo fabricante para asegurar su compatibilidad.		
6	42312105	11760204 67	BARRERA DE COLOSTOMIA 70 MM	• Que la barrera este compuesta por hidrocoloide y adhesivos. • Que la barrera contenga presillas para el uso de cinturones de ostomia • Que sea fácil adaptación atómica con ajuste perfecto, con la bolsa • Que sea fácil remoción. • Que sea resistente a fluidos corporales • Que la forma y componentes debe adaptarse a los contornos de la piel sin producir molestia o incomodidad • Que por sus componentes la barrera se adhiera a la piel y absorba la humedad producida por la transpiración manteniendo la piel integra y protegida • Nota: es indispensable que la bolsa de ostomia y la barrera sean del mismo fabricante para asegurar su compatibilidad.	UNIDAD	70 MM
7	42312105	11760200 52	BASE O BARRERA DE OSTOMIA CLIMA HUMEDO	• Que la barrera este compuesta por hidrocoloide y adhesivos. • Que la barrera contenga presillas para el uso de cinturones de ostomia • Que sea fácil adaptación atómica	UNIDAD	

				con ajuste perfecto, con la bolsa • Que sea fácil remoción. • Que sea resistente a fluidos corporales • Que la forma y componentes debe adaptarse a los contornos de la piel sin producir molestia o incomodidad • Que por sus componentes la barrera se adhiera a la piel y absorba la humedad producida por la transpiración manteniendo la piel integra y protegida • Nota: es indispensable que la bolsa de ostomia y la barrera sean del mismo fabricante para asegurar su compatibilidad.		60 MM
8	42312108	1176090462	BOLSA DE COLOSTOMIA DE 70 MM	• Que la bolsa plástica resistente a fugas • Que el sistema de drenaje de fácil manipulación, con pinza de cierre. • La bolsa acople perfecto a la barrera • Hipo alergénica • Que sea de alta resistencia • Que tenga filtro de carbón activado incluido • Nota: es indispensable que la bolsa de ostomia y la barrera sean del mismo fabricante para asegurar su compatibilidad	UNIDAD	70 MM
9	42312108	1176090468	BOLSA DE COLOSTOMIA PEDIATRICA 40 MM	• Que la bolsa plástica resistente a fugas • Que el sistema de drenaje de fácil manipulación, con pinza de cierre. • La bolsa acople perfecto a la barrera • Hipo alergénica • Que sea de alta resistencia • Con o sin filtro de carbón activado incluido Nota: es indispensable que la	UNIDAD	40 MM

				bolsa de ostomia y la barrera sean del mismo fabricante para asegurar su compatibilidad.		
10	42312108	1176090116	BOLSA DE OSTOMIA DE 60 MM	• Que la bolsa plástica resistente a fugas • Que el sistema de drenaje de fácil manipulación, con pinza de cierre. • La bolsa acople perfecto a la barrera • Hipo alergénica • Que sea de alta resistencia • Que tenga filtro de carbón activado incluido Nota: es indispensable que la bolsa de ostomia y la barrera sean del mismo fabricante para asegurar su compatibilidad.	UNIDAD	60 MM
11	42312108	1176020056	BOLSA – BARRERA PARA OSTOMIA DE UNA PIEZA PARA ADULTO	• Que la bolsa plástica resistente a fugas • Que el sistema de drenaje de fácil manipulación, con pinza de cierre. • Que la barrera este compuesta por hidrocoloide y adhesivos. • Hipo alergénica • Que sea de alta resistencia • Que tenga filtro de carbón activado incluido • Que sea trasparente • Que sea de una sola pieza	UNIDAD	
12	42142700	1176090115	BOLSA PARA UROSTOMIA UNIDAD	• Que la bolsa plástica resistente a fugas • Que el sistema de drenaje de fácil manipulación, con pinza de cierre. • La bolsa acople perfecto a la barrera • Hipoalergenica • Contenga válvulas anti-reflujo 2 y/o 3 minimo. • Que sea de alta resistencia • Nota: es indispensable que la bolsa de ostomia y la barrera sean del mismo fabricante	UNIDAD	60MM

				para asegurar su compatibilidad.		

GRUPO No. 39. INSUMOS PARA CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE CATETERES

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	
					PRESENTACION	CONCENTRACION
1	42140000	1176020006	PELICULA PROTECTORA 1ML HISOPO ESTERIL CAJA 25 UNIDADES	• Película protectora libre de alcohol transparente. • Estéril. • Fácil aplicación. • Hipo alergénico. • Secado sea rápido y no pegajoso. • Empaque individual	CAJA	1 ML CAJA X 25 UNIDAADES
2	42140000	1186220032	APÓSITO PARA EL ASEGURAMIENTO DEL SITIO I.V. CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA (CHG) CAJA 25 UNIDADES	• Apósito estéril con gluconato de clorhexidina para pacientes con catéter venoso central, PIC, línea media, arterial y tunelizado • Cambio máximo hasta siete días	CAJA	CAJA 25 UNIDADES
3	42140000	1186220398	TAPÓN DESINFECTANTE CONECTOR LIBRE DE AGUJA EN TIRA CAJA 250 UNIDADES	• Tapa moldeada de polietileno que contiene un inserto de espuma con poliuretano humedecido con alcohol isopropilo al 70%. • Compatible con los conectores libres de aguja • Estéril • Desinfecta en 1 minuto. • Protege los puertos hasta por 7 días si no se quita • Se enrosca fácilmente y permanece firmemente en su lugar en conectores sin aguja de uso común	CAJA	
4	42140000	1176020108	HISOPO PEQUEÑO GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% CON ALCOHOL ISOPROPILIC	• Que sea empaque individual • Hisopo impregnado en solución 2% gluconato de Clorhexidina más alcohol isopropilico al 70%	CAJA	

			O AL 70% (INCOLORO) X 1,6 ML CAJA 50 UNIDADES	• Que sea una solución incolora • Amplio espectro antibacterial (bacterias, virus, hongo) • Antiséptico de acción rápida y residual. • Hipo alergénica • Libre de fragancia • Con punta de espuma de calidad médica, suave, hipo alergénico, manija aplicador de polipropileno • Empaque opaco que garantice la protección de la solución fotosensible (Clorhexidina)		1.6 ML CAJA X 50 UNDES
5	42281801	1176090034	HISOPO SOLUCIÓN ANTISÉPTICA PARA UNIDAD LIMPIEZA	• Hisopo impregnado en solución antiséptica. • Presentación individual de dosis única • Amplio espectro antibacterial (bactrias,virus,hongo) • Antiséptico de acción rápida y residual. • Hipoalergenico. • Libre de fragancia. • Con punta de espuma de calidad médica, suave, hipoalergenico, manija aplicador de polipropileno. • Composición : Solución de gluconato de clorhexidina al 2 % y alcohol isopropilico al 70% (mayor o igual 5 ml) • Presentación translucida. • Empaque opaco que garantice la protección de la solución fotosensible (clorhexidina)	UNIDAD	

GRUPO No. 40. INSUMOS PARA DESINFECCIÓN DE PIEL

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	
					PRESENTACION	CONCENTRACION
1	42310000	1176090005	ALCOHOL ANTISEPTICO AL 70%	• Desnaturalizado • Aspecto: liquido transparente, traslucido, incoloro, olor característico, libre de partículas extrañas. • Gravedad especificada a 20 grados centígrados: 0,8834-0,8904 • Contenido de alcohol cada 100 ML de alcohol antiséptico, contiene 70 ML de etanol (equivalente a 66 grados) • Frasco en polietileno de alta densidad, tipo farmacéutico • Herméticamente sellado con banda de seguridad	UNIDAD	FRASCO X 120 ML
2	42310000	1176090230	AGUA OXIGENADA, FRASCO X 120 ML	• Líquido transparente. • Incoloro. • Antiséptico y desinfectante de uso externo.	UNIDAD	FRASCO X 120 ML

GRUPO No. 41. INSUMOS PARA FIJACIÓN

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	
					PRESENTACION	CONCENTRACION
1	42311703	1176090024	CURA REDONDA PARA POS PUNCIÓN	• Asépticas para punciones venosas. • Cojín (gasa) con malla protectora para que no se pegue a la herida. • Cojín (gasa) con gran capacidad de absorción de fluidos: absorbe hasta 700 veces su peso.	UNIDAD	CAJA X 100 UDS
2	42311703	1176050015	ESPARADRAPO TIPO HOSPITALARIO - TUBO POR 6 UNIDADES	• Dispositivo médico compuesto por un soporte de tela blanca y un adhesivo tipo caucho. El soporte de tela es de fácil rasgado y está recubierto en una de sus caras con un adhesivo tipo caucho.	TUBO X 6 ROLLOS	Tubo X 6 Rollos Iguales - 2" X 10 Yardas

GRUPO No. 42. JERINGAS

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	
					PRESENTACION	CONCENTRACION
1	42142609	1176060001	JERINGA DESECHABLE 10 CC	• Debe contener: Aguja, tubo (camisa), vástago central (embolo) y tapón retenedor de caucho natural. • Estricto acoplamiento entre el tubo y el tapón para asegurar sellado. • Tubo transparente con escala de medición visible. • Acoplamiento hermético de la camisa con la aguja. • La punta puede ir centrada o excéntrica. • Interior de la Jeringa lubricado para proporcionar una buena función de deslizamiento. • Libre de impurezas. • Con aguja "resistente y removible. • Empaque estéril e individual de fácil apertura.	UNIDAD	10C.C (CON AGUJA N° 21 1 ½)
2	42142609	1176060020	JERINGA DESECHABLE CON AGUJA 20 CC		UNIDAD	20 C.C. (CON AGUJA N° 21 1 ½)
3	42142609	1176090048	JERINGA DESECHABLES DE TRES PARTES LIBRE DE LATEX DE 10 CC	• Jeringas Luer-cono (ISO 594-1/2) permiso para adaptar y/o colgar en el barril dellago. Estéril, de un solo empaquetado desechables no tóxico pirógeno. Tiene el pistón Libre de Látex de caucho sintético sin proteína del látex natural para evitar posibles alergias.	UNIDAD	10C.C (CON AGUJA N° 21 1 ½)
4	42142609	1176090049	JERINGA DESECHABLES DE TRES PARTES LIBRE DE LATEX DE 20 CC		UNIDAD	20 C.C. (CON AGUJA N° 21 1 ½)
5	42142609	1176060040	JERINGA DESECHABLE 5 CC	• Debe contener: Aguja, tubo (camisa), vástago central (embolo) y tapón retenedor de caucho natural. • Estricto acoplamiento entre el tubo y el tapón para asegurar sellado. • Tubo transparente con escala de medición visible.	UNIDAD	5 C.C. (CON AGUJA N° 21 1 ½)
6	42142609	1176060059	JERINGA DESECHABLE DE INSULINA 1 CC		UNIDAD	1 CC (CON AGUJA No. 27 X ½")
7	42142609	1176060080	JERINGA DESECHABLE CON AGUJA 50 CC		UNIDAD	

				• Acoplamiento hermético de la camisa con la aguja. • La punta puede ir centrada o excéntrica. • Interior de la Jeringa lubricado para proporcionar una buena función de deslizamiento. • Libre de impurezas. • Con aguja "resistente y removible. • Empaque estéril e individual de fácil apertura.		50 CC . (CON AGUJA No.18)
8	42142609	1176060016	JERINGA DE 60 ML PUNTA CATETER UNIDAD	• Jeringa de dos piezas, cuerpo y embolo este último fue formado por una sola pieza • Sistemas con agujas y sin aguja de acuerdo a la necesidad de uso. • Presencia de tres biseles en uno (regular, corto o intradérmico)	UNIDAD	60 ML

GRUPO No. 43. AGUJAS CON ALAS

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	
					PRESENTACION	CONCENTRACION
1	42142533	1176010302	AGUJA CON ALAS PARA ACCESO SUBCUTANEO PEDIATRICO 22G X 15mm UNIDAD G 22 X 15mm	Aguja especial con aletas para uso en sistemas implantables. Bisel tipo huber, no bifurcada Presentación: 22 GX15 a 20 mm Empaque individual • Estéril	UNIDAD	22 G x15 a 20mm
2	42142533	1176010303	AGUJA CON ALAS PARA ACCESO SUBCUTANEO ADULTO 20 G X 20 MM	Aguja especial con aletas para uso en sistemas implantables. Bisel tipo huber, no bifurcada Presentación: 20 GX15 a 20 mm Empaque individual • Estéril	UNIDAD	20 G x15 a 20mm

GRUPO No. 44. INSUMOS ONCOLOGIA

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	
					PRESENTACION	CONCENTRACION
1	42142504	1176010312	AGUJA PARA BIOPSIA DE MEDULA OSEA PEDIATRICA UNIDAD 13 GA X 4 in MAX	• Acero inoxidable, Medidas, 13ga x 4”, 13 ga x 2.5”, Material estéril, Mango de diseño ergonómico, Cánula de extracción, Diseño traplock para fácil adquisición de la muestra., Diseño único del estilete., Mango ensamblado que no permita movimiento durante la penetración ósea., Empaque individual, Empaque estéril	UNIDAD	Unidad 13 gax4”, 13 ga x2.5”
2	42291504	1176010315	AGUJA PARA ASPIRACION MEDULA OSEA / ADULTO Y PEDIATRICA UNIDAD 15 X 4 IN MAX	• Acero inoxidable, Medidas 15 x 14in MAX, Material estéril, Mango de diseño ergonómico, Con cánula de extracción, Diseño T-look para fácil adquisición de la muestra, Diseño único del estilete para cada aguja, Punta doble diamante, Mango ensamblado que no permita movimiento durante la penetración ósea, Empaque individual, Empaque estéril	UNIDAD	Unidad 15x4 in MAX
3	42142504	1176010321	AGUJA PARA ASPIRADO DE MEDULA OSEA PEDIATRICA UNIDAD 18 GA X 1	• Acero inoxidable, Medidas 18 ga x 3,58", Material estéril, Mango de diseño ergonómico, Con cánula de extracción, Diseño T-look para fácil adquisición de la muestra, Diseño único del estilete para cada aguja, Punta doble diamante, Mango ensamblado que no permita movimiento durante la penetración ósea, Empaque individual, Empaque estéril.	UNIDAD	Unidad 18 ga x 3.58”

4	42142504	1176010322	AGUJA PARA BIOPSIA DE MEDULA OSEA ADULTO - PEDIATRICA 13X2,5; 13gX4 Y 11gX4 UNIDAD N/N	• Acero inoxidable, Medidas 11 ga x 4”, 13ga x 4”, 13 ga x 2.5”, Material estéril, Mango de diseño ergonómico, Cánula de extracción, Diseño traplock para fácil adquisición de la muestra., Diseño único del estilete., Mango ensamblado que no permita movimiento durante la penetración ósea., Empaque individual, Empaque estéril	UNIDAD	Unidad 11 gax4”, 13 ga x4”, 13 gax2.5”

GRUPO No. 45. MANILLA PARA IDENTIFICACION DE PACIENTES RIESGO DE CAIDA

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	
					PRESENTACION	CONCENTRACION
1	60101310	1176090082	MANILLA PARA IDENTIFICACION DE PACIENTES RIESGO DE CAIDAS	• En un material hipo alergénico y libre de látex • Color naranja • Flexible, impermeable y de larga duración • Resistente al calor, a la humedad a la tensión y ruptura en cualquier dirección • Sin bordes cortantes que garantice no causar lesión de piel en el paciente por roce • Cómoda para el paciente de fácil manipulación por el personal de enfermería, con seguro que garantice que la pulsera no se abrirá durante la hospitalización (que no permita ser abierto)	UNIDAD	

GRUPO No. 46. MANILLA PARA IDENTIFICACION DE PACIENTES ALERGIAS

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	
					PRESENTACION	CONCENTRACION
1	60101310	1176090279	MANILLA PARA IDENTIFICACION DE	• En un material hipo alergénico y libre de látex • Color rojo	UNIDAD	

			PACIENTES ALERGIAS	• Flexible, impermeable y de larga duración • Resistente al calor, a la humedad a la tensión y ruptura en cualquier dirección • Sin bordes cortantes que garantice no causar lesión de piel en el paciente por roce • Cómoda para el paciente de fácil manipulación por el personal de enfermería, con seguro que garantice que la pulsera no se abrirá durante la hospitalización (que no permita ser abierto)		

GRUPO No. 47. OTROS EQUIPOS DE ADMINISTRACION DE LIQUIDOS

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	
					PRESENTACION	CONCENTRACION
1	42222200	1176010520	EQUIPO DE MACROGOTEO SIN AGUJA	• Protectores seguros y de fácil remoción. • Dispositivo de perforación de fácil acople y que asegure un sello hermético. • Tubo de administración de material transparente o traslucido, flexible y que permita purgado • Cámara de goteo moldeado de fácil visualización. • Empaque individual estéril y libre de pirógenos. • Adaptador universal, acople seguro. • Llave reguladora que garantice goteo exacto y asegure flujo uniforme de la solución.	UNIDAD	
2	42222200	1176010525	EQUIPO PARA ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIÓN VOLUMÉTRICA	• Protector del dispositivo de perforación. • Filtro hidrofobico. • Puerto de Inyección, fijo, autosellable. • Tubo para mezcla de solución transparente y flexible.	UNIDAD	

				• Escala de medición visible. • Manguera inferior flexible, translucida y no colapsable que permite buen acople con el equipo de infusión. • Elaborado en material de acetato de celulosa. • Manguera superior flexible. • Dispositivo de perforación con punta en forma de bisel que permita buen acople con el empaque de la solución. • Estéril y libre de pirógenos. • Capacidad de 150 ML. • Llave reguladora que garantice exactitud en el volumen y flujo uniforme en la solución. • Unidad segura. • Engranaje de la llave reguladora que sea de fácil manejo. • Fondo blanco que permita visualizar la escala de medida.		

GRUPO No. 48. OTROS INSUMOS RESPIRATORIOS

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	
					PRESENTACION	CONCENTRACION
1	42272219	1176090053	FILTRO INTERCAMBIADOR DE CALOR Y HUMEDAD ADULTO	• Con filtración electrostática. • Filtración bacteriana y filtración viral. • Puerto para capnografía. • Filtro redondo. • Empaque individual estéril	UNIDAD	
2	42271709	1179090065	KIT RESPIRATORIO CPAP NASAL BABY FLOWW DIFERENTES TALLAS	• Mascara siliconada ergonómica, con ajuste seguro. • Tubos flexibles. • Adaptador para línea media de vía aérea • Gorro ajustable y cómodo.	UNIDAD	DIFERENTES TALLAS

GRUPO No. 49. PAÑALES

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	
					PRESENTACION	CONCENTRACION
1	53102306	1176090505	PAÑAL DESECHABLE - L-	• Textura suave. • Cubierta Externa: Impermeable. • Cubierta Interna: Absorbente. • Porcentaje de absorción alto • Cintas adhesivas: Permiten el ajuste al cuerpo, con un sistema de pegado y despegado. • Elástico lateral en el corte de entrepierna de ajuste anatómico que evita el escurrimiento.	UNIDAD	TALLA L

GRUPO No. 50. PAPEL ELECTROCARDIOGRAFO

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	
					PRESENTACION	CONCENTRACION
1	42181716	1176090020	PAPEL ELECTROCARDIOGRAFO MORTARA-ROLLO	• Papel térmico para Electrocardiógrafo	UNIDAD	ROLLO
2	42181716	1176090064	PAPEL PARA ELECTROCARDIÓGRAFO MARCA EDAN-RESMA	• Termo sensible, Plegado • Dimensiones 110 mm x 144 mm Electrocardiógrafo EDAN SE-601	UNIDAD	RESMA

GRUPO No. 51. PARCHE PARA DESFIBRILADOR

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	
					PRESENTACION	CONCENTRACION
1	42203502	1179010046	PARCHE PARA DESFIBRILADOR EXTERNO (TRANSCUTANEO) PARA DESFIBRILADOR NIHON KOHDEN REF. TS-5531E	• Para desfibrilador marca NIHON KOHDEN, Referencia P 511 • Parche con buena adhesividad • Empaque individual	UNIDAD	
2	42141802	1179010050	PARCHE PARA DESFIBRILADOR MINDRAY – ADULTO	• Parche desfibrilador MINDRAY Adulto • Parche con buena adhesividad • Empaque individual	UNIDAD	

3	42141802	11790100 52	PARCHE DESFIBRILADOR COMPATIBLE CON DESFIBRILADOR ZOLL	• Para desfibrilador marca ZOLL • Parche con buena adhesividad • Empaque individual	UNIDAD	
4	42141802	11790100 53	PARCHE DESFIBRILADOR COMPATIBLE CON DESFIBRILADOR PRIMEDIC	• Para desfibrilador marca PREMEDIC • Parche con buena adhesividad • Empaque individual	UNIDAD	

GRUPO No. 52. PRESERVATIVOS

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	
					PRESENTACION	CONCENTRACION
1	53131622	11760900 450	PRESERVATIVOS	• Elaborado en látex natural. • A prueba de fuga de líquidos. • Moldeable y resistente en el uso con el transductor transvaginal. • Empaque individual	UNIDAD	

GRUPO No. 53. PROTECTOR Y REMOVEDOR CUTANEOS

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	
					PRESENTACION	CONCENTRACION
1	42312400	11760200 81	PROTECTOR CUTANEO DE PIEL	• Que tenga protección de la piel hasta por 72 horas. • Que sea de silicona. • Que se fácil de aplicar y retirar. • Secado rápido • Que sea empaque individual • Que no genere irritación a la piel.	UNIDAD	Sachet cantidad entre 1 a 3 ml
2	42312400	11760300 60	REMOVEDOR DE ADHESIVOS	• Formulación 100% silicona • Que ayude a minimizar el desprendimiento de la piel. • No causa escozor. • Que elimine rápidamente los residuos de adhesivos. • Que genere una superficie limpia sin afectar la adhesión del próximo material o apósito.	UNIDAD	Sachet cantidad entre 1 a 3 ml

				• Que sea empaque individual		

GRUPO No. 54. SENSOR -SISTEMA FLASH DE MONITOREO DE GLUCOSA

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	
					PRESENTACION	CONCENTRACION
1	42180000	1196491009	SENSOR - SISTMA FLASH DE MONITOREO DE GLUCOSA	• Que sea fácil de aplicar, utilizar y llevar puesto. • Que sea pequeño y discreto, puede comprobar su nivel de glucosa en cualquier momento y en cualquier lugar	UNIDAD	Tamaño pequeño (35 mm x 5 mm)
2	42180000	1196491808	LECTOR - SISTMA FLASH DE MONITOREO DE GLUCOSA	• Tamaño pequeño 35mmx5mm • Lector pequeño que permite escanear sobre la ropa. • Resistente al agua	UNIDAD	Tamaño pequeño (35 mm x 5 mm)

GRUPO No. 55. SISTEMA DE SUCCION CERRADA

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	
					PRESENTACION	CONCENTRACION
1	42272011	1176090063	SONDA DE SUCCIÓN CERRADA 12 FR	• Calibre 12 FR • Empaque individual estéril de fácil manipulación. • Con punta roma • Con conector giratorio • Sonda de aspiración lateral con protector plástico resistente. • Válvula de control de aspiración. • Con puerto para inhalador. • Con orificios laterales. • Que la válvula de succión permita un sellamiento hermético. • Elaborada en PVC siliconada.	UNIDAD	12 FR
2	42272011	1179010029	SONDA DE SUCCIÓN CERRADA 14 FR X 580	• Calibre 14 FR • Empaque individual estéril de fácil manipulación. • Con punta roma • Con conector giratorio • Sonda de aspiración lateral con protector plástico resistente.	UNIDAD	14 FR X 580

				• Válvula de control de aspiración. • Con puerto para inhalador. • Con orificios laterales. • Que la válvula de succión permita un sellamiento hermético. • Elaborada en PVC siliconada.		
3	42272011	1179010036	SONDAS DE SISTEMA DE SUCCIÓN CERRADO NO. 6	• Calibre 6 FR • Empaque individual • Fácil manipulación. • Estéril. • Desechable. • Con punta roma y material flexible. • Con conector giratorio • Sonda de aspiración lateral con protector plástico resistente. • Con juego de Y, para tubo de distintos diámetros. • Con orificios laterales • Que la válvula de succión e instalación fija permita un sellamiento hermético, e impida pérdida de presión. • Elaborada en PVC siliconada	UNIDAD	6 FR
4	42272011	1179010038	SONDA DE SISTEMA DE SUCCIÓN CERRADO NO. 8	• Calibre 8 FR • Empaque individual de fácil manipulación. • Estéril. • Desechable. • Con punta roma y material flexible. • Con conector giratorio • Sonda de aspiración lateral con protector plástico resistente. • Con juego de Y, para tubo de distintos diámetros. • Con orificios laterales • Que la válvula de succión e instalación fija permita un sellamiento hermético, e impida pérdida de presión. • Elaborada en PVC siliconada	UNIDAD	8 FR

GRUPO No. 56. SISTEMA VERIFICACIÓN LIMPIEZA

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	
					PRESENTACION	CONCENTRACION
1	42281800	1176090013	SISTEMA DE VERIFICACIÓN DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES POR MEDICIÓN DE ATP	• Hisopos absorbentes desechables humedecidos con adenosin trifosfato (ATP). • Empaque individual • De un único uso. • Requiere apoyo tecnológico y científico (5 luminometros portátiles, instalación de software, capacitación continua).	UNIDAD	

GRUPO No. 57. SOLUCIÓN DE LIMPIEZA-DESINFECTANTE DE SUPERFICIE DOS EN UNO

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	
					PRESENTACION	CONCENTRACION
1	42281604	1176030070	ESPUMA Y/O LIQUIDO DETERGENTE y DESINFECTANTE DE SUPERFICIES HOSPITALARIAS Y DISPOSITIVOS MEDICOS	• Espuma y/o detergente desinfectante de superficies hospitalarias y dispositivos médicos. • Amplio espectro antimicrobiano (virus: VSR, adenovirus, VIH, coronavirus), bactericidas gram positivos, gran negativos, levaduras, Bacterias altamente resistentes. • Composición amonio cuaternario quinta y/o sexta generación, con efecto residual • Sin alcohol, sin colorantes, no corrosivo, no cancerígeno (sin CMR). PH neutro, sin perfume, sin aromo. • Certificado de análisis microbiológico en cada una de las entregas • Capacitación, apoyo tecnológico y científico	UNIDAD	FRASCO O SPRAY DE 500 A 1000 ML

GRUPO No. 58. SOLUCION PARA HIGIENE DE MANOS EN SECO

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	
					PRESENTACION	CONCENTRACION
1	42295422	1176090790	SOLUCIÓN DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA 1% ALCOHOL 61% FRASCO 500 CC	• Solución semisólida para el lavado de manos en seco. • Amplio espectro antimicrobiano. • Acción rápida y efecto residual. • Presentación frasco. • Apoyo tecnológico y científico (sistema de dispensación pedal). • Instalación y verificación del adecuado funcionamiento del sistema de dispensación. • Registro sanitario medico INVIMA para ser utilizado en área hospitalaria. • Se debe garantizar cronograma de la instalación y mantenimiento preventivo y correctivo de los dispensadores. • Capacitación continua. • Certificado de análisis microbiológico.	FRASCO	500CC

GRUPO No. 59. SOLUCIONES DESINFECTANTES

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	
					PRESENTACION	CONCENTRACION
1	42000000	1176030021	COMPLEJO YODADO EN SOLUCIÓN - FRASCO 60 ML	• Líquido viscoso de color café rojizo. • Olor característico a yodo. • Libre de material extraño, partículas en suspensión y sedimentación. • Contenido de yodopovidona de 8.0 a 12 gramos /100ml. • Acción germicida • Certificado de análisis microbiológico.	FRASCO	60 ML
2	42000000	1176030022	COMPLEJO YODADO EN SOLUCIÓN - FRASCO 30 ML		FRASCO	30 ML
3	42000000	1176030040	COMPLEJO YODADO EN ESPUMA - FRASCO 30 ML	• Líquido de alta viscosidad, de color café rojizo. • Olor característico a yodo.	FRASCO	

				• Al agitarse produce abundante espuma. • Libre de material extraño, partículas en suspensión y sedimentación. • Contenido de yodopovidona de 8 a 12 gramos/100ml. • Acción germicida. • Certificado de análisis microbiológico.		30 ML
4	42000000	1176030041	COMPLEJO YODADO EN ESPUMA - FRASCO 60 ML	• Líquido de alta viscosidad, de color café rojizo. • Olor característico a yodo. • Al agitarse produce abundante espuma. • Libre de material extraño, partículas en suspensión y sedimentación. • Contenido de yodopovidona de 8 a 12 gramos/100ml. • Acción germicida. • Certificado de análisis microbiológico.	FRASCO	60 ML
5	42295422	1176030062	JABÓN QUIRÚRGICO A BASE DE CLORHEXIDINA BOLSA X 1000	• Líquido traslucido, de alta viscosidad. • Soluble en agua • Libre de partículas extrañas. • Poder desinfectante, antiséptico y bactericida, antimicótico, y virucida. • No inflamable. • Envase del producto sea opaco no transparente ya que la Clorhexidina es fotosensible • Atóxico. • Concentración de Clorhexidina no inferior al 4%. • Requiere apoyo tecnológico y científico: Se requiere dispensadores de sensor para todas las área de la institución donde se requiera, el oferente entregará la cantidad necesaria requeridas por la institución y brinde el apoyo técnico permanente, suministro de baterías, la	BOLSA	Bolsa por 1000 cc sistema cerrado

				instalación y mantenimiento de los dispensadores • Bolsa por 1000 cc sistema cerrado • Certificado de análisis microbiológico.		
6	42295422	11760300 64	JABÓN QUIRÚRGICO A BASE DE CLORHEXIDINA FRASCO 60 ML	• Líquido traslucido, de alta viscosidad. • Soluble en agua • Libre de partículas extrañas. • Poder desinfectante, antiséptico y bactericida, antimicótico, y virucida. • No inflamable. • Envase del producto sea opaco no transparente ya que la Clorhexidina es fotosensible • Atóxico. • Concentración de Clorhexidina no inferior al 4%. • Certificado de análisis microbiológico.	FRASCO	60 ML
7	42295422	11760300 65	GEL ANTISÉPTICO A BASE DE ALCOHOL ISOPOROPILICO AL 70% BOLSA 1000 ML	• Acción antimicrobiana de amplio espectro • Semisolido, transparente, incoloro, olor característico al alcohol • Capacidad de adherencia a la piel • Miscible en todos proporciones con el agua • Inmiscible en solventes orgánicos • Alcohol Isopropílico 60-70% • Alcohol etílico al 5%. • Emolientes y acondicionadores de humedad • Registro sanitario médico para ser utilizado en área hospitalaria. • Requiere soporte tecnológico y científico • Se requiere dispensadores de sensor para todas las áreas de la institución donde se requiera, el oferente entregará la cantidad necesaria requeridas por la	BOLSA	Bolsa de 1000 cc sistema cerrado

				institución y brinde el apoyo técnico permanente como suministro de baterías, la instalación y mantenimiento de los dispensadores. • Bolsa de 1000 cc sistema cerrado. • Certificado de análisis microbiológico.		
8	42295422	1176090022	GEL ANTISÉPTICO A BASE DE ALCOHOL ISOPOROPILICO AL 70% FRASCO 500 ML	• Acción antimicrobiana de amplio espectro • Semisólido, transparente, incoloro, olor característico al alcohol • Capacidad de adherencia a la piel • Miscible en todos proporciones con el agua • Inmiscible en solventes orgánicos • Alcohol etílico al 70% o alcohol Isopropílico 60-70% más alcohol etílico al 5%. • Emolientes y acondicionadores de humedad • Registro sanitario médico invima para ser utilizado en área hospitalaria. • Presentación en frasco de 500 cc con soporte metálico. • Certificado de análisis microbiológico.	FRASCO	500 ML
9	42295422	1176090031	SOLUCIÓN ANTISEPTICA A BASE DE CLORHEXIDINA Y ALOCHOL ISOPROPILICO DE 15 ML - FRASCO GOTERO 15 ML	• Compuesto por gluconato de Clorhexidina al 2% y alcohol Isopropílico 70% v/v solución demarcante y/o transparente según necesidad de la institución • Frasco tapa rosca y/o spray, opaco no transparente • Compuesto por gluconato de Clorhexidina al 2% y alcohol Isopropílico 70% v/v • Certificado de análisis microbiológico.	FRASCO GOTERO	15 ML
10	42295422	1176090032	SOLUCIÓN ANTISEPTICA A BASE DE CLORHEXIDINA Y ALOCHOL ISOPROPILICO DE 60 ML - FRASCO ATOMIZADOR O TAPA		FRASCO ATOMIZADOR O TAPA ROSCA	60 ML

			ROSCA X 60 ML			
11	42140000	1176090536	TOALLA ANTISÉPTICA DE AMPLIO ESPECTRO PARA DESINFECCIÓN DE PIEL	• Compuesto por gluconato de Clorhexidina al 2% y alcohol Isopropílico 70% • Antiséptico de uso externo. • Con actividad antimicrobiana, de amplio espectro. • Limpieza y antisepsia de la piel. • Que no irrite la piel. • Sistema de empaque hermético de fácil manejo y aplicación. • Certificado de análisis microbiológico. • Que perdure el efecto de humedad • Unidosis	UNIDAD	

GRUPO No. 60. SONDAS DE SUCCIÓN ESTANDAR

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	
					PRESENTACION	CONCENTRACION
1	42272011	1179010031	SONDA DE SUCCIÓN 6 FR	• Elaborada en PVC grado médico transparente • Orificios dístales y laterales • Estéril en empaque individual. • Flexible y resistente. • Punta roma atraumática.	UNIDAD	6 FR
2	42272011	1179010032	SONDA DE SUCCIÓN 8 FR		UNIDAD	8 FR
3	42272011	1179010033	SONDA DE SUCCIÓN 10 FR		UNIDAD	10 FR
4	42272011	1179010034	SONDA DE SUCCIÓN 12 FR		UNIDAD	12 FR
5	42272011	1179010035	SONDA DE SUCCIÓN 14 FR		UNIDAD	14 FR

GRUPO No. 61. TERAPIA RESPIRATORIA GENERAL

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	
					PRESENTACION	CONCENTRACION
1	42271708	1176090051	MASCARA PARA SUMINISTRO DE OXÍGENO TIPO VENTURY ADULTO	• Mascarilla de diseño anatómico y confortable que permite una perfecta adaptación a la cara del paciente • Fabricada en PVC • Refuerzo nasal metálico.	UNIDAD	

				• Producto de un solo uso. • Incluye dosificador de concentración variable para concentraciones de 24%, 28%, 31% ,35%, 40% y 50% • Estriado anti colapso que impide su obstrucción por acodamiento.		
2	42271801	1176090052	INHALOCAMARA PARA INHALADOR EXTERNO ADULTO	• Máscara con espacio muerto de mínimo 5 cms. • Que sea desarmable para facilitar su aseo y desinfección. • La estructura de la inhalo-cámara preferiblemente debe tener forma cilíndrica o de cono, no se recomienda en forma de animales, ni redondas. • Máscara adulto. • Válvula unidireccional. • Fabricado en polipropileno. • Máscara en silicona • Dispositivo compatible con inhalador.	UNIDAD	
3	42271708	1176090378	MASCARA DE OXIGENO TIPO VENTURY PEDIÁTRICA	• Mascarilla de diseño anatómico y confortable que permite una perfecta adaptación a la cara del paciente • Fabricada en PVC • Refuerzo nasal metálico. • Producto de un solo uso. • Incluye dosificador de concentración variable para concentraciones de 24%, 28%, 31% ,35%, 40% y 50% • Estriado anti colapso que impide su obstrucción por acodamiento.	UNIDAD	
4	42271709	1179010020	CÁNULA NASAL ADULTO	• Uso único • No reutilizable • Producto estéril • Conector universal • Tubería 1.5 metros	UNIDAD	
5	42271709	1179010021	CÁNULA NASAL PEDIATRICA		UNIDAD	

6	42271709	1179010022	CÁNULA NASAL PREMATUROS		UNIDAD	
7	42271708	1179090051	HUMIDIFICADOR	• Dispositivo de seguridad audible de sobrepresión • Que sea desechable • Frasco transparente • Líneas máxima y mínima que definen los niveles del agua • Conector universal • Difusor diseñado para proveer al paciente de humedad en forma cómoda, terapéutica y con un ruido mínimo • Tapa de ajuste hermético	UNIDAD	
8	42271619	1179090056	INSENTIVO RESPIRATORIO	• Marcación en centímetros o milímetros. • Espaciador no inferior a 12 cms de longitud. • Válvula exhalatoria. • Resistencia controlada o por volumen	UNIDAD	
9	42272224	1179090062	MANGUERA CORRUGADA PARA TERAPIA RESPIRATORIA	• Manguera corrugada para aplicaciones de terapia respiratoria, segmentada en secciones cortables cada 14 ó 15 CMS. • Liviana y flexible. • En PVC	UNIDAD	
10	42271801	1176010052	INHALOCAMARA PARA INHALADOR USO EXTERNO PEDIATRICO UNIDAD	• Máscara con espacio muerto de mínimo 5 cms. • Que sea desarmable para facilitar su aseo y desinfección. • La estructura de la inhalo-cámara preferiblemente debe tener forma cilíndrica o de cono, no se recomienda en forma de animales, ni redondas. • Máscara pediátrica. • Válvula unidireccional. • Fabricado en polipropileno. • Máscara en silicona • Dispositivo compatible con inhalador.	UNIDAD	

GRUPO No. 62. TERMOMETROS

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	
					PRESENTACION	CONCENTRACION
1	42182210	1176090200	TERMÓMETRO DIGITAL	• Lectura de temperatura confiable. • Empaque individual. • Que sea de fácil limpieza.	UNIDAD	

GRUPO No. 63. TIRAS GLUCOMETRIA

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	
					PRESENTACION	CONCENTRACION
1	41115800	1176090106	TIRAS DE GLUCOMETRIA	• No presenta error de oxidación por manipulación, por tamaño de gota, o por factores externos como luz, temperatura, humedad, o presentación de recomendaciones para evitar errores de uso por oxidación. • Rango de medición 0 a 600 mg/dl. • Las tiras deben contener como reactivo un sustrato que reaccione con la glucosa de la muestra del paciente. • Empaque individual que permite el manejo de unidossis. • Garantiza un resultado confiable. • Son absorbentes y permiten fácil aplicación de la muestra en cualquier parte de la zona reactiva. • Para medición de glucosa en sangre. • Requiere soporte tecnológico: Glucómetro y puncionador con lancetas.(SE DEBE INDICAR LA CANTIDAD APROXIMADA, DE ACUERDO A LA CAPACIDAD INSTALADA)	UNIDAD	

GRUPO No. 64. TOALLAS

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	
					PRESENTACION	CONCENTRACION
1	42140000	1176090040	TOALLA ANTISEPTICA CON CLORHEXIDINA CLUCONATO AL 2% PARA BAÑO EN CAMA- PAQUETE POR 6 UNIDADES	• Toalla impregnada en Clorhexidina al 2%, para baño de paciente en cama. • No requiere humedecerse • NOTA: Requiere apoyo tecnológico, horno calentador y Capacitación.	PAQUETE	X 6 UNIDADES
2	42140000	1176020074	TOALLAS PARA ASEO CORPORAL DE ALOE VERA	• Fácil limpieza • Húmedas • Hipo alergénica • No necesita enjuague • Libre de alcoholes • PH neutro • No irritante • Promueve la limpieza de la piel • Puede ser utilizado en todas las áreas del cuerpo.	PAQUETE	8 A 12 UNIDADES

GRUPO No. 65. TORNIQUETES LIBRES DE LATEX

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	
					PRESENTACION	CONCENTRACION
1	42295305	1196490064	TORNIQUETE LIBRE DE LATEX - PEDIATRICO	• Libre de látex • Que no pellizque • Sea de un solo uso • Que sea un tira de papel amigable con el medio ambiente • Fácil descomposición	UNIDAD	PEDIATRICO
2	42295305	1196490648	TORNIQUETE LIBRE DE LATEX - ADULTO		UNIDAD	ADULTO

GRUPO No. 66. UNGÜENTOS

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	
					PRESENTACION	CONCENTRACION
1	42312400	1176020016	UNGÜENTO RICO EN ZINC TUBO 3 OZ	• Que brinde máxima protección cutánea • Que favorezca la epitelización • Que humecte • Que alivie incomodidad causada por la irritación e inflamación de la piel • No componentes irritantes • Que sea fácil retiro de la piel	UNIDAD	FRASCO DE 60 A 150 GR

				• Frasco individual • Fácil aplicación • Concentrado de óxido zinc 20-30%		

GRUPO No. 67. VENDA EXTENSIBLE CON ÓXIDO DE ZINC

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	
					PRESENTACION	CONCENTRACION
1	42311500	1176090419	VENDA EXTENSIBLE CON ÓXIDO DE ZINC 4" X 10 YARDAS	• Pasta de óxido de Zinc no endurecido. • Que contenga emoliente e Hidratantes • Ajuste anatómico al contorno de la pierna • Semi -extensible. • Con un nivel de humedad adecuado. • Con acción epitelizante • Con o sin calamina	UNIDAD	4" X 10 YARDAS

GRUPO No. 68 ACCESORIOS DE OSTOMIAS

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	
					PRESENTACION	CONCENTRACION
1	42312105	1176090469	BARRERA LISA PROTECTORA DE PIEL 20X20 CM	• Que sea protector de piel • Que sea regenerador del tejido lesionado • Que esté compuesta por hidrocoloide y adhesivos. • Que la adhesión de seco a húmedo • Que sea fácil adaptación anatómica con ajuste perfecto • Fácil remoción Que la cubierta de polietileno que prolongue su uso y la haga resistente a fluidos corporales	UNIDAD	20X20 CM
2	42312400	1176020115	PASTA PROTECTORA DE PIEL TUBO 55 – 65 GRAMOS	• Que mantenga la piel periostomal completamente sana. • Que sea resistente a drenajes corporales. • Que esté compuesta por sustancias de hidrocoloides. • Que permita maleabilidad (nivelar y rellenar irregularidades	UNIDAD	TUBO ENTRE 55 A 65 GRS

3	42312401	11760200 45	POLVOS PROTECTORES DE PIEL TUBO 25 – 30 GRAMOS	• Que tenga efecto absorbente • Que esté compuesto por sustancias hidrocoloides • Que tenga buena adhesión a superficies húmedas escoriadas • Que sea regenerador de tejido lesionado • Hipoalergenica • Frasco individual • Tapa rosca	UNIDAD	TUBO 25-30 GRAMOS TUBO ENTRE 25 – 30 GRAMOS

GRUPO No. 69 GLUTARALDEHIDO DESINFECTANTE Y ESTERILIZANTE - GALÓN 3.500 ML A 3.750 ML

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	
					PRESENTACION	CONCENTRACION
11	42281600	11760902 90	GLUTARALDEHIDO DESINFECTANTE Y ESTERILIZANTE - GALÓN 3.500 ML A 3.750 ML	• Liquido traslucido, libre de partículas externas • Olor característico • No corrosivo • Bactericida • Fungicida • Esporicida • Esterilizante • Virucida • PH alcalino al ser activado • Vida útil de la solución activada de 14 a 28 días • Baja toxicidad e irritación • Concentración Glutaraldehido de 0,005gr. a menor de 1gr. • Tiras para verificar activación • Requiere soporte tecnológico y científico (dotación de atomizador, cubetas plásticas y bomba de aspersión para uso del producto en las áreas que lo requieran) • Certificado de análisis microbiológico.	GALON	3.500 ML A 3.750 ML

5. DOCUMENTOS TÉCNICOS MINIMOS EXCLUYENTES

1. MUESTRAS	Se requerirá las muestras para todos los grupos ofertados, que debe ser igual al elemento a entregar en el evento que se le adjudique. GRUPO No. 1. ÁCIDOS GRASOS HÍPER-OXIGENADOS GRUPO No. 2. SOLUCION PARA LAVADO DE HERIDAS GRUPO No. 3. AGUJA MONO POLAR PARA ELECTROMIOGRAFÍA GRUPO No. 4. AGUJAS ACCESO VENOSO GRUPO No. 5. AGUJAS PARA PEN GRUPO No. 6. APOSITO TRANSPARENTE SPRAY GRUPO No. 7. APOSITOS ANTIMICROBIANOS GRUPO No. 8. APOSITOS DE ESPUMA GRUPO N. 9. APOSITOS NO ADHERENTES GRUPO No. 10. APOSITOS PARA ACCESO VENOSO GRUPO No. 11. APOSITOS DE HIDDROFIBRA GRUPO No. 12. APOSITOS HIDROCOLOIDES GRUPO No. 13. APÓSITO DE HIDROFIBRA REFORZADO CON NYLON Y PLATA IÓNICA AL 1.2% GRUPO No. 14.GEL DESBRIDANTE AUTOLITICO TUBO 25 - 30 GRS GRUPO No. 15. GEL EPITELIZANTE GRUPO No. 16. APOSITOS PARA DISPOSITIVOS MEDICOS GRUPO No. 17. APOSITOS PARA PREVENCION DE LESIONES DE PIEL GRUPO No. 18. APOSITO DE CARBON ACTIVADO GRUPO No.19. APOSITO DE COLAGENO Y ALGINATO GRUPO No. 20 .BAJALENGUAS Y APLICADORES GRUPO No. 21. BRAZALETE PARA LA TOMA DE TENSION ARTERIAL GRUPO No. 22. CANDADO PARA CARRO DE PARO GRUPO No. 23. CATETER EPICUTANEO NEONATAL GRUPO No. 24. CATETERES DE LINEA MEDIA GRUPO No. 25. CATETERES PERIFERICOS CORTOS GRUPO No. 26. CATETERES VENOSOS CENTRALES DE INSERCIÓN PERIFERICA GRUPO No. 27. CATETERES VENOSOS CENTRALES DE ALTO FLUJO GRUPO No. 28. TOALLA PARA LIMPIEZA Y DESINFECCION DE SUPERFICIES GRUPO No. 29. CINTAS ADHESIVAS GRUPO No. 30. CONECTOR SISTEMA CERRADO GRUPO No. 31. CUCHILLA QUIRURGICA VELLO GRUPO No. 32. DISPOSITIVO FIJADOR DE CATÉTER SIN SUTURA GRUPO No. 33. DRENAJE URINARIO GRUPO No. 34.EQUIPOS PARA INFUSION GRUPO No. 35. GASA IMPREGNADAS DE TRITICUM VULGARE GRUPO No. 36. INSUMOS ALIMENTACIÓN ENTERAL GRUPO No. 37. INSUMOS NUTRICION ENTERAL GRUPO No. 38. INSUMOS OSTOMIZADOS Y UROLOGIA GRUPO No. 39. INSUMOS PARA CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE CATETERES

	GRUPO No. 40. INSUMOS PARA DESINFECCIÓN DE PIEL GRUPO No. 41. INSUMOS PARA FIJACIÓN GRUPO No. 42. JERINGAS GRUPO No. 43. AGUJAS CON ALAS GRUPO No. 44. INSUMOS ONCOLOGIA GRUPO No. 45. MANILLA PARA IDENTIFICACION DE PACIENTES RIESGO DE CAIDA GRUPO No. 46. MANILLA PARA IDENTIFICACION DE PACIENTES ALERGIAS GRUPO No. 47. OTROS EQUIPOS DE ADMINISTRACION DE LIQUIDOS GRUPO No. 48. OTROS INSUMOS RESPIRATORIOS GRUPO No. 49. PAÑALES GRUPO No. 50. PAPEL ELECTROCARDIOGRAFO GRUPO No. 51. PARCHE PARA DESFIBRILADOR GRUPO No. 52. PRESERVATIVOS GRUPO No. 53. PROTECTORES CUTANEOS GRUPO No. 54. SENSOR -SISTEMA FLASH DE MONITOREO DE GLUCOSA GRUPO No. 55. SISTEMA DE SUCCION CERRADA GRUPO No. 56. SISTEMA VERIFICACIÓN LIMPIEZA GRUPO No. 57. SOLUCIÓN DE LIMPIEZA-DESINFECTANTE DE SUPERFICIE DOS EN UNO GRUPO No. 58. SOLUCION PARA HIGIENE DE MANOS EN SECO GRUPO No. 59. SOLUCIONES DESINFECTANTES GRUPO No. 60. SONDAS DE SUCCIÓN ESTANDAR GRUPO No. 61. TERAPIA RESPIRATORIA GENERAL GRUPO No. 62. TERMOMETROS GRUPO No. 63. TIRAS GLUCOMETRIA GRUPO No. 64. TOALLAS GRUPO No. 65. TORNIQUETES LIBRES DE LATEX GRUPO No. 66. UNGÜENTOS GRUPO No. 67. VENDA EXTENSIBLE CON ÓXIDO DE ZINC GRUPO No. 68 ACCESORIOS OSTOMIAS GRUPO No. 69 GLUTARALDEHIDO DESINFECTANTE Y ESTERILIZANTE - GALÓN 3.500 ML A 3.750 ML Las muestras deben corresponder al producto solicitado y ser entregadas simultáneamente con la oferta, en forma separada y marcada cada una con el nombre del ítem y descripción. Es necesario que el oferente allegue la o las muestras, para poder evaluar objetivamente cada uno de los ítems, comparándolas con las CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS por la institución. La recepción de las muestras se realizará en la Unidad de Compras y Licitaciones y Bienes Activos, en el Hospital Militar Central. La entrega se realizará hasta un día antes del cierre para la presentación de la oferta a las 05:00 p.m., y será recibido por el comité jurídico. En caso que el oferente desee que se le devuelva(n) la(s) muestra(s) una vez terminado el proceso de evaluación y adjudicación de la presente adquisición, este deberá solicitar la devolución, en la jefatura del Servicio de Enfermería del

	Hospital Militar Central dentro de un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de la resolución de adjudicación, de no ser así, el Hospital Militar Central dará de alta dentro de sus inventarios aquellos elementos que así resulte procedente y no se aceptaran reclamaciones posteriores. Se exceptúan las muestras de los oferentes a los cuales se les adjudique el ítem, las cuales no serán devueltas y servirán de CONTRAMUESTRA para las entregas de los insumos durante la ejecución del contrato. Las muestras deben rotularse con la siguiente información: • No. licitación • Nombre del Grupo • Número del ítem • Oferente
2. CATALOGO O FICHA TECNICA DE FABRICACION DEL ELEMENTO	El oferente deberá entregar con su propuesta los insertos o fichas técnicas, de los ítems que componga el grupo ofertado y demás documentos que considere en los cuales se permitan detallar las características de los elementos ofrecidos en el idioma original (Si éstos no están disponibles en versión en español deben anexar una traducción simple).
3. REGISTRO SANITARIO (INVIMA)	El oferente deberá aportar Registro sanitario INVIMA vigente en la propuesta, para cada ítem ofertado o ítems que componen el grupo ofertado, de acuerdo a la actividad del oferente (Comercializador, distribuidor y/o fabricante).
4. CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO	El oferente deberá aportar en la propuesta el certificado de capacidad de almacenamiento emitido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, el cual deberá estar vigente en el momento de presentar la oferta, durante el proceso y al momento de subsanar. Aplica para distribuidores, comercializadores.
5. FECHAS DE VENCIMIENTO	El oferente debe anexar el documentos o la certificación fecha de vencimiento debe ser mínimo de DOCE (12) meses, de cada uno de los productos.
6. CERTIFICACION DE CAMBIO POR BAJA ROTACIÓN O PROXIMOS A VENCER	Garantizar cambio de aquellos productos de baja rotación o próximos a vencer, a los dos años siguientes a la fecha de entrega de los mismos en el almacén, este requisito se debe certificar adjuntando carta firmada por el representante legal de la casa oferente El cambio debe ser solicitado con 6 a 4 meses de antelación a dicho vencimiento.
7. CARTA DE AUTORIZACIÓN POR EL FABRICANTE	Carta de autorización por el fabricante o casa matriz, para su comercialización en Bogotá o a nivel nacional, vigente durante el proceso de adjudicación y ejecución del contrato.
8. TIEMPO DE RESPUESTA	Certificación firmada por representante legal donde se compromete a entregar los ítems adjudicados, con un plazo no mayor a 3 (tres) días después de haber recibido el cuadro de pedido.
9.SOPORTE TECNOLÓGICO y APOYO POSTVENTA	Carta firmada por el representante legal de la casa oferente que se compromete a brindar apoyo postventa y/o tecnológico según se requiera, durante la vigencia del contrato.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 2° establece:

> ***"De las modalidades de selección**. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
> *(…)*
>
> 1. ***Licitación pública.** La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo".*

Que el presente proceso contractual, se elaboró de acuerdo a lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Licitación, se encuentra definida como un procedimiento por el cual una entidad del Estado convoca, públicamente y en igualdad de oportunidades, a personas interesadas en presentar ofertas, con el fin de seleccionar entre las mismas la que resulte más favorable para la entidad. En este sentido, el Consejo de Estado ha sostenido que la definición legal de licitación es:

> *"(…) permite entender la licitación como un procedimiento administrativo conformado por una serie de actuaciones entrelazadas armónicamente entre sí, que provienen tanto de la Administración como de los oferentes, las cuales son de público conocimiento, con el in de seleccionar, en condiciones de igualdad, la mejor propuesta que satisfaga el interés público (…)"* (Sala de lo Contenciosos Administrativo, Sección Tercera, magistrado ponente Mauricio Fajardo Gómez. Radicado 14390 del 18 de marzo de 2010).

Dentro de la misma sentencia, la sala describió que las características principales de la Licitación pública son:

> *"**1)** Es un procedimiento previo a través del cual se regula la forma de celebración de los contratos administrativos o estatales, con la finalidad de seleccionar a quien ofrece las mejores condiciones.*
> ***2)** Consiste en una invitación pública para que los interesados hagan propuestas, ciñéndose a las bases previstas, esto es, al pliego de condiciones.*
> ***3)** De las propuestas la Administración selecciona la más favorable y a ella le adjudica el contrato.*
> ***4)** El procedimiento se funda, para lograr la finalidad que busca la Administración, entre otros, en los principios de igualdad, transparencia, economía y cumplimiento del pliego de condiciones".*

El presente proceso se realiza en atención a la normatividad aplicable y a la Resolución No. 007 del 05 de enero de 2023, mediante la cual se precisan las cuantías para la vigencia de 2023 en materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central de la siguiente manera:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
DIRECTOR GENERAL MAYOR CUANTÍA	450.01 S.M.M.L.V **$522.000.001.00**	EN ADELANTE
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO MENOR CUANTÍA	45.01 S.M.M.L.V **$52.200.001.00**	450 S.M.M.L.V **$522.000.000**
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO MÍNIMA CUANTÍA	$0	45 S.M.M.L.V **$52.200.000**

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

1. Constitución Política de la República de Colombia.
2. Ley 352 de enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional".
3. Ley 57 de 1887 "Código Civil".
4. Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
5. Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
6. Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
7. Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
8. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
9. Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
10. Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
11. Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
12. Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
13. Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
14. Ley 828 de 2003 "Por la cual se expiden normas para el Control a la evasión del Sistema de Seguridad Social".
15. Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".
16. Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
17. Decreto 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
18. Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
19. Decreto 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

20. Decreto No. 392 del 26 de febrero de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.

21. Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".

22. Decreto 680 del 22 de junio de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.

23. Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

24. Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

25. Decreto 1041 de 21 de junio de 2022 "Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el 'fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica".

26. Circular única de Colombia Compra Eficiente – versión N°02-2022

27. Decreto 0142 de 2023, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015.

28. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación.

29. Manual de contratación de la Entidad.

30. Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial y valor estimado para el presente proceso de contratación es de **DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS M/CTE ($17.307.849.127)** incluido el IVA, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOMBRE DEL GRUPO	APALANCAMIENTO 2023	V.F 2024	V.F 2025	V.F 2026	TOTAL APALAN + V.F. 2024-2026
GRUPO No. 1. ÁCIDOS GRASOS HÍPER-OXIGENADOS	$4.471.430	$ 76.693.960	$ 78.994.779	$ 47.462.696	$ 207.622.865
GRUPO No. 2. SOLUCION PARA LAVADO DE HERIDAS	$ 655.886	$ 11.249.749	$11.587.241	$ 6.962.001	$ 30.454.876
GRUPO No. 3. AGUJA MONO POLAR PARA ELECTROMIOGRAFÍA	$1.113.026	$19.090.619	$ 19.663.337	$ 11.814.388	$ 51.681.370
GRUPO No. 4. AGUJAS ACCESO VENOSO	$ 371.738	$ 6.177.297	$6.567.324	$ 3.945.867	$ 17.062.227
GRUPO No. 5. AGUJAS PARA PEN	$898.012	$ 15.402.697	$15.864.778	$ 9.532.087	$ 41.697.574

GRUPO No. 6. APOSITO TRANSPARENTE SPRAY	$402.085	$ 6.896.562	$7.103.458	$ 4.267.995	$ 18.670.099
GRUPO No. 7. APOSITOS ANTIMICROBIANOS	$1.079.556	$15.958.481	$19.072.036	$11.459.115	$47.569.188
GRUPO No. 8. APOSITOS DE ESPUMA	$9.978.514	$171.151.472	$176.286.016	$105.918.515	$463.334.517
GRUPO N. 9. APOSITOS NO ADHERENTES	$ 435.363	$7.467.353	$7.691.373	$4.621.233	$20.215.323
GRUPO No. 10. APOSITOS PARA ACCESO VENOSO	$36.228.451	$ 621.390.384	$640.032.095	$384.552.617	$1.682.203.547
GRUPO No. 11. APOSITOS DE HIDDROFIBRA	$2.496.950	$42.827.694	$44.112.524	$26.504.275	$115.941.443
GRUPO No. 12. APOSITOS HIDROCOLOIDES	$3.718.172	$63.774.081	$65.687.304	$39.467.122	$172.646.679
GRUPO No. 13. APÓSITO DE HIDROFIBRA REFORZADO CON NYLON Y PLATA IÓNICA AL 1.2%	$707.609	$12.136.914	$12.501.021	$7.511.030	$32.856.575
GRUPO No. 14.GEL DESBRIDANTE AUTOLITICO TUBO 25 -30 GRS	$709.323	$12.166.302	$12.531.291	$7.529.217	$32.936.133
GRUPO No. 15. GEL EPITELIZANTE	$1.881.173	$32.265.876	$33.233.852	$ 19.968.006	$87.348.906
GRUPO No. 16. APOSITOS PARA DISPOSITIVOS MEDICOS	$ 2.914.730	$49.993.452	$51.493.255	$30.938.864	$135.340.301
GRUPO No. 17. APOSITOS PARA PREVENCION DE LESIONES DE PIEL	$442.655	$7.592.418	$7.820.190	$4.698.631	$20.553.894
GRUPO No. 18. APOSITO DE CARBON ACTIVADO	$544.140	$9.333.086	$9.613.078	$5.775.858	$25.266.161
GRUPO No.19. APOSITO DE COLAGENO Y ALGINATO	$552.324	$9.473.466	$9.757.670	$5.862.733	$ 25.646.193
GRUPO No. 20 .BAJALENGUAS Y APLICADORES	$ 3.447.870	$59.137.873	$60.912.009	$36.597.965	$160.095.717
GRUPO No. 21. BRAZALETE PARA LA TOMA DE TENSION ARTERIAL	$836.494	$14.347.541	$14.777.967	$8.879.095	$38.841.097
GRUPO No. 22. CANDADO PARA CARRO DE PARO	$4.425	$75.898	$78.175	$46.970	$205.467
GRUPO No. 23. CATETER EPICUTANEO NEONATAL	$137.903	$2.365.311	$2.436.271	$1.463.793	$6.403.278
GRUPO No. 24. CATETERES DE LINEA MEDIA	$4.351.556	$74.637.891	$76.877.027	$46.190.281	$202.056.755
GRUPO No. 25. CATETERES PERIFERICOS CORTOS	$13.089.938	$221.670.840	$231.254.166	$138.945.212	$604.960.155
GRUPO No. 26. CATETERES VENOSOS CENTRALES DE INSERCIÓN PERIFERICA	$6.004.992	$102.997.628	$106.087.556	$63.740.940	$278.831.116
GRUPO No. 27. CATETERES VENOSOS CENTRALES DE ALTO FLUJO	$1.650.000	$9.004.800	$9.274.944	$20.910.877	$40.840.621
GRUPO No. 28. TOALLA PARA LIMPIEZA Y DESINFECCION DE SUPERFICIES	$1.704.137	$29.229.354	$30.106.235	$18.088.829	$79.128.554
GRUPO No. 29. CINTAS ADHESIVAS	$3.083.368	$37.787.423	$53.933.910	$32.728.894	$127.533.594
GRUPO No. 30. CONECTOR SISTEMA CERRADO	$4.481.428	$76.865.444	$79.171.408	$47.568.821	$208.087.101
GRUPO No. 31. CUCHILLA QUIRURGICA VELLO	$ 1.685.483	$28.909.402	$29.776.684	$17.890.824	$78.262.393
GRUPO No. 32. DISPOSITIVO FIJADOR DE CATÉTER SIN SUTURA	$112.804	$1.934.818	$1.992.862	$1.197.378	$5.237.862
GRUPO No. 33. DRENAJE URINARIO	$1.483.729	$25.448.914	$26.212.382	$15.749.273	$68.894.297
GRUPO No. 34.EQUIPOS PARA INFUSION	$46.947.055	$796.566.724	$829.392.957	$498.326.935	$2.171.233.670
GRUPO No. 35. GASA IMPREGNADAS DE TRITICUM VULGARE	$395.447	$6.782.699	$6.986.180	$ 4.197.530	$18.361.856
GRUPO No. 36. INSUMOS ALIMENTACIÓN ENTERAL	$39.451	$676.668	$696.968	$418.762	$1.831.848
GRUPO No. 37. INSUMOS NUTRICION ENTERAL	$1.445.090	$24.786.184	$25.529.769	$15.339.136	$67.100.179

GRUPO No. 38. INSUMOS OSTOMIZADOS Y UROLOGIA	$8.270.681	$140.747.973	$146.114.475	$87.790.447	$382.923.576
GRUPO No. 39. INSUMOS PARA CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE CATETERES	$14.820.455	$254.200.442	$261.826.456	$157.314.062	$688.161.415
GRUPO No. 40. INSUMOS PARA DESINFECCIÓN DE PIEL	$650.538	$11.158.035	$11.492.777	$6.905.243	$30.206.594
GRUPO No. 41. INSUMOS PARA FIJACIÓN	$3.024.788	$51.881.171	$53.437.606	$32.107.095	$140.450.660
GRUPO No. 42. JERINGAS	$9.190.664	$157.638.275	$162.367.424	$97.555.760	$426.752.123
GRUPO No. 43. AGUJAS CON ALAS	$656.760	$11.264.753	$11.602.696	$6.971.286	$30.495.496
GRUPO No. 44. INSUMOS ONCOLOGIA	$4.856.742	$83.302.844	$85.801.929	$51.552.659	$225.514.173
GRUPO No. 45. MANILLA PARA IDENTIFICACION DE PACIENTES RIESGO DE CAIDA	$16.875	$289.440	$298.123	$179.122	$783.561
GRUPO No. 46. MANILLA PARA IDENTIFICACION DE PACIENTES ALERGIAS	$ 16.875	$289.440	$ 298.123	$ 179.122	$ 783.561
GRUPO No. 47. OTROS EQUIPOS DE ADMINISTRACION DE LIQUIDOS	$8.004.145	$137.287.087	$ 141.405.700	$84.961.258	$ 371.658.189
GRUPO No. 48. OTROS INSUMOS RESPIRATORIOS	$1.900.912	$ 32.604.447	$33.582.580	$20.177.534	$ 88.265.473
GRUPO No. 49. PAÑALES	$19.782.706	$339.312.966	$349.492.355	$ 209.986.657	$ 918.574.684
GRUPO No. 50. PAPEL ELECTROCARDIOGRAFO	$ 747.624	$12.823.248	$13.207.945	$ 7.935.774	$ 34.714.591
GRUPO No. 51. PARCHE PARA DESFIBRILADOR	$1.999.111	$34.288.759	$35.317.422	$21.219.885	$ 92.825.178
GRUPO No. 52. PRESERVATIVOS	$ 121.396	$2.082.189	$ 2.144.655	$ 1.288.580	$ 5.636.820
GRUPO No. 53. PROTECTOR Y REMOVEDOR CUTANEOS	$3.664.109	$62.846.795	$64.732.199	$38.893.263	$ 170.136.365
GRUPO No. 54. SENSOR - SISTEMA FLASH DE MONITOREO DE GLUCOSA	$12.606.000	$ 216.218.112	$222.704.655	$133.808.380	$ 585.337.148
GRUPO No. 55. SISTEMA DE SUCCION CERRADA	$4.540.542	$76.091.904	$80.215.765	$48.196.306	$ 209.044.517
GRUPO No. 56. SISTEMA VERIFICACIÓN LIMPIEZA	$3.762.945	$64.542.036	$66.478.297	$39.942.377	$ 174.725.655
GRUPO No. 57. SOLUCIÓN DE LIMPIEZA-DESINFECTANTE DE SUPERFICIE DOS EN UNO	$1.839.196	$31.545.888	$32.492.265	$19.522.436	$ 85.399.784
GRUPO No. 58. SOLUCION PARA HIGIENE DE MANOS EN SECO	$1.329.015	$22.795.271	$23.479.130	$14.107.044	$ 61.710.460
GRUPO No. 59. SOLUCIONES DESINFECTANTES	$45.880.074	$786.935.024	$810.543.074	$487.001.297	$2.130.359.469
GRUPO No. 60. SONDAS DE SUCCIÓN ESTANDAR	$1.322.203	$19.186.612	$21.448.444	$14.034.736	$ 55.991.996
GRUPO No. 61. TERAPIA RESPIRATORIA GENERAL	$8.849.705	$149.941.304	$156.343.836	$93.936.588	$ 409.071.433
GRUPO No. 62. TERMOMETROS	$1.248.308	$21.410.985	$22.053.314	$13.250.366	$ 57.962.974
GRUPO No. 63. TIRAS GLUCOMETRIA	$7.266.225	$124.630.288	$ 128.369.197	$77.128.492	$ 337.394.202
GRUPO No. 64. TOALLAS	$35.967.298	$ 616.911.102	$635.418.435	$381.780.576	$1.670.077.412
GRUPO No. 65. TORNIQUETES LIBRES DE LATEX	$ 450.000	$7.718.400	$ 7.949.952	$ 4.776.596	$ 20.894.948
GRUPO No. 66. UNGÜENTOS	$2.019.001	$34.629.909	$35.668.806	$21.431.008	$ 93.748.724
GRUPO No. 67. VENDA EXTENSIBLE CON ÓXIDO DE ZINC	$ 142.584	$2.445.598	$ 2.518.966	$ 1.513.479	$ 6.620.627
GRUPO No. 68. ACCESORIOS DE OSTOMIAS	$3.124.924	$53.598.690	$55.206.650	$33.169.996	$145.100.259
GRUPO No. 69 GLUTARALDEHIDO DESINFECTANTE Y ESTERILIZANTE - GALÓN 3.500 ML A 3.750 ML	$5.805.620	$99.577.998	$102.565.337	$61.624.674	$269.573.629
VALOR TOTAL	**$374.380.326**	**$6.364.464.256**	**$6.591.688.682**	**$3.977.315.864**	**$17.307.849.127**

El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

- Retefuente
- Rética
- ReteIVA (si aplica)

Las retenciones serán practicadas de acuerdo al Régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

7.1. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

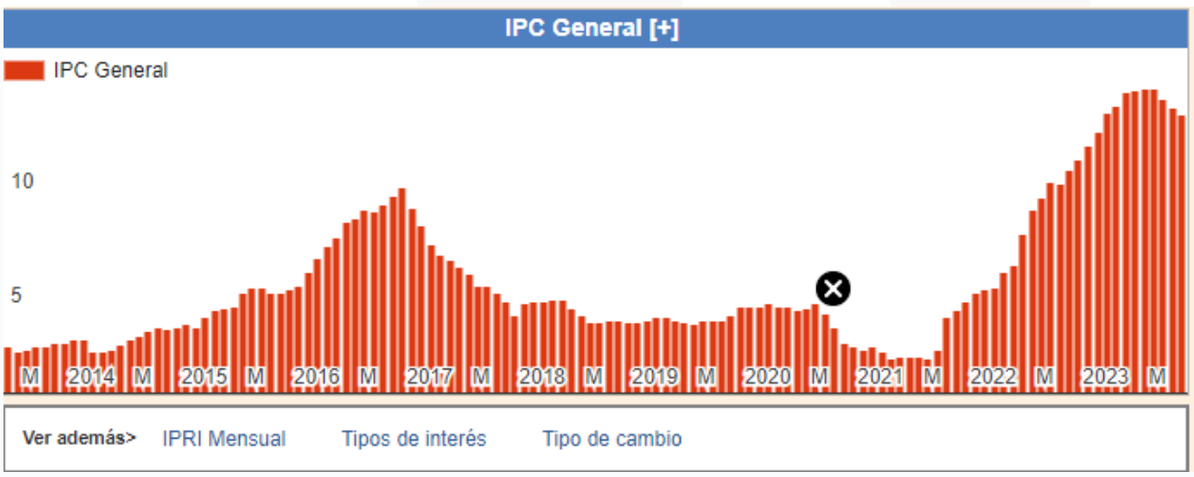
7.1.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional adelanta la adquisición de bienes y servicios en aras de cumplir con los fines de la contratación estatal y del Estado Colombiano tal como lo establece la Ley 80 de 1993 y en la aplicación de lo establecido por Colombia Compra Eficiente efectúa el análisis del sector para el objeto del proceso en mención.

En junio cayó el IPC en Colombia

La tasa de variación anual del IPC en Colombia en junio de 2023 ha sido del 12,1%, 3 décimas inferior a la del mes anterior. La variación mensual del IPC (Índice de Precios al Consumo) ha sido del 0,3%, de forma que la inflación acumulada en 2023 es del 6,2%.

Hay que destacar la subida del 1,1% de los precios de Transporte, hasta situarse su tasa interanual en el 18,2%, que contrasta con el descenso de los precios de Alimentos y bebidas no alcohólicas del -0,5%, y una variación interanual del 14,3%. En esta página te mostramos la evolución del IPC en Colombia. Puedes ver la inflación en otros países en IPC y ver toda la información sobre Colombia en Economía de Colombia



ESPACIO EN BLANCO

IPC Colombia Junio 2023			
	Interanual	Acum. desde Enero	Variación mensual
IPC General [+]	12,1%	6,2%	0,3%
Alimentos y bebidas no alcohólicas [+]	14,3%		-0,5%
Bebidas alcohólicas y tabaco [+]	11,7%		0,5%
Vestido y calzado [+]	10,5%		0,4%
Vivienda [+]	8,1%		0,5%
Menaje [+]	14,6%		0,2%
Medicina [+]	11,3%		0,4%
Transporte [+]	18,2%		1,1%
Comunicaciones [+]	0,6%		0,0%
Ocio y Cultura [+]	8,7%		0,1%
Enseñanza [+]	9,9%		0,0%
Hoteles, cafés y restaurantes [+]	17,4%		0,6%
Otros bienes y servicios [+]	14,4%		0,4%
< IPC 2023-05			

Colombia: IPC anual		
	2022	2021
IPC General [+]	13,1%	5,6%
Alimentos y bebidas no alcohólicas [+]	27,8%	17,2%
Bebidas alcohólicas y tabaco [+]	8,4%	4,6%
Vestido y calzado [+]	11,2%	-2,6%
Vivienda [+]	6,9%	3,7%
Menaje [+]	18,3%	4,3%
Medicina [+]	9,5%	4,0%
Transporte [+]	11,6%	5,7%
Comunicaciones [+]	0,3%	-12,1%
Ocio y Cultura [+]	8,4%	1,0%
Enseñanza [+]	6,0%	2,8%
Hoteles, cafés y restaurantes [+]	18,5%	8,8%
Otros bienes y servicios [+]	13,1%	4,2%

https://datosmacro.expansion.com/ipc-paises/colombia

Informe de inflación junio 2023: Desinflación en proceso

Resumen de resultados de mayo 2023

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) registró una variación mensual de 0,43% en mayo, por debajo de nuestra expectativa y la del consenso de analistas (0,64%). **La inflación anual disminuyó 46 puntos básicos a 12,36%,** desde 12,84% en abril, ubicándose en el nivel más bajo desde octubre.

En mayo continuó la recomposición de la inflación, con presiones al alza concentradas en servicios y regulados, y una corrección importante

proveniente de los alimentos. Así, la inflación mensual sin alimentos fue de 0,75% y su variación anual ascendió a 11,59%, un nuevo récord.

El 74% de los rubros del IPC registró variaciones mensuales positivas, superior al promedio de 68% registrado para el quinto mes del año entre 2010-2021. La inflación mensual de mayo fue de 1,4 veces su promedio para este mes, con presiones significativas provenientes de todos los grandes componentes, excepto alimentos.

1. **Servicios**: variación mensual de 0,68% (vs 0,61% un año atrás) y anual de 9,06%, nuevo récord. Aportes más relevantes de arriendos y comidas fuera del hogar.
2. **Regulados**: inflación mensual de 1,11% (vs 0,75% hace un año) y anual de 15,69%, un nuevo máximo desde 2001. Resultado principalmente de aumentos en los precios de los combustibles y de las tarifas de electricidad.
3. **Bienes:** variación mensual de 0,55% (vs 0,79% hace un año). La inflación anual disminuyó por segundo mes consecutivo desde su máximo histórico del 1T23 como resultado de una alta base estadística. Los vehículos impulsaron la variación mensual.
4. **Alimentos**: variación mensual de -0,85% (vs 1,56% un año atrás) y anual de 15,67%, quinto descenso consecutivo frente al máximo histórico en dic-22. La reducción mensual estuvo concentrada en los productos perecederos.

El promedio de las medidas de inflación básica que sigue BanRep disminuyó a 11,31%, 9 básicos por debajo del mes anterior y 13 pbs inferior al máximo histórico alcanzado en marzo.

Pronóstico JUNIO 2023:

IPC total: +0,35% mensual vs 0,68% en jun-22. La inflación anual caería 18 puntos básicos a 12,18%.

- **IPC servicios:** +0,52% mensual vs 0,47% hace un año. La inflación anual aumentaría a 9,12%, nuevo máximo histórico, reflejo de presiones alcistas de arriendos y comidas fuera del hogar, aunque con una menor fortaleza.
- **IPC regulados:** +0,92% mensual vs 0,87% en abr-22. La inflación anual se aceleraría a 15,75%, nuevo máximo desde 2001, resultado de ajustes al alza en combustibles y servicios públicos.
- **IPC bienes:** +0,34% mensual vs 0,11% hace un año. La inflación anual aumentaría transitoriamente a 14,32%, debido a la baja base estadística por el último día sin IVA de 2022.
- **IPC alimentos:** -0,54% mensual vs 0,65% hace un año. La inflación anual de alimentos seguirá desacelerándose y se ubicará en 14,31%, el nivel más bajo desde octubre de 2021.

Inflación básica (sin alimentos ni regulados): aumentará a un nuevo máximo histórico de 11,05% anual, debido a la inercia por la presión en servicios y una baja base estadística en bienes. A partir de julio descenderán transversalmente las medidas de inflación núcleo.

Perspectivas para los próximos meses:

Escenario base:

- En lo que resta del primer semestre, la recomposición de las presiones inflacionarias continuará, con los servicios y los regulados generando presiones al alza hasta mediados de año, mientras que los alimentos se consolidarán

como un importante factor desinflacionario. En el balance, la inflación continuará su senda de descenso.

- Segundo semestre: la inflación caerá con más fuerza gracias a la apreciación anual del tipo de cambio y a una moderación de las presiones de servicios y regulados. Este proceso se interrumpirá en noviembre por la entrada en vigor de los impuestos saludables. El Fenómeno El Niño es un riesgo al alza para la inflación de alimentos y regulados.
- **La inflación anual se mantendrá en dos dígitos durante casi todo el año.** Mantenemos la expectativa de que la inflación anual se mantendrá en dos dígitos durante casi todo el año y cerrará 2023 en 9,8%, con un sesgo a la baja debido a las sorpresas a la baja de los últimos dos meses, las cuales anticipamos que serán compensadas por efectos adversos del Fenómeno del Niño en el último trimestre del año.

Implicaciones de política monetaria:

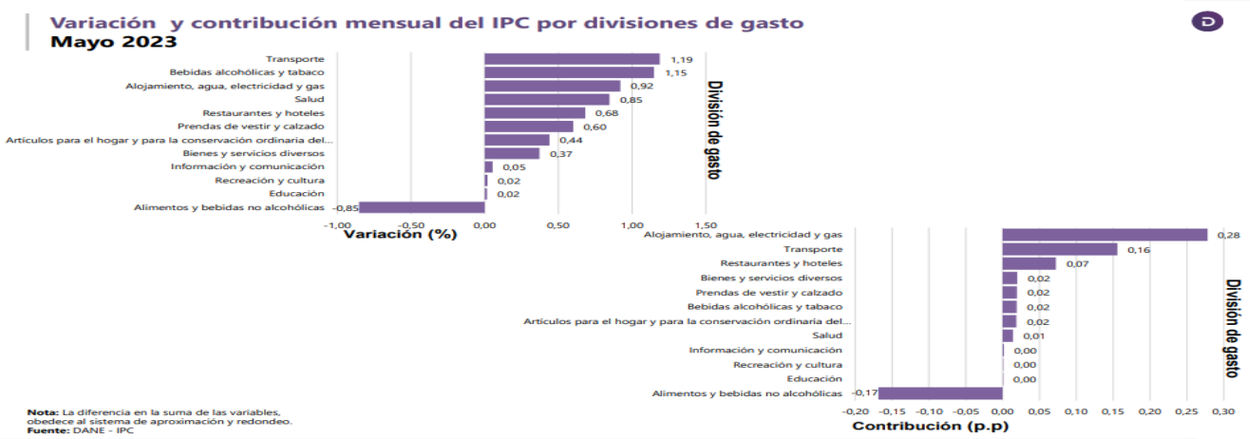
- **Anticipamos que la Junta de BanRep mantendrá su tasa de intervención en 13,25% en su decisión de fin de mes, confirmando el fin de este ciclo alcista. Este nivel es considerado altamente contractivo y se mantendría estable hasta el último trimestre del año, cuando esperamos que el balance de riesgos de mayor importancia al crecimiento en un contexto de reducción persistente de la inflación, en particular, de las medidas de inflación núcleo.**
- El alto diferencial entre la tasa de política monetaria en Colombia vs la de EEUU permanecerá durante todo este año y dará espacio para disminuciones en los tipos de interés incluso si la Reserva Federal no baja su tasa de interés este año.

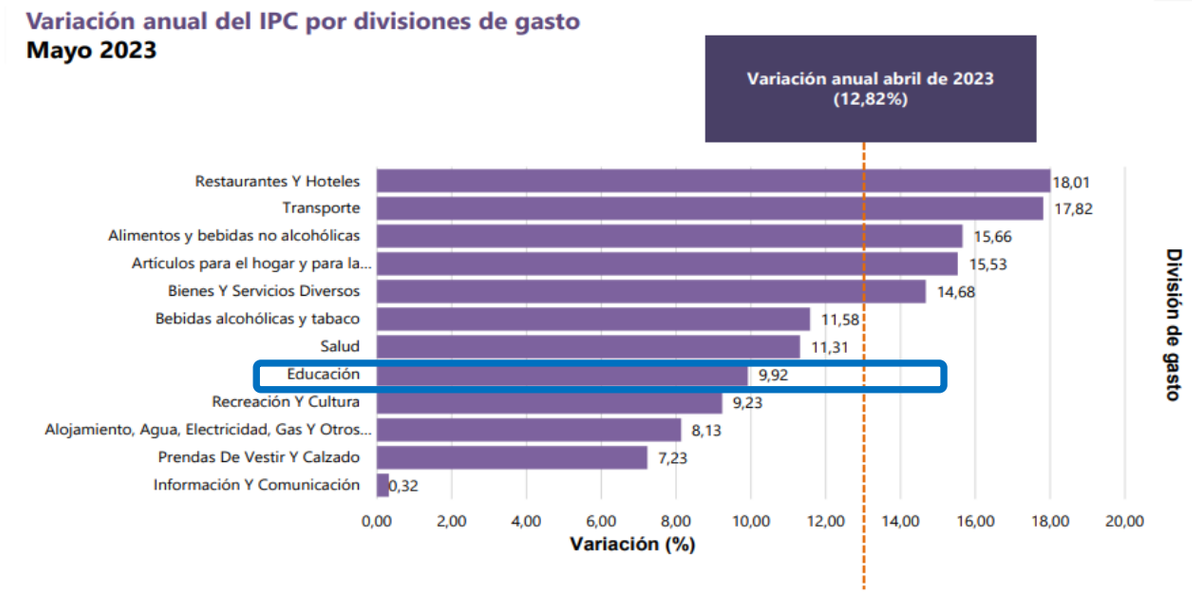
https://investigaciones.corficolombiana.com/macroeconomia-y-mercados/monitor-de-inflacion/informe-de-inflacion-junio-2023-desinflacion-en-proceso/informe_1344513

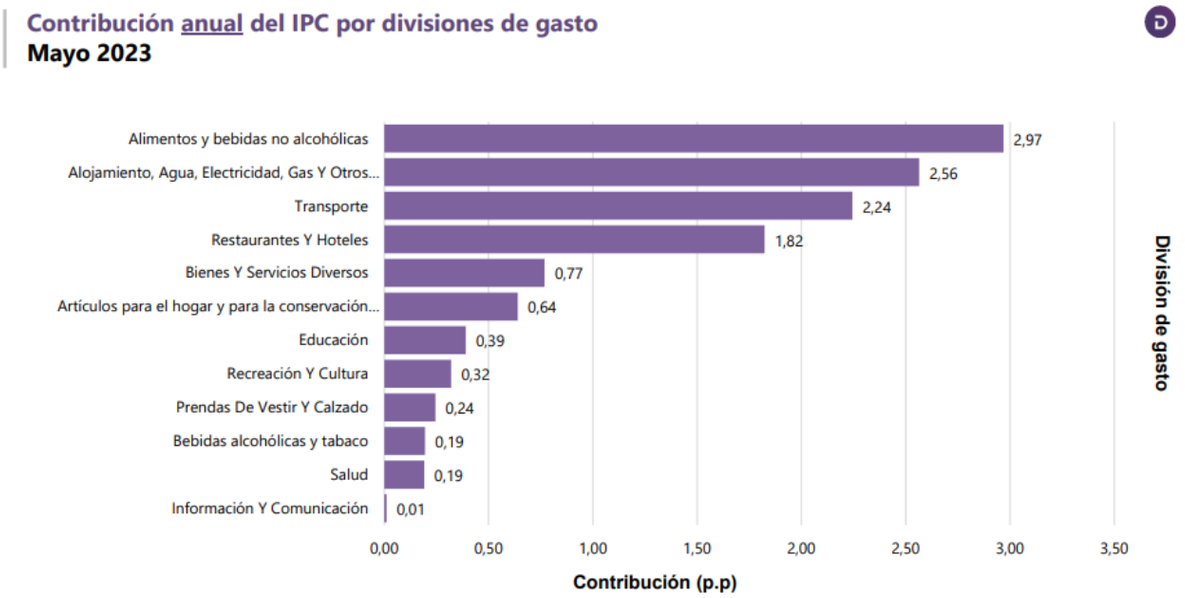
INDICE DE PRECIOS DEL CONSUMIDOR

Variación Total IPC
Mayo 2023

IPC	Mayo					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022
IPC total	0,43	0,84	5,83	6,55	12,36	9,07







file:///C:/Users/yohana.homez/Downloads/press-IPC-may2023%20(1).pdf

PIB DE COLOMBIA CRECIÓ 7% EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2022

La economía colombiana creció 7% en el tercer trimestre del año, según reportó el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane).

De acuerdo con la entidad, tres actividades aportaron 3,7 puntos porcentuales a la variación total del PIB, siendo la más importante la de comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida, que contribuyó con 1,6 puntos, seguida por las actividades artísticas y de recreación, con un aporte de 1,1 puntos, y las industrias manufactureras, con 0,9 puntos de la variación total del trimestre.

"*En la serie original para el tercer trimestre de 2022 tenemos una tasa del 7%, lo cual representa que en lo que va corrido del año ese crecimiento en la serie original es positivo e igual a 9,4%*", indicó Julieth Solano, directora de la Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización del Dane, quien presentó el reporte.

En cuanto a los crecimientos, entre los sectores con la mejor dinámica en comparación con el periodo julio-septiembre de 2021 se destaca el incremento de 36,9% en el

caso de las actividades artísticas, seguido por la variación de 14% en información y comunicaciones y de 13,4% para la rama de la construcción.
La mayoría de sectores registraron variaciones a un solo dígito, como fue el caso de exploración de minas y canteras (2,5%), industrias manufactureras (7,0%), suministro de electricidad, gas y otros servicios (2,7%), la rama de comercio, transporte, alojamiento y restaurantes (8,1%), actividades financieras y de seguros (9,2%), actividades inmobiliarias (2,1%), actividades profesionales científicas y técnicas (7,9%) y el rubro de administración pública y defensa, salud y educación (2,9%).
Solo un sector reportó una dinámica negativa, el de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, que mostró una variación negativa de -1,4%.

Con nueva información disponible, el Dane también revisó los valores para el PIB del primer y segundo trimestre de este año, que pasaron de 8,6% a 8,7%, y de 12,6% a 12,8% respectivamente.

Indicador de Seguimiento a la Economía

El Dane entregó también los resultados del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE), con el cual la entidad hace un seguimiento mensual a la actividad económica, y registró una variación anual de 4,2% en el mes de septiembre.

Según explicó Solano, en el noveno mes del año tres sectores aportaron 3,7 puntos porcentuales a la variación total y la mayor contribución se dio por el lado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, con 1,7 puntos porcentuales, lo cual se explicó por la dinámica de eventos masivos, conciertos y otros eventos culturales.

La rama del comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida aportó por su parte 1,3 puntos, y la celebración del Día del amor y la amistad, así como la plena apertura en comparación con las condiciones de septiembre de 2021 fueron los factores que explicaron esta dinámica. Las industrias manufactureras contribuyeron con 0,7 puntos a la variación total y fueron el tercer sector con mayor participación.

Así mismo, el Dane una revisión regular de las estadísticas de meses anteriores. En el trimestre se destaca la mejora en las previsiones para julio, de 6,4% a 6,7%, y las de agosto, de 8,6% a 9%.

Según explicó Solano, el resultado del ISE de septiembre "va marcando una desaceleración en la dinámica que muestra el indicador con respecto a lo que se veía en los dos primeros trimestres de 2022".

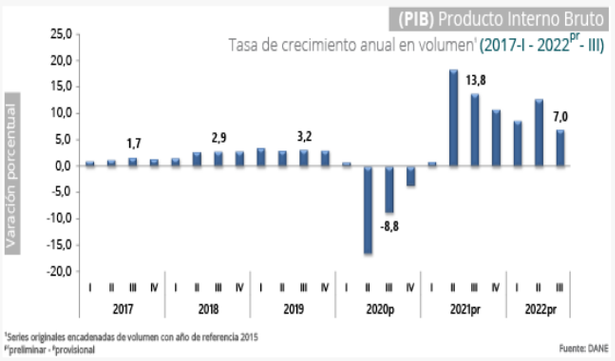
https://www.portafolio.co/economia/pib-en-colombia-para-tercer-trimestre-de-2022-crecio-7-574074

Producto Interno Bruto -PIB- nacional trimestral

Información actualizada el 15 de noviembre de 2022

Información III 2022

En el tercer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 7,0% respecto al mismo periodo de 2021pr.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,1% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 36,9% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 9,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

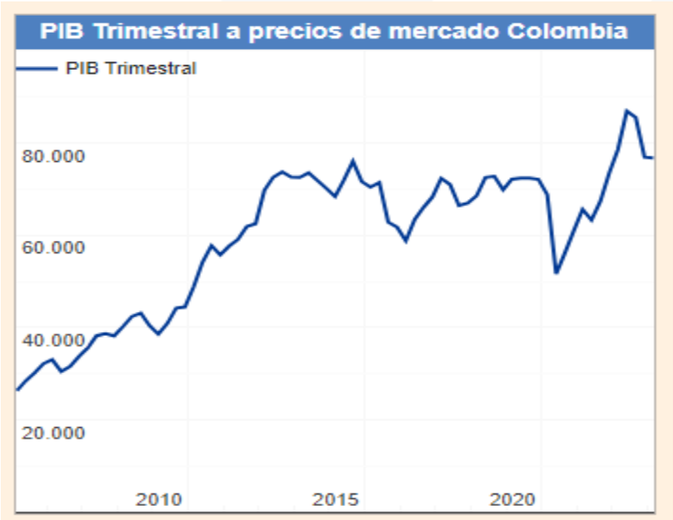
- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,1% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 12,6% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Mejora el PIB trimestral de Colombia en el primer trimestre

El **producto interior bruto de Colombia** en el primer trimestre de 2023 ha crecido un 1,4% respecto al trimestre anterior. Esta tasa es 10 décimas mayor que la del cuarto trimestre de 2022, que fue del 0,4%.
La variación interanual del PIB ha sido del 3%, 8 décimas mayor que la del cuarto trimestre de 2022, que fue del 2,2%.

La cifra del PIB en el primer trimestre de 2023 fue de 76.709 millones de euros, con lo que Colombia se situaba como la economía número 32 en el ranking de PIB trimestral de los 53 países que publicamos.
Colombia tiene un PIB Per cápita trimestral de 1.486 k euros, -52 euros menor que en el mismo trimestre del año anterior, cuando fue de 1.538 euros.
Si ordenamos los países que publicamos en función de su PIB percápita trimestral, Colombia se encuentra en el puesto 50, por lo que sus habitantes tienen, según este parametro, un bajo nivel de riqueza en relación a los 53 países de los que publicamos este dato.
En esta página puedes ver la evolución del PIB en Colombia. Puedes ver el listado completo de los países de los que publicamos el PIB clicando en PIB y ver toda la información económica de Colombia en Economía de Colombia.



https://datosmacro.expansion.com/pib/colombia

El Sistema General de Seguridad Social en Salud de Colombia (SGSSS) está regulado por el Gobierno de Colombia y compuesto por las siguientes instituciones:

• Organismos de coordinación, dirección y control (Gobierno) o Ministerio de Salud y Protección Social: Este Ministerio tiene como función regular y coordinar el servicio público de salud, adoptar medidas que ayuden a facilitar el acceso a este servicio a todo el mundo y asegurar la afiliación al mismo de toda la población colombiana. o Superintendencia de Salud: asegura la inspección, vigilancia y control del cumplimiento de las normas que se estipulan para el SGSSS.
• Gestión y administración de riesgos de enfermedades generales o enfermedades laborales o Entidades promotoras de salud (en adelante, EPS): son entidades privadas responsables de conseguir afiliaciones y registros en el SGSSS en Colombia, siguiendo tanto el régimen contributivo (individuos que dispongan de capacidad financiera para pagar) como el régimen subsidiado (individuos cuya capacidad de pago es reducida y, por tanto, forman parte del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales - SISBEN). Actúan como intermediarios de otras entidades del

sistema y aseguran la prestación de servicios de salud y la gestión de riesgos que derivan de enfermedades generales. Para ello controlan la recaudación de recursos provistos y establecidos por la Unidad de Pago por Capacitación (en adelante, UPC) y aseguran el cumplimiento del Plan Obligatorio de Salud (en adelante, POS). o Administradoras de Riesgos Laborales (en adelante, ARL): son entidades responsables de asegurar y gestionar los riesgos provenientes del ámbito laboral. Toda empresa tiene la obligación de afiliar a sus trabajadores a una ARL.

• Prestadores de servicios o Instituciones Prestadoras de Salud (en adelante, IPS): incluye todos los hospitales, clínicas, laboratorios, etc., que ofrecen servicios de salud. Estas entidades pueden ser tanto públicas como privadas y son clasificadas siguiendo niveles de complejidad:

▪ Baja complejidad: Son aquellas instituciones que habilitan y acreditan en su mayoría servicios considerados de baja complejidad y se dedican a realizar intervenciones y actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, consulta médica y odontológica, internación, atención de urgencias, partos de baja complejidad y servicios de ayuda diagnóstica básicos en lo que se denomina primer nivel de atención.

▪ Mediana complejidad: Son instituciones que cuentan con atención de las especialidades básicas como lo son pediatría, cirugía general, medicina interna, ortopedia y ginecobstetricia con disponibilidad las 24 horas en internación y valoración de urgencias, además ofrecen servicios de consulta externa por especialista y laboratorios de mayor complejidad, en lo que es el segundo nivel de atención.

▪ Alta complejidad: Cuentan con servicios de alta complejidad que incluyen especialidades tales como neurocirugía, cirugía vascular, neumología, nefrología, dermatología, etc. con atención por especialista las 24 horas, consulta, servicio de urgencias, radiología intervencionista, medicina nuclear, unidades especiales como cuidados intensivos y unidad renal. Estas Instituciones con servicios de alta 15 complejidad atienden el tercer nivel de atención, que incluye casos y eventos o tratamientos considerados como de alto costo en el POS.

La administración de los servicios de salud se descentraliza en lo posible, siendo las autoridades departamentales y municipales las principales entidades responsables de la prestación de servicios de salud a los residentes de su área particular. A nivel nacional, MinSalud cuenta con el apoyo en su función reguladora de la Autoridad Nacional de Salud (SuperSalud, o Superintendencia Nacional de Salud), que es responsable de hacer cumplir la legislación sanitaria y autorizar/supervisar a los proveedores de atención sanitaria. Sin embargo, en lo que respecta el aseguramiento y la prestación de servicios de salud dividido entre las EPS e IPS, su gestión es principalmente privada, aunque existen también estructuras mixtas.

El mercado colombiano de dispositivos médicos

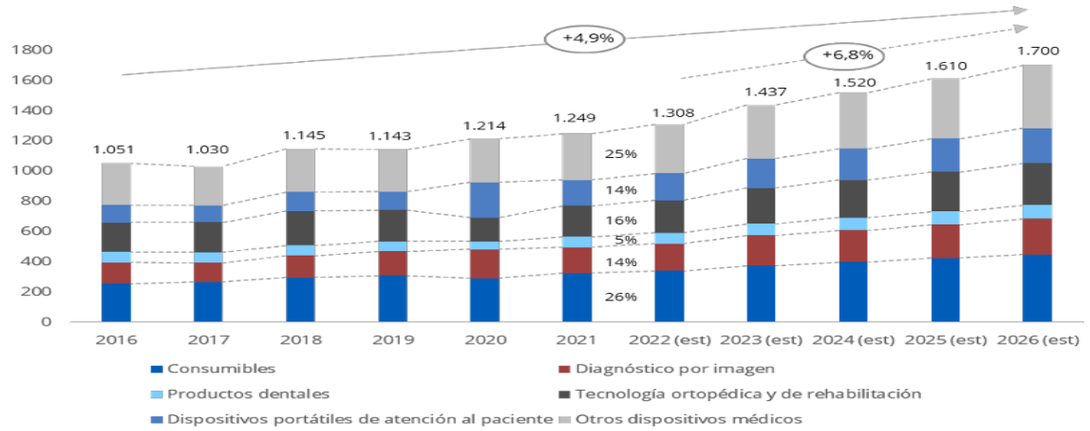
Con un volumen de ~1.250 milllones de USD (alrededor de un 5% del gasto sanitario del país), Colombia es el tercer mercado de dispositivos médicos más grande de América Latina. Es un mercado que se espera que crezca a un alto ritmo tras la crisis Covid, superior al de otras economías latinoamericanas debido al sólido crecimiento del consumo privado y las exportaciones, con una estimación de crecimiento anual del 6,8% para el periodo 2022-2026. Es un mercado netamente importador, con un sector de empresas productoras creciente, impulsado por su estructuración en clusters, pero que sigue manteniendo una alta dependencia de las importaciones (>80% del mercado) y que además tiene un alto recorrido en cuanto a crecimiento de la demanda.

Tamaño de mercado

Perspectivas del mercado por categorías de producto

En 2016, el mercado de dispositivos médicos en Colombia alcanzó un volumen de US$ 1.051 millones, con una tendencia de crecimiento estimada hasta 2026 del +4,9% de TACC1, hasta alcanzar un volumen de mercado de US$ 1.700 millones. Esta tasa de crecimiento se estima que sea más pronunciada en los próximos años (estimación de crecimiento anual del 6,8% para el periodo 2022-2026).

Mercado de dispositivos médicos en Colombia por categoría de producto (2016-2026, US$ millones)

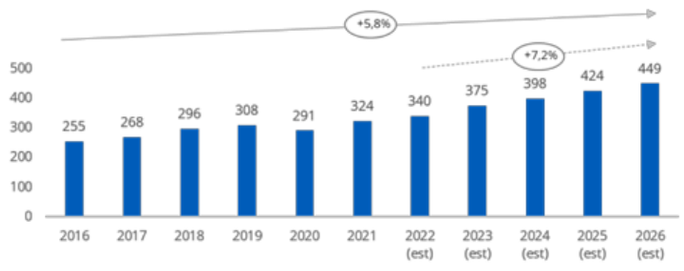


Fuente: Elaboración Basque Trade & Investment, con datos de Fitch Solutions.

En términos de categoría de producto, en 2021 las categorías con mayor volumen son los consumibles con un 26% del market share, liderados por jeringuillas, agujas y catéteres, así como vendajes y apósitos, y otros dispositivos médicos como equipos para endoscopia, diálisis, transfusión, anestesia y tensiómetros, con un 25% de cuota de mercado.

El mercado de consumibles se expandirá en 2022-2026 en un 7,2% TACC, pasando de US$ 340 millones a US$ 449 millones. Este crecimiento se verá reforzado por la mejora del acceso al sistema de salud colombiano. La demanda crecerá en todas las categorías, destacando la demanda de vendajes y apósitos y de jeringuillas, agujas y cateteres, que crecerán anualmente un 7,7% y un 7,2% respectivamente, y que representan las categorías de mayor market share del segmento (87%). El segmento se caracteriza por ser netamente importador: dos tercios del mercado de consumibles son importaciones. La producción nacional se centra, principalmente, en vendajes y apósitos y jeringuillas, agujas y catéteres. En general, los consumibles representan alrededor de la mitad de la producción nacional total de dispositivos médicos.

Mercado de consumibles en Colombia por segmento de producto (2016-2026, US$ millones)

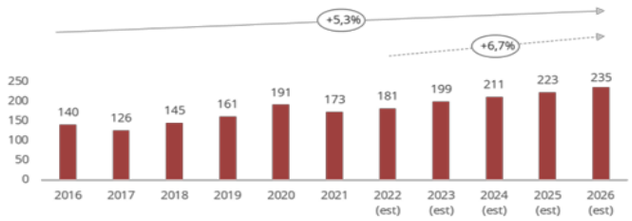


	Market share (% sobre su segmento, 2021)	TACC (2022-2026; estimaciones)
Vendajes y apósitos	20,1%	7,7%
Materiales de sutura	7,8%	6,1%
Jeringuillas, agujas y catéteres	66,9%	7,2%
Otros consumibles (kits primeros auxilios, guantes quirúrgicos, productos de ostomía...)	5,3%	7,1%

Fuente: Elaboración Basque Trade & Investment, con datos de Fitch Solutions.

El mercado de diagnóstico por imagen crecerá un 6,7% anual en el periodo 2022-2026, pasando de US$ 181 millones a US$ 235 millones. Las importaciones abarcan más del 95% del segmento, pero están sujetas a grandes fluctuaciones sobre las planificaciones de compras. La demanda crecerá en todas las categorías, destacando los accesorios del diagnóstico por imagen y los aparatos de electrodiagnóstico (destacando los aparatos de gammagrafía), ambos con un crecimiento anual estimado en torno al 7% y aglutinando el casi el 75% de la cuota de mercado de su segmento. Colombia ha tenido éxito en reducir las muertes por cáncer en los últimos 20 años, implementando la detección temprana y mejorando el acceso a la atención médica hasta lograr una cobertura casi universal. El Ministerio de Salud y Protección Social ha llevado a cabo una revisión de la situación de los equipos de mamografía en el país y planea desarrollar una red nacional para el control de la calidad de los servicios de mamografía.

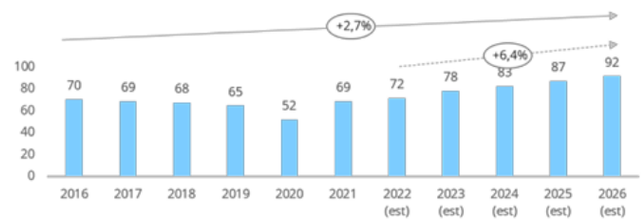
Mercado de Diagnóstico por imagen en Colombia por segmento de producto (2016-2026, US$ millones)



	Market share (% sobre su segmento, 2021)	TACC (2022-2026; estimaciones)
Aparatos de electrodiagnóstico	46,0%	6,7%
Aparatos de radiación	26,5%	6,3%
Accesorios del diagnóstico por imagen	27,5%	7,3%

El mercado de productos dentales crecerá un 6,4% anual en el periodo 2022-2026, pasando de US$ 72 millones a US$ 92 millones. Este segmento cuenta con una mayor cuota de producción nacional (45% del mercado) en
perjuicio de las importaciones, en particular de dientes artificiales y otros accesorios dentales. Destacan los instrumentos y materiales dentales, que crecerán a un ritmo del 6,5% anual para el periodo 2022-2026 y que además el ~91% del volumen de mercado. En equipo médico, destacará el crecimiento de aparatos de rayos-X.

Mercado de Productos dentales en Colombia por segmento de producto (2016-2026, US$ millones)

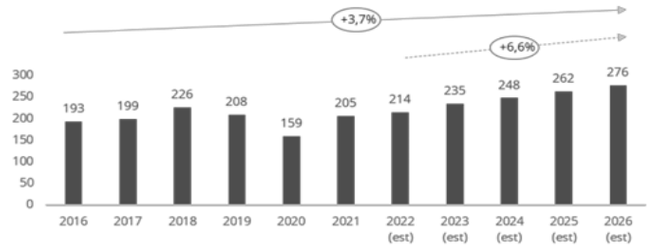


	Market share (% sobre su segmento, 2021)	TACC (2022-2026; estimaciones)
Equipo médico (tornos, sillas, rayos X...)	9,4%	5,3%
Instrumentos y materiales	90,6%	6,5%

Fuente: Elaboración Basque Trade & Investment, con datos de Fitch Solutions.

El mercado de Tecnología ortopédica y de rehabilitación crecerá un 3,7% anual en el periodo 2022-2026, pasando de US$ 214 millones a US$ 276 millones. Las importaciones representan casi el 80% del segmento. Destaca el incremento de las prótesis, con una estimación de crecimiento del 7,6% anual en el periodo, representando un 18% del mercado. Las articulaciones artificiales tienen un gasto per cápita bajo en comparación con los dispositivos de fijación y otras partes artificiales del cuerpo. Sin embargo, el mercado se beneficiará del crecimiento potencial atribuido al aumento de la población envejecida y la creciente incidencia de osteoartritis, osteoporosis y la obesidad, lo que fomentará los implantes de rodilla y cadera.

Mercado de Tecnología ortopédica en Colombia por segmento de producto (2016-2026, US$ millones)

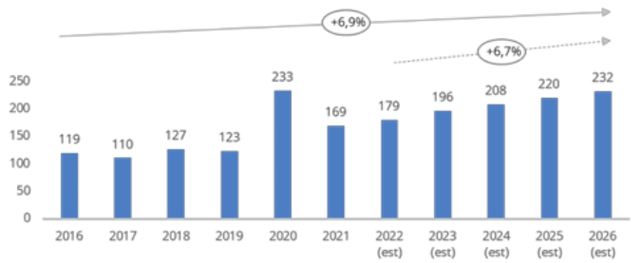


	Market share (% sobre su segmento, 2021)	TACC (2022-2026; estimaciones)
Dispositivos de fijación	49,0%	6,5%
Articulaciones artificiales	18,2%	7,6%
Otras partes del cuerpo artificiales	32,8%	6,1%

Fuente: Elaboración Basque Trade & Investment, con datos de Fitch Solutions.

El mercado de dispositivos portátiles de atención al paciente crecerá un 6,7% anual en el periodo 2022-2026, pasando de US$ 179 millones a US$ 232 millones, siendo casi todo el segmento importado (95%). En cuanto a dispostivios portátiles, los marcapasos serán los de más rápido crecimiento. Un volumen de población considerable cuenta con problemas de audición (7 millones de personas, cerca del 15% de población), lo que sostiene el desarrollo del mercado de audífonos. A raíz de este hecho, en Colombia, en 2019 se inició el programa de monitorización neonatal, que incluye la evaluación para la detección de recién nacidos con alteraciones que pueden derivar en hipoacusia, afectar su capacidad auditiva y en consecuencia, amenazar el desarrollo integral del niño. Otros dispositivos portátiles incluyen productos como desfibriladores cardíacos automáticos, ayudas electrónicas para ciegos, piezas y accesorios para marcapasos, audífonos y stents. Los aplicativos terapéuticos crecerán a un ritmo alto del 8,4% anual, en parte traccionados por la alta demanda de los dispositivos de respiración, como efecto de la pandemia.

Mercado de Dispositivos portátiles de atención al paciente en Colombia por segmento de producto (2016-2026, US$ millones)

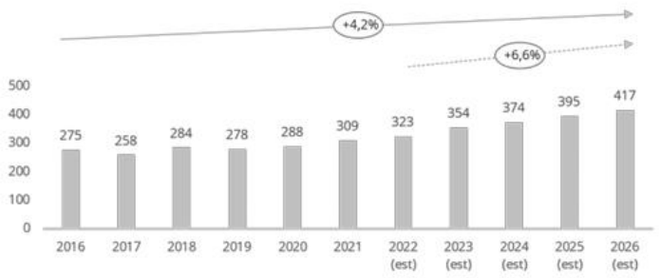


	Market share (% sobre su segmento, 2021)	TACC (2022-2026; estimaciones)
Dispositivos portátiles (aparatos auditivos, marcapasos...)	41,8%	4,0%
Aplicativos terapéuticos (mecanoterapia, respiración terapéutica...)	58,2%	8,4%

Fuente: Elaboración Basque Trade & Investment, con datos de Fitch Solutions.

Otros dispositivos médicos mantienen una tasa de crecimiento alta. Las sillas de ruedas crecerán a un ritmo del 6,6% en el periodo 2022-2026, si bien representan un market share bajo. Los instrumentos oftalmológicos, esterilizadores y mobiliario hospitalario tendrán crecimientos anuales superiores al 5%, mientras que los aparatos ultravioleta y de infrarrojos tendrán un crecimiento estanco y no se visualizan oportunidades en la categoría.

Mercado de Otros dispositivos médicos en Colombia por segmento de producto (2016-2026, US$ millones)



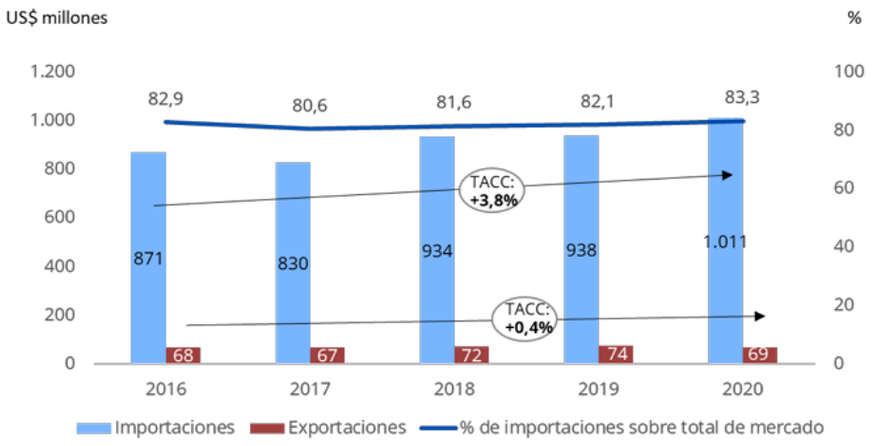
	Market share (% sobre su segmento, 2021)	*TACC (2022-2026; estimaciones)*
Silla de ruedas	2,1%	6,6%
Instrumentos oftalmológicos	5,0%	7,2%
Mobiliario hospitalario	9,6%	6,4%
Esterilizadores médicos y quirúrgicos	1,9%	5,1%
Aparatos ultravioleta o de rayos infrarrojos	0,2%	0%
Otros instrumentos y dispositivos (aparatos para endoscopia, diálisis, transfusión, anestesia, tensiómetros...)	81,3%	6,6%

Fuente: Elaboración Basque Trade & Investment, con datos de Fitch Solutions.

Importaciones y exportaciones de disposItivos médicos

El mercado de dispositivos médicos colombiano es netamente importador. La tendencia de las importaciones es creciente en el periodo 2016-2020 (+3,8% TACC), y representan entre el 80 y el 85% del total de mercado, con un volumen de USD 1.011 millones en 2020, resaltando la dependencia colombiana del exterior en este sector. El gobierno colombiano ha aumentado su interés en los dispositivos médicos y la atención médica, poniendo en marcha programas de colaboración con diversas organizaciones con el fin de compartir conocimientos y mejorar la situación del país en este ámbito. Queda por ver, sin embargo, si el gobierno llevará a cabo algún avance en torno a la legislación de los dispositivos médicos en el país que haga que estos estén sujetos a reglas más estrictas. En términos de exportaciones, estas representan un volumen de mercado bajo (US$ 69 millones en 2020), con una tendencia relativamente estable en el periodo 2016-2020 (+0,4% TACC), lo que denota un enfoque de la producción nacional colombiana a abastecer la demanda interna. A futuro, la inversión nacional y el endurecimiento de la regulación de dispositivos médicos por parte del Instituto Nacional de Vigilancia de Alimentos y Medicamentos (INVIMA) pueden crear un incentivo para la producción nacional adicional.

Importaciones y exportaciones de dispositivos médicos en Colombia (2016-2020, US$ millones y % de importaciones sobre total del mercado)



Importaciones por categoría de dispositivos médicos en Colombia (2016-2019, US$ millones y % de importaciones sobre total del mercado)

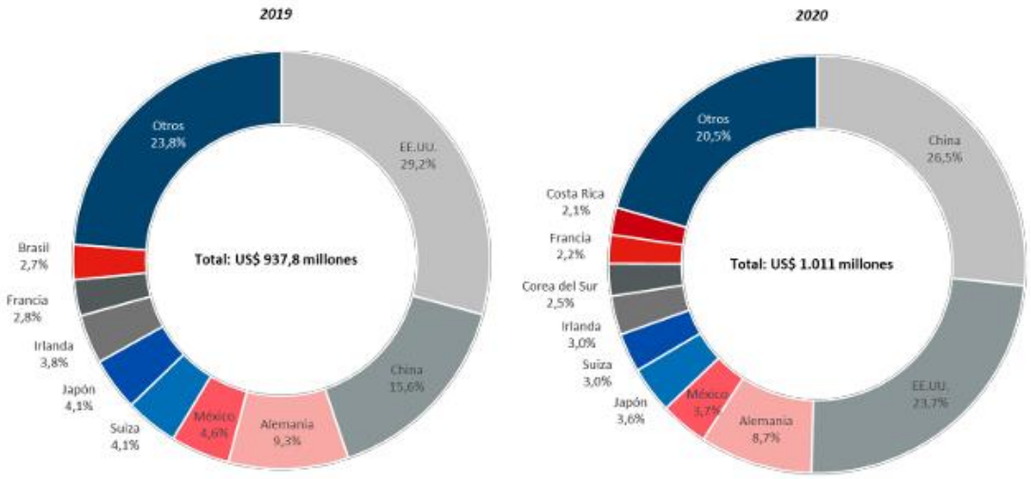
Categoría	Segmento	Importaciones y % sobre total importaciones (2019, US$ millones)	Evolución 2016-2019 (TACC)	Importaciones sobre el total de mercado (2019)
Consumibles	Vendajes y apósitos	37 (3,9%)	12,6%	61,8%
	Materiales de sutura	21,5 (2,3%)	0,7%	79,4%
	Jeringas, agujas y catéteres	148,1 (15,8%)	8,5%	71,7%
	Otros consumibles	16,3 (1,6%)	1,9%	97,7%
Diagnóstico por imagen	Aparatos de electrodiagnóstico	71 (7,6%)	5,1%	97,9%
	Aparatos de radiación	40 (4,3%)	-1,1%	100%
	Accesorios del diagnóstico por imagen	45 (4,8%)	10,9%	92,4%
Productos dentales	Equipo médico	5,1 (0,5%)	2,5%	73,3%
	Instrumentos y materiales	39,5 (4,2%)	-5,3%	68,3%
Tecnología ortopédica y de rehabilitación	Dispositivos de fijación	84,3 (9,0%)	5,2%	82,4%
	Articulaciones artificiales	35,2 (3,8%)	7,2%	98,0%
	Otras partes del cuerpo artificiales	48,5 (5,2%)	-8,1%	69,3%
Dispositivos portátiles de atención al paciente	Dispositivos portátiles	64,4 (6,9%)	0,3%	95,8%
	Aplicativos terapéuticos (mecanoterapia, respiración terapéutica...)	53,5 (5,7%)	4,4%	96,8%
Otros dispositivos médicos	Silla de ruedas	6,7 (0,7%)	8,1%	97,9%
	Instrumentos oftalmológicos	13 (1,4%)	3,1%	93,3%
	Mobiliario hospitalario	10,9 (1,2%)	-6,8%	43,9%
	Esterilizadores médicos y quirúrgicos	4,3 (0,5%)	2,9%	70,7%
	Aparatos ultravioleta o de rayos infrarrojos	0,4 (0,0%)	-31,0%	97,0%
	Otros instrumentos y dispositivos (aparatos para endoscopia, diálisis, transfusión, anestesia, tensiómetros...)	203,3 (20,8%)	-0,5%	86,4%

Fuente: Elaboración Basque Trade & Investment, con datos de Fitch Solutions.

En cuanto al origen de las importaciones, los proveedores de insumos médicos que abastecieron el mercado colombiano en 2019 provenían de EE.UU. con un volumen del 29% del total de las importaciones. Este país destaca por su suministro de elementos ortopédicos y de prótesis, así como por los productos dentales. China se posiciona como segunda potencia proveedora de dispositivos médicos en el mercado colombiano con una cuota del 15% y compitiendo principalmente con EE.UU. en los apartados de consumibles y diagnóstico de imágenes. La UE suministró más del 22% de las importaciones en 2019 destacando las importaciones de equipos para diagnóstico por imagen, donde supera a EE.UU., y de tecnología ortopédica y dispositivos portátiles de atención al paciente, donde se posiciona muy cerca de las cifras de EE.UU. y muy por delante del siguiente proveedor que es China.

En 2020, bajo el contexto COVID19, la fotografía es similar, invirtiendo las posiciones de China y de EE.UU.: China fue el principal proveedor del mercado de dispositivos médicos colombiano en 2020, representando el ~27% de las importaciones, y EE.UU y Alemania fueron los otros principales proveedores del mercado colombiano, con cuotas del ~24 % y el 9 %, respectivamente.

Importaciones de dispositivos médicos en Colombia por país de origen (2019-2020, % de importaciones)



Fuente: Elaboración Basque Trade & Investment, con datos de Fitch Solutions.

https://www.spri.eus/es/internacionalizacion-comunicacion/el-sector-de-los-dispositivos-medicos-en-colombia/

Subsectores del sector salud

En Colombia el sector salud está comprendido por empresas e instituciones públicas y privadas que realizan actividades concernientes al cuidado de la salud y prevención de enfermedades y servicios conexos. Está compuesta principalmente de acuerdo a la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) por todos aquellos actores pertenecientes a las divisiones 86 (actividades Estudios sobre la Bioeconomía como fuente de nuevas industrias basadas en el capital natural de Colombia 7 de atención de la salud humana), 87 (actividades de atención residencial medicalizada) y 88 (actividades de asistencia social sin alojamiento).

DIVISIÓN 86 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Esta división comprende la prestación de servicios de salud debidamente habilitados, a través de atención hospitalaria, ambulatoria o domiciliaria. Involucra servicios de salud de tipo curativo, de diagnóstico, de prevención y de rehabilitación a corto y a largo plazo que contienen un componente importante de supervisión o vigilancia directa de médicos titulados. También incluye actividades de atención odontológica de carácter general o especializado, y actividades de atención de salud que no realizan hospitales ni médicos, sino profesionales paramédicos legalmente facultados para tratar a pacientes.

DIVISIÓN 87 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN RESIDENCIAL MEDICALIZADA Estas actividades involucran una combinación de servicios de atención en salud y de servicios sociales, en que la atención en salud es el componente más importante y consiste principalmente en servicios asistenciales o de enfermería a pacientes internos por periodos largos. Incluyen las residencias de la tercera edad y residencias de convalecencia, centros de reposo, los establecimientos de rehabilitación para retraso mental y los centros de rehabilitación para fármaco-dependencia y alcoholismo. Se clasifican en grupos de acuerdo con la intensidad de los servicios de enfermería que se prestan a la población residente.

DIVISIÓN 88 ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO Esta división comprende la prestación de diversos servicios de asistencia social directa a los beneficiarios. Las actividades de esta división no incluyen servicios de alojamiento, salvo que sean de carácter temporal. Según la clasificación de cuentas nacionales del

DANE, el sector salud se integra por las siguientes actividades económicas: o (57). Servicios sociales y de salud de mercado.

Cadena productiva

Los actores de la cadena del sector salud se clasifican en: i. Entidades de vigilancia de la salud, ii. Entidades certificadoras iii. Proveedoras de insumos (Medicamentos, equipos, consumibles, tejidos, reactivos, mobiliario, etc). iv. Proveedoras de servicios (Mantenimiento, TIC's, aseguradores, brokers, sociedades médicas/congresos y promotores inmobiliarios) v. Prestadoras y promotoras de salud.

Cadena de valor del sector salud



Fuente: (M.H. Benavides, 2012)

chromeextension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dnp.gov.co/CrecimientoVerde/Documents/ejesthematicos/Bioeconomia/Informe%202/ANEXO%206_An%C3%A1lisis%20sector%20salud.pdf

Retos y perspectivas del sector salud en Colombia

Tenemos un sistema de salud envidiable a nivel mundial, entre otras razones por su cobertura universal. Sin embargo, es fundamental que todos los actores del sector trabajemos en pro de la calidad y la eficiencia, para lograr la sostenibilidad del sistema y garantizar el bienestar en salud de los colombianos.

Colombia ha mejorado ostensiblemente en materia de salud durante las últimas décadas. De acuerdo con la evaluación del Sistema de Salud en Colombia que realizó la OCDE en 2016, dentro de los logros más relevantes se destaca el avance en materia de cobertura de la seguridad social en salud. Según cifras oficiales, actualmente más del 95% de la población colombiana cuenta con aseguramiento en salud, independientemente de la forma en la que estén vinculados al sistema. La cobertura también ha aumentado en la población de menores ingresos y la población rural. Hoy, la expectativa de vida en Colombia es de 74 años, cuando hace apenas 10 años era de solo 65.

Sin embargo y a pesar de los esfuerzos, el gasto total en salud como porcentaje del PIB, que se ubica por debajo del promedio de los países de la OCDE, sigue siendo uno de los más bajos a nivel regional. Esto impacta de manera importante el acceso y la disponibilidad a servicios de calidad y al mejor talento humano. El informe de la OCDE explica que esto se da, principalmente, porque el modelo sobre el cual se sustenta el sistema de competencia regulado no ha terminado por incentivar, en la práctica, una mejoría en la calidad de la atención.

Por eso, los actores del sistema de salud y principalmente las autoridades, en cabeza del Ministerio de Salud, nos vemos retados a seguir sumando esfuerzos para mejorar la calidad del servicio que reciben los pacientes en Colombia. Para ello, debemos unir fuerzas con el objetivo de entender cuáles son las necesidades en materia de salud de la población colombiana, mejorar los estándares de calidad y promover que la prestación sea no solo eficiente sino eficaz. De acuerdo con la naturaleza descentralizada público-privada del sistema debemos enfocar nuestras energías en tres diferentes frentes, en los cuales, las autoridades y diversos actores ya están trabajando. En primer lugar, es imperativo mejorar las capacidades técnicas de las entidades que hacen parte del sector, con miras a fortalecer la gobernanza del sistema. Los avances que ha evidenciado el informe de la OCDE solo podrán mantenerse en el tiempo si se logra consolidar un servicio público con un amplio conocimiento técnico que permita fortalecer su gestión. Debemos buscar y encontrar iniciativas que deriven en una regulación integral que cobije las demandas de toda la población y en un adecuado sistema de financiación, una provisión de servicios apropiada, una atención con la mejor calidad y una inspección clara y transparente que fortalezca el funcionamiento del sistema de salud público de Colombia.

En segunda medida, y teniendo en cuenta que los procesos propios del sector demandan indispensablemente sistemas más robustos de gestión de la información, se debe trabajar en su mejoramiento. Avances en este sentido brindarían beneficios al sector en términos de eficiencia, transparencia y mayores y mejores accesos a la información para los pacientes. Dicho fortalecimiento necesita un incremento cuantitativo y cualitativo de los datos que se obtienen, lo que a su vez permite potencializar las operaciones de los prestadores de salud y recuperar la confianza de los usuarios. Con ello se estaría mejorando el flujo de recursos y las bases para la toma de decisiones de todos los actores del sector.

En tercer lugar, hay que repensar los mecanismos de cuidado y retención del talento humano en el sector salud. Aquí entran a jugar un papel preponderante las universidades y las instituciones públicas y privadas del sector. Una de las grandes deficiencias que se evidencia actualmente tiene que ver con la democratización y cobertura del servicio de salud, en particular cuando se piensa en clave rural. Aunque es cierto que hoy estamos graduando más profesionales de salud que nunca antes, de acuerdo con cifras del Ministerio de Educación3, aún existen déficits de equipos humanos para respaldar el modelo, puesto que están concentrados en grandes zonas urbanas. En este sentido, es prioritario repensar la articulación de los incentivos y el trabajo conjunto de las universidades en aras de lograr formación territorial y detener la fuga de cerebros en este sector.

Es imperativo que empecemos a pensar de manera colectiva en un sistema para todas las personas que viven 3 En MinEducación (2016), Compendio estadístico de la Educación Superior, Bogotá, Imprenta Nacional. Disponible en: https://www.mineducacion.gov.co/1759/ articles-360739_recurso.pdf. en las ciudades y en el campo; niños, jóvenes y adultos de todo el país. Este trabajo debe convocar a todos los actores y precisar un análisis minucioso, colectivo y propositivo, que replantee la preponderancia de lo público y que impulse el deber del Estado de brindar cobertura plural en materia de salud.

Aunque los retos son enormes, las empresas del sector salud han demostrado un total compromiso y vienen trabajando arduamente en pro del sistema de salud, haciendo grandes inversiones para el desarrollo de la investigación científica y de la preparación y capacitación del talento humano.

https://www.andi.com.co/Home/Noticia/15634-retos-y-perspectivas-del-sector-salud-e

EXPECTATIVAS DEL COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR EN COLOMBIA

Un informe realizado por el equipo de investigaciones del Banco Agrario, entregó las proyecciones sobre el comportamiento del dólar en Colombia para este año.

Esto teniendo en cuenta la amplia volatilidad que presentó la divisa en el mes de marzo, la cual llevó a que el peso colombiano fuera la moneda más revaluada en Latinoamérica el mes pasado.

Con esto desde el Banco Agrario proyectan que para el corto plazo el dólar va a perder valor frente al peso colombiano.

"Revisamos a la baja nuestro pronóstico de tasa de cambio para el promedio año 2023 y ahora esperamos niveles de $4.850. No descartamos que episodios de volatilidad puedan llevar transitoriamente **la tasa de cambio hacia niveles cercanos a los $5.000 en los próximos meses", señala el reporte.**

De otro lado, para el cierre de este año la entidad financiera mantiene la proyección en $4.750 y para el caso del 2024 se espera que el dólar siga con una senda bajista que empezará a mediados de este año y se prolongaría para el otro año.

Efectos internacionales en el dólar en Colombia

Según las expectativas del equipo de investigaciones, estas proyecciones dependerán del ritmo al que la Reserva Federal (FED) comience a relajar su postura monetaria. Esto se complementaría con la tendencia al alza que siga tomando **el precio del petróleo en sus referencias Brent y WTI, debido a los anuncios que emitió la Opep+** y sus países aliados sobre sus recortes de producción desde mayo hasta finales de este año. Lo que generaría un favorecimiento en la entrada de divisas a Colombia.

"En este entorno, la tasa de cambio se apreció en marzo y alcanzó mínimos muy cerca de los 4600 pesos. **La volatilidad de la divisa en el mercado local sigue siendo alta**, en medio de unos volúmenes de negociación que se redujeron levemente frente a los registros del mismo mes del año pasado"



https://www.valoraanalitik.com/2023/04/09/expectativas-del-comportamiento-del-dolar-en-colombia/

DÓLAR HOY

TRM VIGENTE AL MIÉRCOLES 9 DE AGOSTO DEL 2023- ¿A CÓMO ESTÁ EL DÓLAR HOY?

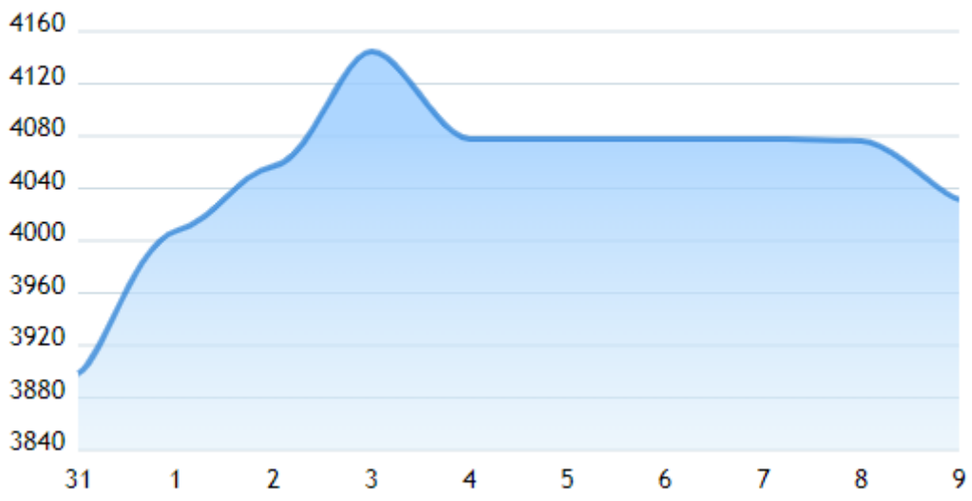
1 USD = ↓4,076.46 COP

Cuatro Mil Setenta y Seis Pesos Con Cuarenta y Seis Centavos

Dólar Ayer | 2023-08-09 | Ver histórico

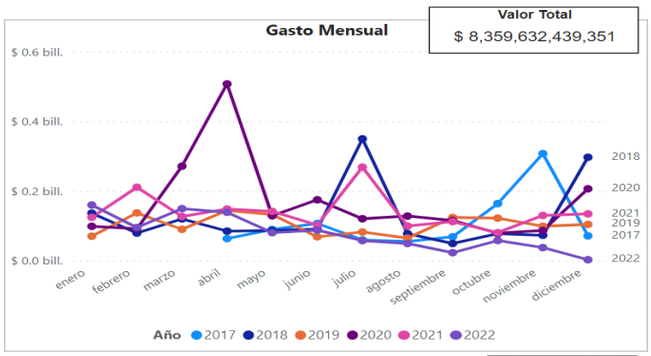
La cotización del dólar en Colombia para el día Miércoles 9 de Agosto del 2023 bajó 1.44 Pesos, equivalente a un descenso del 0.04% con respecto al día anterior. La TRM disminuyó un 5.35% (230.63 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior y se redujo un 2.71% (113.5 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

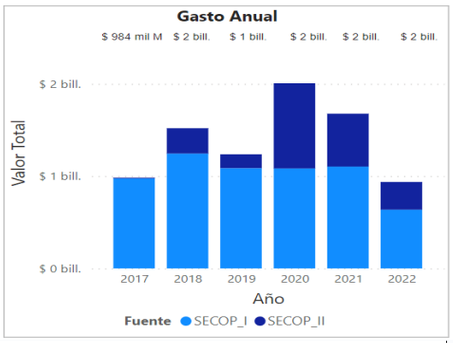
GRÁFICA

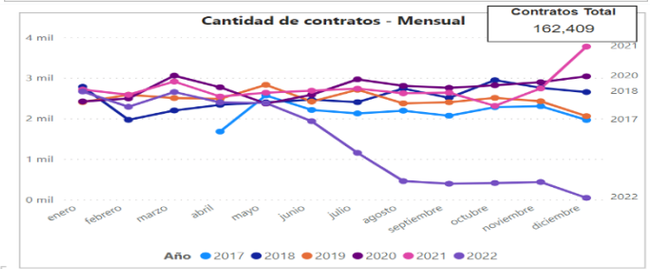


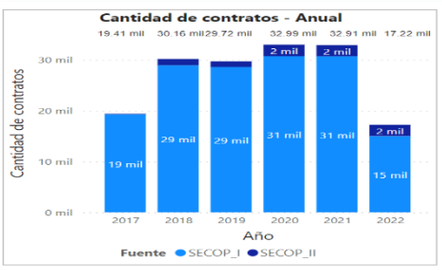
https://www.dolar-colombia.com/

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

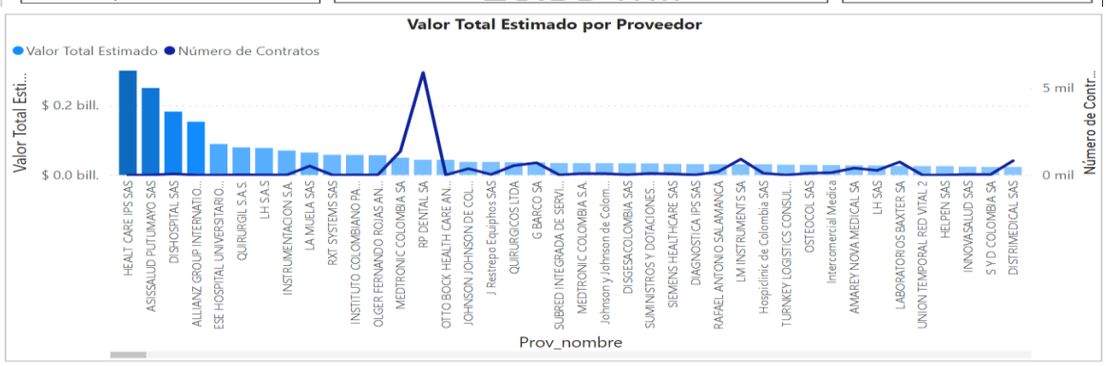


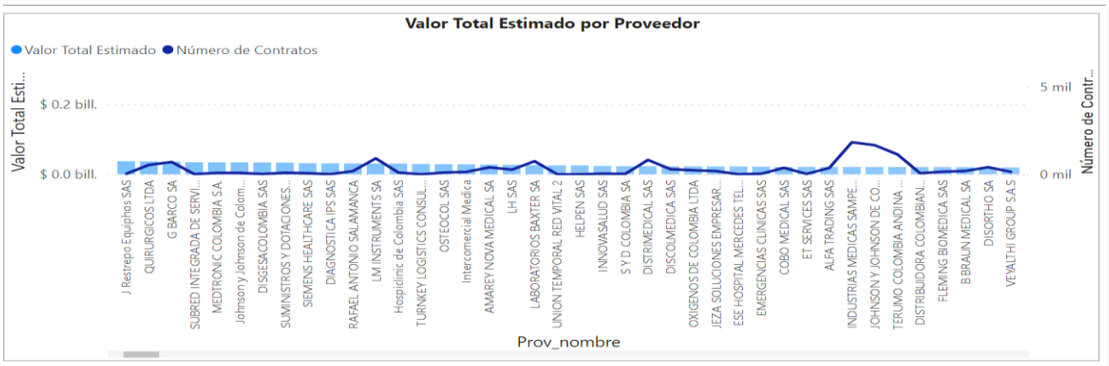






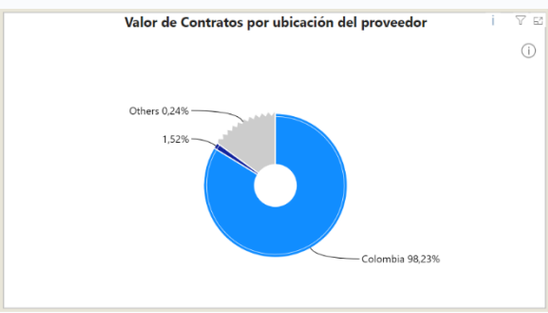
Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 8 bill.	20.35 mil	162.41 mil



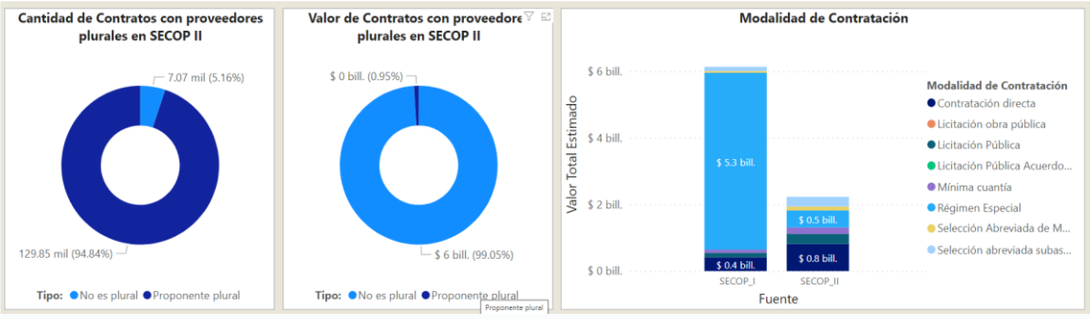


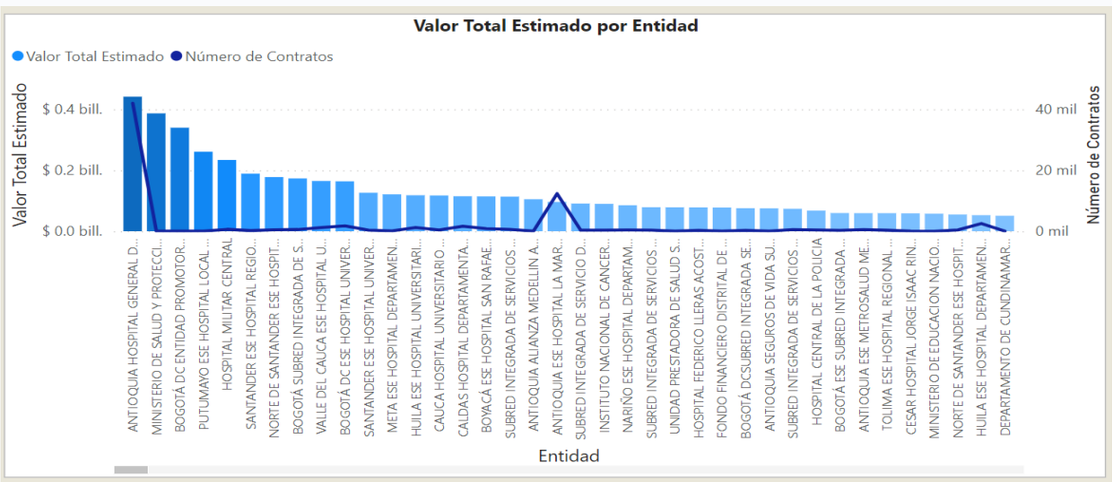






Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868





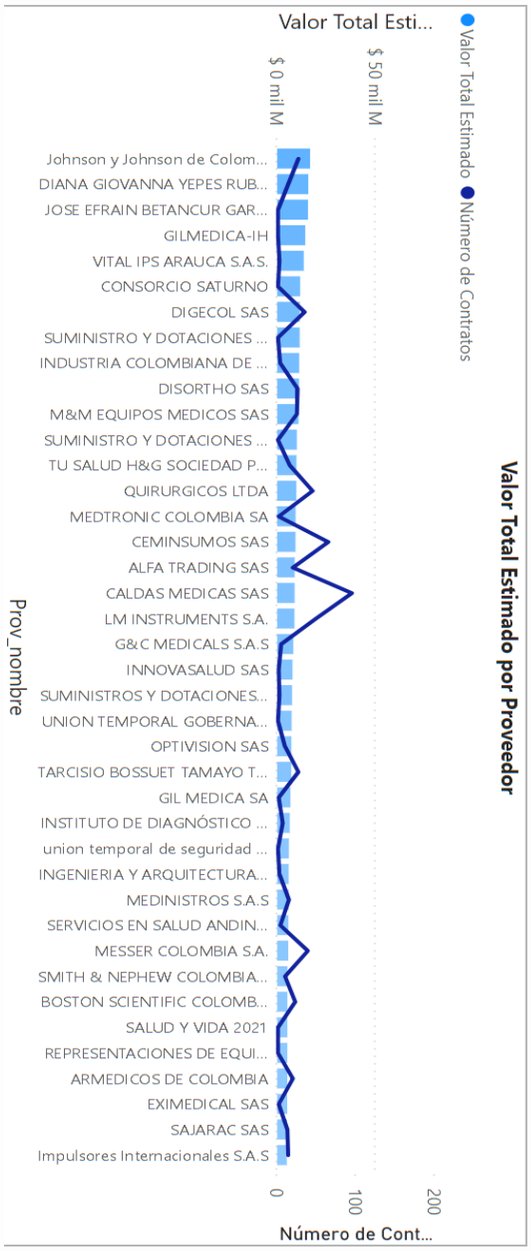
De los aproximadamente tres billones de pesos contratados registrados para el segmento 42 que se encuentran registrados en SECOP II, se evidencia que el 45.72% del valor total de los contratos corresponden a empresas MIPYME, y el 54,28% corresponde a empresas No MIPYME.

Se evidencia que dentro del segmento 42 existe un amplio sector de empresas clasificadas como MIPYME, sin embargo, en los antecedentes de este proceso se han presentado empresas que no se encuentran clasificadas como MIPYME. Por tanto, la probabilidad de que se presenten al presente proceso empresas MIPYME que se encuentran en esta clasificación es moderadamente probable.

ESPACIO EN BLANCO

ANALISIS DE LA OFERTA

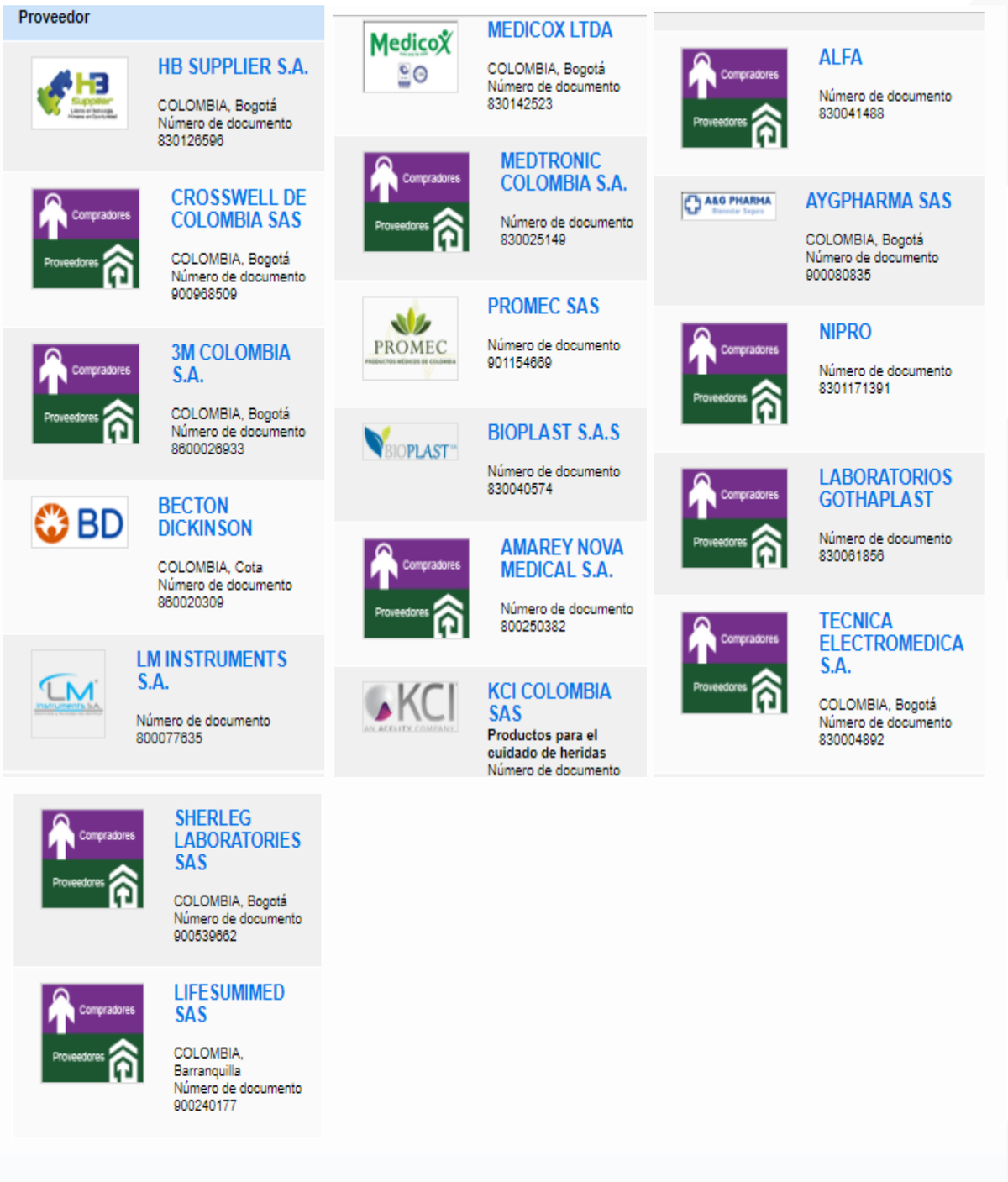




En la imagen relacionada anteriormente se puede evidenciar posibles proveedores de los insumos requeridos en el presente proceso.

De igual forma en el evento de cotización N° COT-243-2023 se evidencia que se suscribieron algunos posibles proveedores así:

ESPACIO EN BLANCO



7.1.2. PROCESOS DE CONTRATACION REGISTRADOS EN SECOP:

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta de procesos de contratación realizados por otras entidades registradas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, sin encontrar coincidencias con el presente objeto.

7.1.3. PROCESOS DE CONTRATACION REALIZADOS POR EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El hospital ha adelanto durante los últimos años procesos de contratación con objeto similar al del presente estudio previo, que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso, encontrando los siguientes:

AÑO	PROCESO	OBJETO	CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR
2023	MC-056-2023	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (AGUJAS CON ALAS)	104-2023	ARROW MEDICAL SAS	40.000.000
2023	MC-103-2023	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (INSUMOS RESPIRATORIOS)	165-2023 164-2023	HOSPITECNICA S.A.S. DRAEGER COLOMBIA S.A.	20.259.307 27.000.000
2023	MC-113-2023	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (SISTEMA DE SUCCIÓN CERRADA)	173-2023	LM INSTRUMENTS S.A.	52.000.000
2023	MC-114-2023	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (PARCHE DESFIBRILADOR)	190-2023	DIGECOL SAS	46.161.181
2023	SA-026-2023	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	201-2023 200-2023	RP MEDICAS INTERCOMERCIAL MEDICA	107.217.216 97.299.000
2023	SA-001-2023	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	050-2023 054-2023 053-2023 052-2023 051-2023 049-2023	SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S 3M COLOMBIA S.A. ALFA TRADING SAS BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA VYGON COLOMBIA S.A. INTERCOMERCIAL MEDICA	273.558.902 157.914.357 529.203.360 373.785.770 112.166.675 239.550.276
2022	MC-314-2022	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACION DESTINADOS A LA ATENCION DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (PAÑALES DESECHABLE TALLA L).	451-2022	MEDICOX LTDA	$65.000.000
2022	MC-315-2022	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACION DESTINADOS A LA ATENCION DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (SONDA DE SUCCION CERRADA N° 6, 8, 12 Y 14)	450-2022	PRODUCTOS MEDICOS DE COLOMBIA PROMEC SAS	$15.000.000
2022	LP-014-2022	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A	371-2022 372-2022 377-2022	MEDICOX LTDA BIOPLAST S.A.S BBRAUN MEDICAL SA	$120.605.828 $144.387.254 $25.280.067

		LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL PARA LAS VIGENCIAS 2022-2023	378-2022 373-2022 369-2022 375-2022 376-2022 374-2022 379-2022 370-2022	ORDENES Y SUMINISTROS SAS HB SUPPLIER S.A. ALFA TRADING SAS LABORATORIOS GOTHAPLAST KCI COLOMBIA SAS BOSTON MEDICAL DEVICES COLOMBIA LTDA QUIRUMEDICAS LTDA LABORATORIOS BAXTER S.A.	$292.124.929 $65.984.602 $417.999.606 $32.818.830 $104.555.222 $314.689.513 $866.417.672 $879.176.770
2022	MC-208-2022	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCION DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, ELEMENTOS PARA MONITORIZACION ELECTROCARDIOGRAFIA	230-2022	HOSPITECNICA S.A.S	$3.287.655
2022	MC-237-2022	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCION DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (PRESERVATIVOS)	248-202	BIOLORE LTDA	$3.000.000
2022	MC-236-2022	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCION DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (JERINGAS PARA NUTRICION ENTERAL	254-2022	HB SUPLER S.A.S	$9.558.000
2018	LP-022-2018	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIONDE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	1384-2018	BIOLORE LTDA	$7.000.000
				TECNICA ELECTROMEDICA	$880.434.155
			1386-2018	LM INTRUMENTS	$219.800.000
			1383-2018	POASEPSIS S.A.S	$194.745.125
			1385-2018	RONELLY S.A.S	$2.297.000.000
			1381-2018	KCI COLOMBIA S.AS	$71.662.743
			1380-2018	SHERLEG LABORATORIES S.A.S	$158.141.400
			1379-2018	BIOPLAST S.A.S	$1.171.572.201
			1378-2018	LABORATORIOS BAXTER	$5.833.800.000
			1377-2018	VYGON COLOMBIA S.A.	$525.262.551
2017	SI-005-2017	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIONDE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	062	QUIRURMEDICAS LTDA	$16.174.400
			065	LIFE SUMINISTROS MEDICOS S.A.S	$23.442.039
			066	INCOLMEDICA S.A.	$36.610.500
			074	HB SUPPLIER S.A	$181.435.400
			072	COBO MEDICAL S.A.S	$10.938.50
			073	PHARMAEUROPEA DE COLOMBIA	$4.080.000
			075	3M DE COLOMBIA S.A.	$71.183.000
			079	VYGON COLOMBIA S.A.	$6.584.200

ULTIMO VALOR CONTRATADO E INSUMOS CONTRATADOS EN EL PROCESO

NOMBRE DE GRUPO	ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	PRESENTACIÓN / UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ($)
GRUPO No. 1. ÁCIDOS GRASOS HÍPER-OXIGENADOS	1	42140000	1176020028	ACIDOS GRASOS HIPER-OXIGENADOS 30 ML	UNIDAD	$ 121.672

GRUPO No. 2. SOLUCION PARA LAVADO DE HERIDAS	1	42140000	1176020034	SOLUCIÓN PARA EL LAVADO DE HERIDAS 40 ML	UNIDAD	$	7.604
GRUPO No. 3. AGUJA MONO POLAR PARA ELECTROMIOGRAFÍA	1	42181516	1176090727	AGUJA MONOPOLAR PARA ELECTROMIOGRAFIA	UNIDAD	$	16.356
GRUPO No. 4. AGUJAS ACCESO VENOSO	1	42142523	1176010540	AGUJA HIPODÉRMICA 19 X 1,1/2"	UNIDAD	$	79
	2	42142523	1176010620	AGUJA HIPODÉRMICA 23 X 1,1/2"	UNIDAD	$	86
	3	42142523	1176010640	AGUJA HIPODÉRMICA 25 X 1,1/2"	UNIDAD	$	70
	4	42142523	1176010660	AGUJA HIPODÉRMICA 18 X 1,1/2"	UNIDAD	$	81
GRUPO No. 5. AGUJAS PARA PEN	1	42142500	1176010621	AGUJAS PARA PEN 32G X 4 MM	UNIDAD	$	533
	2	42142500	1176010622	AGUJAS PARA PEN 31 G X 5 MM UNIDAD 31 G X 5 MM	UNIDAD	$	533
GRUPO No. 6. APOSITO TRANSPARENTE SPRAY	1	42312400	1176020425	APOSITO TRANSPARENTE EN SPRAY AEROSOL 28 ML	UNIDAD	$	37.666
GRUPO No. 7. APOSITOS ANTIMICROBIANOS	1	42312300	1176020044	APÓSITO PARAFINADO ANTISÉPTICO PARA HERIDAS ROLLO	UNIDAD	$	10.946
	2	42312300	1176020630	APÓSITO IMPREGNADO ANTIMICROBIANO - 10 X 10 CMS	UNIDAD	$	6.698
GRUPO No. 8. APOSITOS DE ESPUMA	1	42312400	1176020046	APOSITO DE ESPUMA ANTIMICROBIANA IMPREGNADO ANTIMICROBIANO 10,5CM X 10,5 CM	UNIDAD	$	16.292
	2	42312400	1176020047	APOSITO DE ESPUMA ANTIMICROBIANA IMPREGNADO ANTIMICROBIANO 20,3 CM X 20,3 CM	UNIDAD	$	33.660
GRUPO No. 9. APOSITOS NO ADHERENTES	1	42312301-42312400	1176020041	APOSITO ABSORBENTE NO ADHERENTE 10X 20 CM	UNIDAD	$	1.105
GRUPO No.10. APOSITOS PARA ACCESO VENOSO	1	42311703	1176020072	APÓSITO TRANSPARENTE PARA VENOPUNCIONES ADULTO 6,5 X 7 CMS	UNIDAD	$	5.259
	2	42311703	1176020073	APÓSITO TRANSPARENTE PARA VENOPUNCIONES PEDIÁTRICO 5 X 5,7 CMS	UNIDAD	$	3.532
	3	42311703	1176020632	APÓSITO TRANSPARENTE PARA CATÉTER CENTRAL 8,5 X 11 CMS	UNIDAD	$	11.722
GRUPO No. 11. APOSITOS DE HIDROFIBRA	1	42312400	1176020007	APOSITO DE HIDROFIBRA AG 10X10 CM	UNIDAD	$	59.570
	2	42312400	1176020155	APOSITO DE HIDROFIBRA AL 100% 10X10 CM	UNIDAD	$	33.641
GRUPO NO. 12. APOSITO HIDROCOLOIDES	1	42312300	1176020039	APOSITO HIDROCOLOIDE DELGADO 10X10 CM	UNIDAD	$	13.200

	2	42312300	1176020100	APOSITO HIDROCOLOIDE GRUESO 10X10 CM	UNIDAD	$ 15.104
	3	42312300	1176020102	APOSITO HIDROCOLOIDE GRUESO 20X20 CM	UNIDAD	$ 54.501
GRUPO No. 13. APÓSITO DE HIDROFIBRA REFORZADO CON NYLON Y PLATA IÓNICA AL 1.2%	1	42312300	1176020068	APÓSITO DE HIDROFIBRA REFORZADO CON NYLON Y PLATA IÓNICA AL 1.2%	UNIDAD	$ 130.736
GRUPO No. 14. GEL DESBRIDANTE AUTOLITICO	1	42312300	1176020118	GEL DESBRIDANTE AUTOLITICO TUBO 25 -30 GRS	UNIDAD	$ 23.058
GRUPO No. 15. GEL EPITELIZANTE	1	42312400	1179090024	GEL EPITELIZANTE TUBO 85 GRAMOS	UNIDAD	$ 67.456
GRUPO No. 16. APOSITOS PARA DISPOSITIVOS MEDICOS	1	42311703	1176020030	APÓSITO TRANSPARENTE 10 X 12 CMS ± 2 CMS	UNIDAD	$ 5.757
	2	42311703	1176020036	APÓSITO TRANSPARENTE DIAMETRO 20 X 25-30 CMS ± 2 CMS	UNIDAD	$ 37.636
GRUPO No. 17. APOSITOS PARA PREVENCION DE LESIONES DE PIEL	1	42312400	1176020009	APOSITO LIBERADOR DE PRESION TRES CAPAS 17,5 X 17,5 CM	UNIDAD	$ 32.591
	2	42312400	1176020010	APOSITO LIBERADOR DE PRESION CINCO CAPAS TALON 25X25,2 CM	UNIDAD	$ 65.181
	3	42312400	1176020012	APOSITO LIBERADOR DE PRESION CINCO CAPAS SACRO 21,6X23 CM	UNIDAD	$ 49.972
	4	42312400	1176020015	APOSITO LIBERADOR DE PRESION TRES CAPAS 10X10 CM	UNIDAD	$ 13.000
GRUPO No. 18. APOSITO DE CARBON ACTIVADO	1	42312400	1176020013	APOSITO DE CARBON ACTIVADO Y PLATA 10.5 X 10.5 CM	UNIDAD	$ 42.387
GRUPO No. 19. APOSITO DE COLAGENO Y ALGINATO	1	42312400	1176020161	APOSITO CON COLAGENO Y ALGINATO 10,2X10,2 CM	UNIDAD	$ 49.370
GRUPO No. 20 .BAJALENGUAS Y APLICADORES	1	42140000	1176090270	BAJALENGUAS DE MADERA	CAJA X 500	$ 45.370
	2	42141500	1176020310	APLICADORES DE MADERA CON PUNTA ALGODON UNIDAD UNIDAD	UNIDAD	$ 30
GRUPO No. 21. BRAZALETE PARA LA TOMA DE TENSION ARTERIAL	1	42144203	1128599099	BRAZALETES ADULTO DE 1 VIA	UNIDAD	$ 72.887
	2	42144203	1128599108	BRAZALETES ADULTO DE 2 VIAS	UNIDAD	$ 77.742
	3	42144203	1128599157	BRAZALETES PEDIATRICO DE 1 VIAS	UNIDAD	$ 53.991
	4	42144203	1128599252	BRAZALETES NEONATAL DE 1 VIA	UNIDAD	$ 18.445
GRUPO No. 22. CANDADO PARA CARRO DE PARO	1	42222300	1125561024	CANDADO PARA CARRO DE PARO	UNIDAD	$ 472

GRUPO No. 23. CATETER EPICUTANEO NEONATAL	1	42221500	1179010008	CATETER EPICUTANEO NEONATAL	UNIDAD	$ 193.548
GRUPO No. 24. CATETERES DE LINEA MEDIA	1	42221504-42221500	1176090172	CATETER INTRAVENOSO DE LINEA MEDIA 2FR X 10CM	UNIDAD	$ 104.566
	2	42221504-42221500	1179010028	CATETER DE LINEA MEDIA 4 FR X 20 CMS UNIDAD	UNIDAD	$ 147.599
GRUPO No. 25. CATETERES PERIFERICOS CORTOS	1	42221504	1179010002	CATÉTER RADIOPACO INTRAVENOSO NO. 14/ SEGURIDAD	UNIDAD	$ 2.500
	2	42221504	1179010003	CATÉTER RADIOPACO INTRAVENOSO NO. 16 / SEGURIDAD	UNIDAD	$ 2.500
	3	42221504	1179010004	CATÉTER RADIOPACO INTRAVENOSO NO. 18 / SEGURIDAD	UNIDAD	$ 2.500
	4	42221504	1179010005	CATÉTER RADIOPACO INTRAVENOSO NO. 20/ SEGURIDAD	UNIDAD	$ 2.500
	5	42221504	1179010006	CATÉTER RADIOPACO INTRAVENOSO NO. 22/ SEGURIDAD	UNIDAD	$ 2.500
	6	42221504	1179010007	CATÉTER RADIOPACO INTRAVENOSO NO. 24/ SEGURIDAD	UNIDAD	$ 2.500
GRUPO No. 26. CATETERES VENOSOS CENTRALES DE INSERCIÓN PERIFERICA	1	42221500	1176090027	CATETER VENOSO CENTRAL INSERCION PERIFERICA (PICC) BILUMEN 4,5 FR	UNIDAD	$ 235.037
	2	42221500	1179010011	CATETER VENOSO CENTRAL INSERCION PERIFERICA (PICC) MONOLUMEN 4 FR	UNIDAD	$ 225.000
GRUPO No. 27. CATETERES VENOSOS CENTRALES DE ALTO FLUJO	1	42221500	1176090070	CATETER DE ACCESO CENTRAL PERIFERICO MONOLUMEN 3FR DE ALTO FLUJO CON AGUJA	UNIDAD	$ 800.000
	2	42221500	1176090071	CATETER DE ACCESO CENTRAL PERIFERICO MONOLUMEN 4FR DE ALTO FLUJO CON AGUJA	UNIDAD	$ 800.000
	3	42221500	1176090072	CATETER DE ACCESO CENTRAL PERIFERICO BILUMEN 4FR DE ALTO FLUJO CON AGUJA	UNIDAD	$ 700.000
	4	42221500	1176090072	CATETER DE ACCESO CENTRAL PERIFERICO BILUMEN 5FR DE ALTO FLUJO CON AGUJA	UNIDAD	$ 700.000
GRUPO No. 28. TOALLA PARA LIMPIEZA Y DESINFECCION DE SUPERFICIES	1	42281604	1176020080	TOALLA PARA LIMPIEZA Y DESINFECCION DE SUPERFICIES	UNIDAD	$ 58.941
GRUPO No. 29. CINTAS ADHESIVAS	1	42311703	1176050012	CINTA ADHESIVA ELASTICA NO TEJIDA 10 CM X 10 M	UNIDAD	$ 17.532
	2	42311703	1176050207	CINTA ADHESIVA MICROPOROSA, DIAMETRO 1/2", PIEL	UNIDAD	$ 812
	3	42311703	1176050210	CINTA ADHESIVA MICROPOROSA, DIAMETRO 2" PIEL	UNIDAD	$ 2.608
	4	42311703	1176050212	CINTA ADHESIVA MICROPOROSA, DIAMETRO 1" PIEL	UNIDAD	$ 1.576

	5	42311703	1176050460	CINTA ADHESIVA ELASTICA NO TEJIDA 5 CMS X 10 MTS	UNIDAD	$ 12.090
GRUPO No. 30. CONECTOR SISTEMA CERRADO	1	42222200	1176040005	CONECTOR PARA SISTEMA CERRADO LIBRE DE AGUJAS MACRO	UNIDAD	$ 2.200
GRUPO No. 31. CUCHILLA QUIRURGICA VELLO	1	42294957	1179090006	CUCHILLA QUIRÚRGICA	UNIDAD	$ 16.414
GRUPO No. 32. DISPOSITIVO FIJADOR DE CATÉTER SIN SUTURA	1	42312200	1179010060	DISPOSITIVO FIJADOR DE CATÉTER SIN SUTURA	UNIDAD	$ 8.474
GRUPO No. 33. DRENAJE URINARIO	1	42142704	1176090169	COLECTOR URINARIO PEDIÁTRICO	UNIDAD	$ 239
	2	42142704	1176090210	SISTEMA CERRADO DE DRENAJE URINARIO ADULTO	UNIDAD	$ 3.469
	3	42142704	1179090011	SISTEMA CERRADO DE DRENAJE URINARIO PEDIATRICO	UNIDAD	$ 4.266
GRUPO No. 34.EQUIPOS PARA INFUSION	1	42221504-42221500	1176090217	EQUIPO DE BOMBA PARA NUTRICIÓN ENTERAL	UNIDAD	$ 33.619
	2	42221504-42221500	1179090002	EQUIPO DE BOMBA JERINGA	UNIDAD	$ 17.750
	3	42221504-42221500	1179090005	EQUIPO DE BOMBA RADIOPACO	UNIDAD	$ 28.665
	4	42221504-42221500	1179090089	EQUIPO BOMBA DE INFUSIÓN (NUEVA TECNOLOGIA)	UNIDAD	$ 18.479
GRUPO No. 35. GASA IMPREGNADAS DE TRITICUM VULGARE	1	42312403-42311504	1176020661	GASA IMPREGNADAS DE TRITICUM VULGARE 10X10 CM	UNIDAD	$ 6.767
GRUPO No. 36. INSUMOS ALIMENTACIÓN ENTERAL	1	42142609	1176090060	JERINGA ENTERAL ENFIT 20ML	UNIDAD	$ 2.360
	2	42222300	1176090033	ADAPTADOR CON TAPON-ENFIT HEMBRA	UNIDAD	$ 5.450
GRUPO No. 37. INSUMOS NUTRICION ENTERAL	1	42272011	1179010042	SONDA NASOGASTRICA CON PESO EN LA PUNTA 12 FR	UNIDAD	$ 100.528
GRUPO No. 38. INSUMOS OSTOMIZADOS Y UROLOGIA	1	42312105	1176020086	BARRERA CONVEXA CON BOLSA 50-60 MM	UNIDAD	$ 18.697
	2	42312105	1176020019	BARRERA DE COLOSTOMIA CON BOLSA DE 100 MM	UNIDAD	$ 20.864
	3	42312105	1176020027	BARRERA DE COLOSTOMIA NEONATAL DE UNA O DOS PIEZAS	UNIDAD	$ 19.774
	4	42312105	1176090457	BARRERA DE COLOSTOMIA PEDIATRICA 40 MM	UNIDAD	$ 10.690
	5	42312105	1176990463	BARRERA PROTECTORA DE PIEL 60 MM	UNIDAD	$ 8.601
	6	42312105	1176020467	BARRERA PROTECTORA DE PIEL 70 MM	UNIDAD	$ 12.619

	7	42312105	1176020052	BASE O BARRERA DE OSTOMIA CLIMA HUMEDO	UNIDAD	$ 11.640
	8	42312108	1176090462	BOLSA DE COLOSTOMIA DE 70 MM	UNIDAD	$ 7.918
	9	42312108	1176090468	BOLSA DE COLOSTOMIA PEDIATRICA 40 MM	UNIDAD	$ 7.763
	10	42312108	1176090116	BOLSA DE OSTOMIA DE 60 MM	UNIDAD	$ 5.150
	11	42312108	1176020056	BOLSA PARA OSTOMIA DE UNA PIEZA PARA ADULTO	UNIDAD	$ 7.378
	12	42142700	1176090115	BOLSA PARA UROSTOMIA UNIDAD	UNIDAD	$ 15.174
GRUPO No. 39. INSUMOS PARA CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE CATETERES	1	42140000	1176020006	PELICULA PROTECTORA 1ML HISOPO ESTERIL CAJA 25 UNIDADES	CAJA	$ 88.846
	2	42140000	1186220032	APÓSITO PARA EL ASEGURAMIENTO DEL SITIO I.V. CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA (CHG) CAJA 25 UNIDADES	CAJA	$ 460.888
	3	42140000	1186220398	TAPÓN DESINFECTANTE CONECTOR LIBRE DE AGUJA EN TIRA CAJA 270 UNIDADES	CAJA	$ 185.068
	4	42140000	1176020108	HISOPO PEQUEÑO GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% CON ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% (INCOLORO) X 1,6 ML CAJA 50 UNIDADES , PROTECTOR CUTANEO DE PIEL 12.8X9	CAJA	$ 1.236
	5	42281801	1176090034	HISOPO SOLUCIÓN ANTISÉPTICA PARA UNIDAD LIMPIEZA	UNIDAD	$ 4.678
GRUPO No. 40 INSUMOS PARA DESINFECCIÓN DE PIEL	1	42310000	1176090005	ALCOHOL ANTISEPTICO AL 70%	UNIDAD	$ 1.024
	2	42310000	1176090230	AGUA OXIGENADA, FRASCO X 120 ML	UNIDAD	$ 2.031
GRUPO No. 41. INSUMOS PARA FIJACIÓN	1	42311703	1176090024	CURA REDONDA PARA POS PUNCIÓN	UNIDAD	$ 37
	2	42311703	1176050015	ESPARADRAPO TIPO HOSPITALARIO - TUBO POR 6 UNIDADES	UNIDAD	$ 38.950
GRUPO No. 42. JERINGAS	1	42142609	1176060001	JERINGA DESECHABLE 10 CC	UNIDAD	$ 127
	2	42142609	1176060020	JERINGA DESECHABLE CON AGUJA 20 CC	UNIDAD	$ 198
	3	42142609	1176090048	JERINGA DESECHABLES DE TRES PARTES LIBRE DE LATEX DE 10 CC	UNIDAD	$ 235
	4	42142609	1176090049	JERINGA DESECHABLES DE TRES PARTES LIBRE DE LATEX DE 20 CC	UNIDAD	$ 368

	5	42142609	1176060040	JERINGA DESECHABLE 5 CC	UNIDAD	$ 151
	6	42142609	1176060059	JERINGA DESECHABLE DE INSULINA 1 CC	UNIDAD	$ 88
	7	42142609	1176060080	JERINGA DESECHABLE CON AGUJA 50 CC	UNIDAD	$ 529
	8	42142609	1176060016	JERINGA DE 60ML PUNTA CATETER UNIDAD	UNIDAD	$ 3.700
GRUPO No. 43. AGUJAS CON ALAS	1	42142533	1176010302	AGUJA CON ALAS PARA ACCESO SUBCUTANEO PEDIATRICO 22G X 15mm UNIDAD G 22 X 15mm	UNIDAD	$ 9.234
	2	42142533	1176010303	AGUJA CON ALAS PARA ACCESO SUBCUTANEO ADULTO 20 G X 20 MM	UNIDAD	$ 10.040
GRUPO No. 44. INSUMOS ONCOLOGIA	1	42142504	1176010312	AGUJA PARA BIOPSIA DE MEDULA OSEA PEDIATRICA UNIDAD 13 GA X 4 in MAX	UNIDAD	$ 167.833
	2	42291504	1176010315	AGUJA PARA ASPIRACION MEDULA OSEA / ADULTO Y PEDIATRICA UNIDAD 15 X 4 IN MAX	UNIDAD	$ 96.121
	3	42142504	1176010321	AGUJA PARA ASPIRADO DE MEDULA OSEA PEDIATRICA UNIDAD 18 GA X 1	UNIDAD	$ 58.174
	4	42142504	1176010322	AGUJA PARA BIOPSIA DE MEDULA OSEA ADULTO - PEDIATRICA 13X2,5; 13gX4 Y 11gX4 UNIDAD N/N	UNIDAD	$ 162.065
GRUPO No. 45. MANILLA PARA IDENTIFICACION DE PACIENTES RIESGO DE CAIDA	1	60101310	1176090082	MANILLA PARA IDENTIFICACION DE PACIENTES RIESGO DE CAIDAS	UNIDAD	$ 270
GRUPO No. 46. MANILLA PARA IDENTIFICACION DE PACIENTES ALERGIAS	1	60101310	1176090279	MANILLA PARA IDENTIFICACION DE PACIENTES ALERGIAS	UNIDAD	$ 270
GRUPO No. 47. OTROS EQUIPOS DE ADMINISTRACION DE LIQUIDOS	1	42222200	1176010520	EQUIPO DE MACROGOTEO SIN AGUJA	UNIDAD	$ 876
	2	42222200	1176010525	EQUIPO PARA ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIÓN VOLUMÉTRICA	UNIDAD	$ 4.324
GRUPO No. 48. OTROS INSUMOS RESPIRATORIOS	1	42272219	1176090053	FILTRO INTERCAMBIADOR DE CALOR Y HUMEDAD ADULTO	UNIDAD	$ 4.290
	2	42271709	1179090065	KIT RESPIRATORIO CPAP NASAL BABY FLOWW DIFERENTES TALLAS	UNIDAD	$ 183.816
GRUPO No. 49. PAÑALES	1	53102306	1176090505	PAÑAL DESECHABLE - L-	UNIDAD	$ 2.016
GRUPO No. 50. PAPEL ELECTROCARDIOGRAFO	1	42181716	1176090020	PAPEL ELECTROCARDIOGRAFO MORTARA- ROLLO	UNIDAD	$ 28.000
	2	42181716	1176090064	PAPEL PARA ELECTROCARDIÓGRAFO MARCA EDAN-RESMA	UNIDAD	$ 11.338

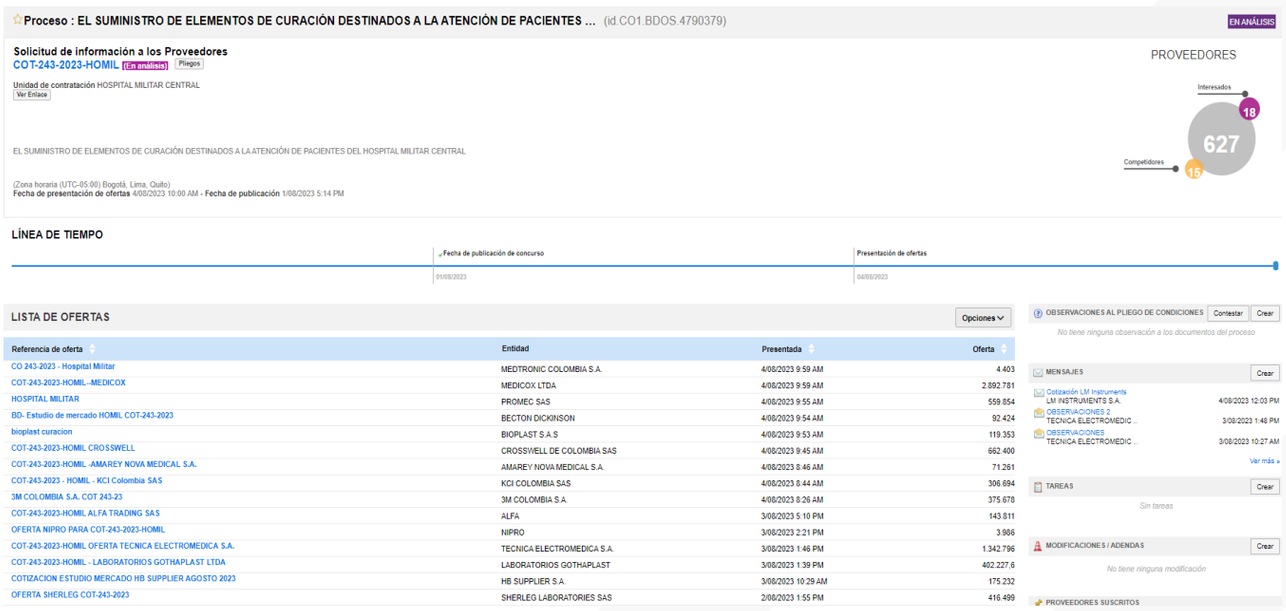
GRUPO No. 51. PARCHE PARA DESFIBRILADOR	1	42203502	1179010046	PARCHE PARA DESFIBRILADOR EXTERNO (TRANSCUTANEO) PARA DESFIBRILADOR NIHON KOHDEN REF. TS-5531E	UNIDAD	$ 113.090
	2	42141802	1179010050	PARCHE PARA DESFIBRILADOR MINDRAY – ADULTO	UNIDAD	$ 134.577
	3	42141802	1179010052	PARCHE DESFIBRILADOR COMPATIBLE CON DESFIBRILADOR ZOLL	UNIDAD	$ 140.000
	4	42141802	1179010053	PARCHE DESFIBRILADOR COMPATIBLE CON DESFIBRILADOR PRIMEDIC	UNIDAD	$ 140.000
GRUPO No. 52. PRESERVATIVOS	1	53131622	1176090450	PRESERVATIVOS	UNIDAD	$ 144
GRUPO No. 53. PROTECTOR Y REMOVEDOR CUTANEOS	1	42312400	1176020081	PROTECTOR CUTANEO DE PIEL	UNIDAD	$ 2.393
	2	42312400	1176030060	REMOVEDOR DE ADHESIVOS	UNIDAD	$ 2.651
GRUPO No. 54. SENSOR -SISTEMA FLASH DE MONITOREO DE GLUCOSA	1	42180000	1196491009	SENSOR -SISTMA FLASH DE MONITOREO DE GLUCOSA	UNIDAD	$ 256.000
	2	42180000	1176090035	SENSORES PARA DISPOSITIVO FREESTYLE	UNIDAD	$ 236.000
GRUPO No. 55. SISTEMA DE SUCCION CERRADA	1	42272011	1176090063	SONDA DE SUCCIÓN CERRADA 12 FR	UNIDAD	$ 41.402
	2	42272011	1179010029	SONDA DE SUCCIÓN CERRADA 14 FR X 580	UNIDAD	$ 36.145
	3	42272011	1179010036	SONDAS DE SISTEMA DE SUCCIÓN CERRADO NO. 6	UNIDAD	$ 36.727
	4	42272011	1179010038	SONDA DE SISTEMA DE SUCCIÓN CERRADO NO. 8	UNIDAD	$ 31.237
GRUPO No. 56. SISTEMA VERIFICACIÓN LIMPIEZA	1	42281800	1176090013	SISTEMA DE VERIFICACIÓN DE LIMPIEZA Y DESINFECC ION	UNIDAD	$ 7.262
GRUPO No. 57. SOLUCIÓN DE LIMPIEZA-DESINFECTANTE DE SUPERFICIE DOS EN UNO	1	42281604	1176030070	ESPUMA Y/O LIQUIDO DETERGENTE DESINFECTANTE DE SUPERFICIES SPRAY	UNIDAD	$ 43.454
GRUPO No. 58. SOLUCION PARA HIGIENE DE MANOS EN SECO	1	42295422	1176090790	SOLUCIÓN DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA 1% ALCOHOL 61% FRASCO 500 CC	FRASCO 500CC	$ 105.164
GRUPO No. 59. SOLUCIONES DESINFECTANTES	1	42000000	1176030021	COMPLEJO YODADO EN SOLUCIÓN - FRASCO 60 ML	FRASCO 60 ML	$ 2.862
	2	42000000	1176030022	COMPLEJO YODADO EN SOLUCIÓN - FRASCO 30 ML	FRASCO 30 ML	$ 2.522
	3	42000000	1176030040	COMPLEJO YODADO EN ESPUMA - FRASCO 30 ML	FRASCO 30 ML	$ 2.212

	4	42000000	1176030041	COMPLEJO YODADO EN ESPUMA - FRASCO 60 ML	FRASCO 60 ML	$ 2.634
	5	42295422	1176030062	JABÓN QUIRÚRGICO A BASE DE CLORHEXIDINA FRASCO 800 A 1000 ML	FRASCO 800 A 1000 ML	$ 25.251
	6	42295422	1176030064	JABÓN QUIRÚRGICO A BASE DE CLORHEXIDINA FRASCO 60 ML	FRASCO 60 ML	$ 3.686
	7	42295422	1176030065	GEL ANTISÉPTICO A BASE DE ALCOHOL ISOPOROPILICO AL 70% BOLSA 1000 ML	BOLSA 1000 ML	$ 26.054
	8	42295422	1176090022	GEL ANTISÉPTICO A BASE DE ALCOHOL ISOPOROPILICO AL 70% FRASCO 500 ML	FRASCO 500 ML	$ 20.913
	9	42295422	1176090031	SOLUCIÓN ANTISEPTICA A BASE DE CLORHEXIDINA Y ALOCHOL ISOPROPILICO DE 15 ML - FRASCO GOTERO 15 ML	FRASCO GOTERO 15 ML	$ 2.529
	10	42295422	1176090032	SOLUCIÓN ANTISEPTICA A BASE DE CLORHEXIDINA Y ALOCHOL ISOPROPILICO DE 60 ML - FRASCO ATOMIZADOR O TAPA ROSCA X 60 ML	UNIDAD	$ 6.216
	11	42140000	1176090536	TOALLA ANTISÉPTICA DE AMPLIO ESPECTRO PARA DESINFECCIÓN DE PIEL	UNIDAD	$ 179
GRUPO No. 60. SONDAS DE SUCCIÓN ESTANDAR	1	42272011	1179010031	SONDA DE SUCCIÓN 6 FR	UNIDAD	$ 527
	2	42272011	1179010032	SONDA DE SUCCIÓN 8 FR	UNIDAD	$ 589
	3	42272011	1179010033	SONDA DE SUCCIÓN 10 FR	UNIDAD	$ 618
	4	42272011	1179010034	SONDA DE SUCCIÓN 12 FR	UNIDAD	$ 595
	5	42272011	1179010035	SONDA DE SUCCIÓN 14 FR	UNIDAD	$ 618
GRUPO No. 61. TERAPIA RESPIRATORIA GENERAL	1	42271708	1176090051	MASCARA PARA SUMINISTRO DE OXÍGENO TIPO VENTURY ADULTO	UNIDAD	$ 7.132
	2	42271801	1176090052	INHALOCAMARA PARA INHALADOR EXTERNO ADULTO	UNIDAD	$ 7.735
	3	42271708	1176090378	MASCARA DE OXIGENO TIPO VENTURY PEDIÁTRICA	UNIDAD	$ 4.180
	4	42271709	1179010020	CÁNULA NASAL ADULTO	UNIDAD	$ 1.185
	5	42271709	1179010021	CÁNULA NASAL PEDIATRICA	UNIDAD	$ 867
	6	42271709	1179010022	CÁNULA NASAL PREMATUROS	UNIDAD	$ 1.197

	7	42271708	1179090051	HUMIDIFICADOR	UNIDAD	$	4.247
	8	42271619	1179090056	INSENTIVO RESPIRATORIO	UNIDAD	$	18.069
	9	42272224	1179090062	MANGUERA CORRUGADA PARA TERAPIA RESPIRATORIA	UNIDAD	$	56.488
	10	42271801	1176010052	INHALOCAMARA PARA INHALADOR USO EXTERNO PEDIATRICO UNIDAD	UNIDAD	$	4.600
GRUPO No. 62. TERMOMETROS	1	42182210	1176090200	TERMÓMETRO DIGITAL	UNIDAD	$	4.759
GRUPO No. 63. TIRAS GLUCOMETRIA	2	41115800	1176090106	TIRAS DE GLUCOMETRIA	UNIDAD	$	571
GRUPO No. 64. TOALLAS	1	42140000	1176090040	TOALLA ANTISEPTICA CON CLORHEXIDINA CLUCONATO AL 2% PARA BAÑO EN CAMA- PAQUETE POR 6 UNIDADES	UNIDAD	$	59.282
	2	42140000	1176020074	TOALLAS PARA ASEO CORPORAL DE ALOE VERA	UNIDAD	$	20.506
GRUPO No. 65. TORNIQUETES LIBRES DE LATEX	1	42295305	1196490064	TORNIQUETE LIBRE DE LATEX (PEDIATRICO)	UNIDAD	$	2.000
	2	42295305	1196490648	TORNIQUETE LIBRE DE LATEX (ADULTO)	UNIDAD	$	2.000
GRUPO No. 66. UNGÜENTOS	1	42312400	1176020016	UNGÜENTO RICO EN ZINC TUBO 3 OZ	UNIDAD	$	46.441
GRUPO No. 67. VENDA EXTENSIBLE CON ÓXIDO DE ZINC	1	42311500	1176090419	VENDA EXTENSIBLE CON ÓXIDO DE ZINC 4" X 10 YARDAS	UNIDAD	$	65.181
GRUPO No. 68. ACCESORIOS DE OSTOMIAS	1	42312400	1176020115	PASTA PROTECTORA DE PIEL TUBO 60 GRAMOS	UNIDAD	$	22.611
	2	42312401	1176020045	POLVOS PROTECTORES DE PIEL TUBO 25 GRAMOS	UNIDAD	$	14.816
	3	42312105	1176090469	BARRERA LISA PROTECTORA DE PIEL 20X20 CM	UNIDAD	$	14.937
GRUPO No. 69 GLUTARALDEHIDO DESINFECTANTE Y ESTERILIZANTE - GALÓN 3.500 ML A 3.750 ML	11	42281600	1176090290	GLUTARALDEHIDO DESINFECTANTE Y ESTERILIZANTE - GALÓN 3.500 ML A 3.750 ML	UNIDAD	$	48.895

PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, inicialmente el Hospital Militar Central solicitó cotizaciones mediante la plataforma del SECOP II bajo el número COT-243-2023-HOMIL, donde se evidencian (627) posibles proveedores, (18) interesados en el proceso y (15) competidores allegaron cotización a través de la plataforma:



De igual forma el comité económico solicito mediante correo electrónico 1 Cotización así:

No.	EMPRESA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO
1	LM Instruments S.A.	brian.rojas@lminstruments.com.co	310 8836711
2	Alkamedica	administradorcuentasclaves@alkamedica.com	3016487068

COTIZACIONES Y ANÁLISIS DE COTIZACIONES

El comité económico efectuó el análisis de las cotizaciones allegadas en ver **el ANEXO N°1 COTIZACIONES**

PRECIO DE REFERENCIA

De acuerdo a las cotizaciones allegadas y el estudio del mercado efectuado, el comité económico con el fin de establecer unos precios acordes al mismo, actualiza el ultimo valor contratado de cada uno de los ítems indexando el IPC (2019, 2020, 2021,2022 en los porcentajes de 3,80%, 1,61% y 5,62%, 13,12% respectivamente) según corresponda la última fecha la adquisición y el ultimo valor facturado en el sistema. Valores que fueron analizados, por tanto se procede a establecer el precio de referencia para los ítems que fueron adquiridos en la vigencia 2023 el valor adjudicado toda vez que estos ya tienen un estudio de mercado actualizado, en algunos ítems el menor valor cotizado o el único valor cotizado, en otros casos el valor promedio entre uno de los valores cotizados y el ultimo valor de compra actualizado. En otros casos el promedio de los valores cotizados y el ultimo valor de compra actualizado o el ultimo valor de adquisición actualizado, los precios de referencia establecidos se podrán evidenciar en el **ANEXO N° 2 PRECIO DE REFERENCIA**

NOTAS

NOTA 1: La adjudicación se realizará Parcial (por Lote) por el total del presupuesto asignado a cada lote.

NOTA 2: Sobrepasar los precios de referencia unitario, llevará al oferente a estar incurso en una **causal de rechazo**.

NOTA 3: El proponente presentará su oferta en la plataforma SECOP II indicando el valor del ítem incluido IVA (si aplica) aproximado a número entero.

NOTA 4: Los valores unitarios serán actualizados para cada vigencia de la siguiente forma:

1. Vigencias 2023: Precios unitarios, de acuerdo a la oferta económica, adjudicada en el Contrato.
2. El precio de la vigencia 2024, precios unitarios, de acuerdo a la oferta económica, adjudicada en el Contrato.
3. El precio de la vigencia 2025, corresponderá a los precios unitarios ajustados con base en el incremento del 5.1% en los primeros diez (10) días hábiles del mes de enero del año 2025, previo acuerdo con el supervisor
4. El precio de la vigencia 2026, corresponderá a los precios unitarios ajustados con base en el incremento del 5.1% en los primeros diez (10) días hábiles del mes de enero del año 2026, previo acuerdo con el supervisor.

**** Para las vigencias 2023 y 2024 se mantendrán los valores adjudicados. Para la vigencia 2025 y 2026 se realizara el incremento de acuerdo a la CIRCULAR EXTERNA 010 del 23 de febrero de 2023 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.***

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

> *"(…) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)*
>
> *(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…)"*

El comité económico evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la publicación G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación", elaborada por Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con la información disponible, serán objeto de verificación de precios que aparenten ser artificialmente bajos, las propuestas económicas que en su oferta evidencien un descuento mayor al treinta por ciento (30 %) respecto del precio de referencia establecido por la entidad.

PROMEDIO DE CONSUMO

El comité técnico efectuó la proyección mensual teniendo en cuenta le promedio de consumo de años anteriores y de la vigencia actual, estos valores pueden variar de acuerdo a las necesidades del servicio:

NOMBRE DE GRUPO	ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	PRESENTACIÓN / UNIDAD DE MEDIDA	PROM CONSUMO MES
GRUPO No. 1. ÁCIDOS GRASOS HÍPER-OXIGENADOS	1	42140000	1176020028	ACIDOS GRASOS HIPER-OXIGENADOS 30 ML	UNIDAD	49
GRUPO No. 2. SOLUCION PARA LAVADO DE HERIDAS	1	42140000	1176020034	SOLUCIÓN PARA EL LAVADO DE HERIDAS 40 ML	UNIDAD	115
GRUPO No. 3. AGUJA MONO POLAR PARA ELECTROMIOGRAFÍA	1	42181516	1176090727	AGUJA MONOPOLAR PARA ELECTROMIOGRAFIA	UNIDAD	91
GRUPO No. 4. AGUJAS ACCESO VENOSO	1	42142523	1176010540	AGUJA HIPODÉRMICA 19 X 1,1/2"	UNIDAD	196
	2	42142523	1176010620	AGUJA HIPODÉRMICA 23 X 1,1/2"	UNIDAD	413
	3	42142523	1176010640	AGUJA HIPODÉRMICA 25 X 1,1/2"	UNIDAD	589
	4	42142523	1176010660	AGUJA HIPODÉRMICA 18 X 1,1/2"	UNIDAD	4.982
GRUPO No. 5. AGUJAS PARA PEN	1	42142500	1176010621	AGUJAS PARA PEN 32G X 4 MM	UNIDAD	2.166
	2	42142500	1176010622	AGUJAS PARA PEN 31 G X 5 MM UNIDAD 31 G X 5 MM	UNIDAD	80
GRUPO No. 6. APOSITO TRANSPARENTE SPRAY	1	42312400	1176020425	APOSITO TRANSPARENTE EN SPRAY AEROSOL 28 ML	UNIDAD	14
GRUPO No. 7. APOSITOS ANTIMICROBIANOS	1	42312300	1176020044	APÓSITO PARAFINADO ANTISÉPTICO PARA HERIDAS ROLLO	UNIDAD	18
	2	42312300	1176020630	APÓSITO IMPREGNADO ANTIMICROBIANO - 10 X 10 CMS	UNIDAD	185
GRUPO No. 8. APOSITOS DE ESPUMA	1	42312400	1176020046	APOSITO DE ESPUMA ANTIMICROBIANA IMPREGNADO ANTIMICROBIANO 10,5CM X 10,5 CM	UNIDAD	297
	2	42312400	1176020047	APOSITO DE ESPUMA ANTIMICROBIANA IMPREGNADO ANTIMICROBIANO 20,3 CM X 20,3 CM	UNIDAD	251
GRUPO No. 9. APOSITOS NO ADHERENTES	1	42312301-42312400	1176020041	APOSITO ABSORBENTE NO ADHERENTE 10X 20 CM	UNIDAD	526
GRUPO No.10. APOSITOS PARA ACCESO VENOSO	1	42311703	1176020072	APÓSITO TRANSPARENTE PARA VENOPUNCIONES ADULTO 6,5 X 7 CMS	UNIDAD	7.128
	2	42311703	1176020073	APÓSITO TRANSPARENTE PARA VENOPUNCIONES PEDIÁTRICO 5 X 5,7 CMS	UNIDAD	978
	3	42311703	1176020632	APÓSITO TRANSPARENTE PARA CATÉTER CENTRAL 8,5 X 11 CMS	UNIDAD	629
GRUPO No. 11. APOSITOS DE HIDROFIBRA	1	42312400	1176020007	APOSITO DE HIDROFIBRA AG 10X10 CM	UNIDAD	38
	2	42312400	1176020155	APOSITO DE HIDROFIBRA AL 100% 10X10 CM	UNIDAD	31
GRUPO NO. 12. APOSITO HIDROCOLOIDES	1	42312300	1176020039	APOSITO HIDROCOLOIDE DELGADO 10X10 CM	UNIDAD	241
	2	42312300	1176020100	APOSITO HIDROCOLOIDE GRUESO 10X10 CM	UNIDAD	40
	3	42312300	1176020102	APOSITO HIDROCOLOIDE GRUESO 20X20 CM	UNIDAD	22
GRUPO No. 13. APÓSITO DE HIDROFIBRA REFORZADO CON NYLON Y PLATA IÓNICA AL 1.2%	1	42312300	1176020068	APÓSITO DE HIDROFIBRA REFORZADO CON NYLON Y PLATA IÓNICA AL 1.2%	UNIDAD	7
GRUPO No. 14. GEL DESBRIDANTE AUTOLITICO	1	42312300	1176020118	GEL DESBRIDANTE AUTOLITICO TUBO 25 -30 GRS	UNIDAD	41
GRUPO No. 15. GEL EPITELIZANTE	1	42312400	1179090024	GEL EPITELIZANTE TUBO 85 GRAMOS	UNIDAD	37
GRUPO No. 16. APOSITOS PARA	1	42311703	1176020030	APÓSITO TRANSPARENTE 10 X 12 CMS ± 2 CMS	UNIDAD	234

DISPOSITIVOS MEDICOS	2	42311703	1176020036	APÓSITO TRANSPARENTE DIAMETRO 20 X 25-30 CMS ± 2 CMS	UNIDAD	67
GRUPO No. 17. APOSITOS PARA PREVENCION DE LESIONES DE PIEL	1	42312400	1176020009	APOSITO LIBERADOR DE PRESION TRES CAPAS 17,5 X 17,5 CM	UNIDAD	3
	2	42312400	1176020010	APOSITO LIBERADOR DE PRESION CINCO CAPAS TALON 25X25,2 CM	UNIDAD	5
	3	42312400	1176020012	APOSITO LIBERADOR DE PRESION CINCO CAPAS SACRO 21,6X23 CM	UNIDAD	3
	4	42312400	1176020015	APOSITO LIBERADOR DE PRESION TRES CAPAS 10X10 CM	UNIDAD	1
GRUPO No. 18. APOSITO DE CARBON ACTIVADO	1	42312400	1176020013	APOSITO DE CARBON ACTIVADO Y PLATA 10.5 X 10.5 CM	UNIDAD	17
GRUPO No. 19. APOSITO DE COLAGENO Y ALGINATO	1	42312400	1176020161	APOSITO CON COLAGENO Y ALGINATO 10,2X10,2 CM	UNIDAD	15
GRUPO No. 20 .BAJALENGUAS Y APLICADORES	1	42140000	1176090270	BAJALENGUAS DE MADERA	CAJA X 500	100
	2	42141500	1176020310	APLICADORES DE MADERA CON PUNTA ALGODON UNIDAD UNIDAD	UNIDAD	2.005
GRUPO No. 21. BRAZALETE PARA LA TOMA DE TENSION ARTERIAL	1	42144203	1128599099	BRAZALETES ADULTO DE 1 VIA	UNIDAD	5
	2	42144203	1128599108	BRAZALETES ADULTO DE 2 VIAS	UNIDAD	5
	3	42144203	1128599157	BRAZALETES PEDIATRICO DE 1 VIAS	UNIDAD	5
	4	42144203	1128599252	BRAZALETES NEONATAL DE 1 VIA	UNIDAD	5
GRUPO No. 22. CANDADO PARA CARRO DE PARO	1	42222300	1125561024	CANDADO PARA CARRO DE PARO	UNIDAD	13
GRUPO No. 23. CATETER EPICUTANEO NEONATAL	1	42221500	1179010008	CATETER EPICUTANEO NEONATAL	UNIDAD	1
GRUPO No. 24. CATETERES DE LINEA MEDIA	1	42221504-42221500	1176090172	CATETER INTRAVENOSO DE LINEA MEDIA 2FR X 10CM	UNIDAD	6
	2	42221504-42221500	1179010028	CATETER DE LINEA MEDIA 4 FR X 20 CMS UNIDAD	UNIDAD	35
GRUPO No. 25. CATETERES PERIFERICOS CORTOS	1	42221504	1179010002	CATÉTER RADIOPACO INTRAVENOSO NO. 14/ SEGURIDAD	UNIDAD	89
	2	42221504	1179010003	CATÉTER RADIOPACO INTRAVENOSO NO. 16 / SEGURIDAD	UNIDAD	219
	3	42221504	1179010004	CATÉTER RADIOPACO INTRAVENOSO NO. 18 / SEGURIDAD	UNIDAD	2.029
	4	42221504	1179010005	CATÉTER RADIOPACO INTRAVENOSO NO. 20/ SEGURIDAD	UNIDAD	1.824
	5	42221504	1179010006	CATÉTER RADIOPACO INTRAVENOSO NO. 22/ SEGURIDAD	UNIDAD	1.880
	6	42221504	1179010007	CATÉTER RADIOPACO INTRAVENOSO NO. 24/ SEGURIDAD	UNIDAD	940
GRUPO No. 26. CATETERES VENOSOS CENTRALES DE INSERCIÓN PERIFERICA	1	42221500	1176090027	CATETER VENOSO CENTRAL INSERCION PERIFERICA (PICC) BILUMEN 4,5 FR	UNIDAD	28
	2	42221500	1179010011	CATETER VENOSO CENTRAL INSERCION PERIFERICA (PICC) MONOLUMEN 4 FR	UNIDAD	6
GRUPO No. 27. CATETERES VENOSOS CENTRALES DE ALTO FLUJO	1	42221500	1176090070	CATETER DE ACCESO CENTRAL PERIFERICO MONOLUMEN 3FR DE ALTO FLUJO CON AGUJA	UNIDAD	1
	2	42221500	1176090071	CATETER DE ACCESO CENTRAL PERIFERICO MONOLUMEN 4FR DE ALTO FLUJO CON AGUJA	UNIDAD	1
	3	42221500	1176090072	CATETER DE ACCESO CENTRAL PERIFERICO BILUMEN 4FR DE ALTO FLUJO CON AGUJA	UNIDAD	1
	4	42221500	1176090072	CATETER DE ACCESO CENTRAL PERIFERICO BILUMEN 5FR DE ALTO FLUJO CON AGUJA	UNIDAD	1

GRUPO No. 28. TOALLA PARA LIMPIEZA Y DESINFECCION DE SUPERFICIES	1	42281604	1176020080	TOALLA PARA LIMPIEZA Y DESINFECCION DE SUPERFICIES	UNIDAD	39
GRUPO No. 29. CINTAS ADHESIVAS	1	42311703	1176050012	CINTA ADHESIVA ELASTICA NO TEJIDA 10 CM X 10 M	UNIDAD	62
	2	42311703	1176050207	CINTA ADHESIVA MICROPOROSA, DIAMETRO 1/2", PIEL	UNIDAD	50
	3	42311703	1176050210	CINTA ADHESIVA MICROPOROSA, DIAMETRO 2" PIEL	UNIDAD	48
	4	42311703	1176050212	CINTA ADHESIVA MICROPOROSA, DIAMETRO 1" PIEL	UNIDAD	29
	5	42311703	1176050460	CINTA ADHESIVA ELASTICA NO TEJIDA 5 CMS X 10 MTS	UNIDAD	233
GRUPO No. 30. CONECTOR SISTEMA CERRADO	1	42222200	1176040005	CONECTOR PARA SISTEMA CERRADO LIBRE DE AGUJAS MACRO	UNIDAD	2.716
GRUPO No. 31. CUCHILLA QUIRURGICA VELLO	1	42294957	1179090006	CUCHILLA QUIRÚRGICA	UNIDAD	137
GRUPO No. 32. DISPOSITIVO FIJADOR DE CATÉTER SIN SUTURA	1	42312200	1179010060	DISPOSITIVO FIJADOR DE CATÉTER SIN SUTURA	UNIDAD	18
GRUPO No. 33. DRENAJE URINARIO	1	42142704	1176090169	COLECTOR URINARIO PEDIÁTRICO	UNIDAD	4
	2	42142704	1176090210	SISTEMA CERRADO DE DRENAJE URINARIO ADULTO	UNIDAD	561
	3	42142704	1179090011	SISTEMA CERRADO DE DRENAJE URINARIO PEDIATRICO	UNIDAD	7
GRUPO No. 34.EQUIPOS PARA INFUSION	1	42221504-42221500	1176090217	EQUIPO DE BOMBA PARA NUTRICIÓN ENTERAL	UNIDAD	342
	2	42221504-42221500	1179090002	EQUIPO DE BOMBA JERINGA	UNIDAD	38
	3	42221504-42221500	1179090005	EQUIPO DE BOMBA RADIOPACO	UNIDAD	101
	4	42221504-42221500	1179090089	EQUIPO BOMBA DE INFUSIÓN (NUEVA TECNOLOGIA)	UNIDAD	2.572
GRUPO No. 35. GASA IMPREGNADAS DE TRITICUM VULGARE	1	42312403-42311504	1176020661	GASA IMPREGNADAS DE TRITICUM VULGARE 10X10 CM	UNIDAD	78
GRUPO No. 36. INSUMOS ALIMENTACIÓN ENTERAL	1	42142609	1176090060	JERINGA ENTERAL ENFIT 20ML	UNIDAD	13
	2	42222300	1176090033	ADAPTADOR CON TAPON-ENFIT HEMBRA	UNIDAD	4
GRUPO No. 37. INSUMOS NUTRICION ENTERAL	1	42272011	1179010042	SONDA NASOGASTRICA CON PESO EN LA PUNTA 12 FR	UNIDAD	19
GRUPO No. 38. INSUMOS OSTOMIZADOS Y UROLOGIA	1	42312105	1176020086	BARRERA CONVEXA CON BOLSA 50-60 MM	UNIDAD	35
	2	42312105	1176020019	BARRERA DE COLOSTOMIA CON BOLSA DE 100 MM	UNIDAD	11
	3	42312105	1176020027	BARRERA DE COLOSTOMIA NEONATAL DE UNA O DOS PIEZAS	UNIDAD	4
	4	42312105	1176090457	BARRERA DE COLOSTOMIA PEDIATRICA 40 MM	UNIDAD	40
	5	42312105	1176090469	BARRERA LISA PROTECTORA DE PIEL 20X20 CM	UNIDAD	95
	6	42312105	1176990463	BARRERA PROTECTORA DE PIEL 60 MM	UNIDAD	380
	7	42312105	1176020467	BARRERA PROTECTORA DE PIEL 70 MM	UNIDAD	107
	8	42312105	1176020052	BASE O BARRERA DE OSTOMIA CLIMA HUMEDO	UNIDAD	4
	9	42312108	1176090462	BOLSA DE COLOSTOMIA DE 70 MM	UNIDAD	179
	10	42312108	1176090468	BOLSA DE COLOSTOMIA PEDIATRICA 40 MM	UNIDAD	65
	11	42312108	1176090116	BOLSA DE OSTOMIA DE 60 MM	UNIDAD	547
	12	42312108	1176020056	BOLSA PARA OSTOMIA DE UNA PIEZA PARA ADULTO	UNIDAD	20

	13	42312400	1176020115	PASTA PROTECTORA DE PIEL TUBO 60 GRAMOS	UNIDAD	101
	14	42312401	1176020045	POLVOS PROTECTORES DE PIEL TUBO 25 GRAMOS	UNIDAD	31
	15	42142700	1176090115	BOLSA PARA UROSTOMIA UNIDAD	UNIDAD	4
GRUPO No. 39. INSUMOS PARA CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE CATETERES	1	42140000	1176020006	PELICULA PROTECTORA 1ML HISOPO ESTERIL CAJA 25 UNIDADES	CAJA	20
	2	42140000	1186220032	APÓSITO PARA EL ASEGURAMIENTO DEL SITIO I.V. CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA (CHG) CAJA 25 UNIDADES	CAJA	13
	3	42140000	1186220398	TAPÓN DESINFECTANTE CONECTOR LIBRE DE AGUJA EN TIRA CAJA 270 UNIDADES	CAJA	50
	4	42140000	1176020108	HISOPO PEQUEÑO GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% CON ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% (INCOLORO) X 1,6 ML CAJA 50 UNIDADES , PROTECTOR CUTANEO DE PIEL 12.8X9	CAJA	8
	5	42281801	1176090034	HISOPO SOLUCIÓN ANTISÉPTICA PARA UNIDAD LIMPIEZA	UNIDAD	583
GRUPO No. 40 INSUMOS PARA DESINFECCIÓN DE PIEL	1	42310000	1176090005	ALCOHOL ANTISEPTICO AL 70%	UNIDAD	585
	2	42310000	1176090230	AGUA OXIGENADA, FRASCO X 120 ML	UNIDAD	132
GRUPO No. 41. INSUMOS PARA FIJACIÓN	1	42311703	1176090024	CURA REDONDA PARA POS PUNCIÓN	UNIDAD	3.485
	2	42311703	1176050015	ESPARADRAPO TIPO HOSPITALARIO - TUBO POR 6 UNIDADES	UNIDAD	100
GRUPO No. 42. JERINGAS	1	42142609	1176060001	JERINGA DESECHABLE 10 CC	UNIDAD	47.636
	2	42142609	1176060020	JERINGA DESECHABLE CON AGUJA 20 CC	UNIDAD	5.846
	3	42142609	1176090048	JERINGA DESECHABLES DE TRES PARTES LIBRE DE LATEX DE 10 CC	UNIDAD	39
	4	42142609	1176090049	JERINGA DESECHABLES DE TRES PARTES LIBRE DE LATEX DE 20 CC	UNIDAD	14
	5	42142609	1176060040	JERINGA DESECHABLE 5 CC	UNIDAD	24.851
	6	42142609	1176060059	JERINGA DESECHABLE DE INSULINA 1 CC	UNIDAD	6.285
	7	42142609	1176060080	JERINGA DESECHABLE CON AGUJA 50 CC	UNIDAD	1.090
	8	42142609	1176060016	JERINGA DE 60ML PUNTA CATETER UNIDAD	UNIDAD	40
GRUPO No. 43. AGUJAS CON ALAS	1	42142533	1176010302	AGUJA CON ALAS PARA ACCESO SUBCUTANEO PEDIATRICO 22G X 15mm UNIDAD G 22 X 15mm	UNIDAD	3
	2	42142533	1176010303	AGUJA CON ALAS PARA ACCESO SUBCUTANEO ADULTO 20 G X 20 MM	UNIDAD	85
GRUPO No. 44. INSUMOS ONCOLOGIA	1	42142504	1176010312	AGUJA PARA BIOPSIA DE MEDULA OSEA PEDIATRICA UNIDAD 13 GA X 4 in MAX	UNIDAD	3
	2	42291504	1176010315	AGUJA PARA ASPIRACION MEDULA OSEA / ADULTO Y PEDIATRICA UNIDAD 15 X 4 IN MAX	UNIDAD	21
	3	42142504	1176010321	AGUJA PARA ASPIRADO DE MEDULA OSEA PEDIATRICA UNIDAD 18 GA X 1	UNIDAD	0
	4	42142504	1176010322	AGUJA PARA BIOPSIA DE MEDULA OSEA ADULTO - PEDIATRICA 13X2,5; 13gX4 Y 11gX4 UNIDAD N/N	UNIDAD	24
GRUPO No. 45. MANILLA PARA IDENTIFICACION DE PACIENTES RIESGO DE CAIDA	1	60101310	1176090082	MANILLA PARA IDENTIFICACION DE PACIENTES RIESGO DE CAIDAS	UNIDAD	83
GRUPO No. 46. MANILLA PARA IDENTIFICACION	1	60101310	1176090279	MANILLA PARA IDENTIFICACION DE PACIENTES ALERGIAS	UNIDAD	83

DE PACIENTES ALERGIAS						
GRUPO No. 47. OTROS EQUIPOS DE ADMINISTRACION DE LIQUIDOS	1	42222200	1176010520	EQUIPO DE MACROGOTEO SIN AGUJA	UNIDAD	262
	2	42222200	1176010525	EQUIPO PARA ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIÓN VOLUMÉTRICA	UNIDAD	2.415
GRUPO No. 48. OTROS INSUMOS RESPIRATORIOS	1	42272219	1176090053	FILTRO INTERCAMBIADOR DE CALOR Y HUMEDAD ADULTO	UNIDAD	423
	2	42271709	1179090065	KIT RESPIRATORIO CPAP NASAL BABY FLOWW DIFERENTES TALLAS	UNIDAD	4
GRUPO No. 49. PAÑALES	1	53102306	1176090505	PAÑAL DESECHABLE - L-	UNIDAD	13.084
GRUPO No. 50. PAPEL ELECTROCARDIOGRAFO	1	42181716	1176090020	PAPEL ELECTROCARDIOGRAFO MORTARA- ROLLO	UNIDAD	15
	2	42181716	1176090064	PAPEL PARA ELECTROCARDIÓGRAFO MARCA EDAN-RESMA	UNIDAD	52
GRUPO No. 51. PARCHE PARA DESFIBRILADOR	1	42203502	1179010046	PARCHE PARA DESFIBRILADOR EXTERNO (TRANSCUTANEO) PARA DESFIBRILADOR NIHON KOHDEN REF. TS-5531E	UNIDAD	10
	2	42141802	1179010050	PARCHE PARA DESFIBRILADOR MINDRAY – ADULTO	UNIDAD	1
	3	42141802	1179010052	PARCHE DESFIBRILADOR COMPATIBLE CON DESFIBRILADOR ZOLL	UNIDAD	5
	4	42141802	1179010053	PARCHE DESFIBRILADOR COMPATIBLE CON DESFIBRILADOR PRIMEDIC	UNIDAD	5
GRUPO No. 52. PRESERVATIVOS	1	53131622	1176090450	PRESERVATIVOS	UNIDAD	1.120
GRUPO No. 53. PROTECTOR Y REMOVEDOR CUTANEOS	1	42312400	1176020081	PROTECTOR CUTANEO DE PIEL	UNIDAD	1.861
	2	42312400	1176030060	REMOVEDOR DE ADHESIVOS	UNIDAD	163
GRUPO No. 54. SENSOR -SISTEMA FLASH DE MONITOREO DE GLUCOSA	1	42180000	1196491009	SENSOR -SISTMA FLASH DE MONITOREO DE GLUCOSA	UNIDAD	38
	2	42180000	1176090035	LECTOR PARA DISPOSITIVO FREESTYLE	UNIDAD	30
GRUPO No. 55. SISTEMA DE SUCCION CERRADA	1	42272011	1176090063	SONDA DE SUCCIÓN CERRADA 12 FR	UNIDAD	4
	2	42272011	1179010029	SONDA DE SUCCIÓN CERRADA 14 FR X 580	UNIDAD	153
	3	42272011	1179010036	SONDAS DE SISTEMA DE SUCCIÓN CERRADO NO. 6	UNIDAD	4
	4	42272011	1179010038	SONDA DE SISTEMA DE SUCCIÓN CERRADO NO. 8	UNIDAD	6
GRUPO No. 56. SISTEMA VERIFICACIÓN LIMPIEZA	1	42281800	1176090013	SISTEMA DE VERIFICACIÓN DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	UNIDAD	691
GRUPO No. 57. SOLUCIÓN DE LIMPIEZA-DESINFECTANTE DE SUPERFICIE DOS EN UNO	1	42281604	1176030070	ESPUMA Y/O LIQUIDO DETERGENTE DESINFECTANTE DE SUPERFICIES SPRAY	UNIDAD	56
GRUPO No. 58. SOLUCION PARA HIGIENE DE MANOS EN SECO	1	42295422	1176090790	SOLUCIÓN DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA 1% ALCOHOL 61% FRASCO 500 CC	FRASCO 500CC	17
GRUPO No. 59. SOLUCIONES DESINFECTANTES	1	42000000	1176030021	COMPLEJO YODADO EN SOLUCIÓN - FRASCO 60 ML	FRASCO 60 ML	224
	2	42000000	1176030022	COMPLEJO YODADO EN SOLUCIÓN - FRASCO 30 ML	FRASCO 30 ML	896
	3	42000000	1176030040	COMPLEJO YODADO EN ESPUMA - FRASCO 30 ML	FRASCO 30 ML	931
	4	42000000	1176030041	COMPLEJO YODADO EN ESPUMA - FRASCO 60 ML	FRASCO 60 ML	212
	5	42295422	1176030062	JABÓN QUIRÚRGICO A BASE DE CLORHEXIDINA FRASCO 800 A 1000 ML	FRASCO 800 A 1000 ML	350
	6	42295422	1176030064	JABÓN QUIRÚRGICO A BASE DE CLORHEXIDINA FRASCO 60 ML	FRASCO 60 ML	1.571
	7	42295422	1176030065	GEL ANTISÉPTICO A BASE DE ALCOHOL ISOPOROPILICO AL 70% BOLSA 1000 ML	BOLSA 1000 ML	458

	8	42295422	1176090022	GEL ANTISÉPTICO A BASE DE ALCOHOL ISOPOROPILICO AL 70% FRASCO 500 ML	FRASCO 500 ML	140
	9	42295422	1176090031	SOLUCIÓN ANTISEPTICA A BASE DE CLORHEXIDINA Y ALOCHOL ISOPROPILICO DE 15 ML - FRASCO GOTERO 15 ML	FRASCO GOTERO 15 ML	84
	10	42295422	1176090032	SOLUCIÓN ANTISEPTICA A BASE DE CLORHEXIDINA Y ALOCHOL ISOPROPILICO DE 60 ML - FRASCO ATOMIZADOR O TAPA ROSCA X 60 ML	UNIDAD	1.243
	11	42281600	1176090290	GLUTARALDEHIDO DESINFECTANTE Y ESTERILIZANTE - GALÓN 3.500 ML A 3.750 ML	UNIDAD	158
	12	42140000	1176090536	TOALLA ANTISÉPTICA DE AMPLIO ESPECTRO PARA DESINFECCIÓN DE PIEL	UNIDAD	101.835
GRUPO No. 60. SONDAS DE SUCCIÓN ESTANDAR	1	42272011	1179010031	SONDA DE SUCCIÓN 6 FR	UNIDAD	58
	2	42272011	1179010032	SONDA DE SUCCIÓN 8 FR	UNIDAD	245
	3	42272011	1179010033	SONDA DE SUCCIÓN 10 FR	UNIDAD	206
	4	42272011	1179010034	SONDA DE SUCCIÓN 12 FR	UNIDAD	181
	5	42272011	1179010035	SONDA DE SUCCIÓN 14 FR	UNIDAD	2.189
GRUPO No. 61. TERAPIA RESPIRATORIA GENERAL	1	42271708	1176090051	MASCARA PARA SUMINISTRO DE OXÍGENO TIPO VENTURY ADULTO	UNIDAD	228
	2	42271801	1176090052	INHALOCAMARA PARA INHALADOR EXTERNO ADULTO	UNIDAD	269
	3	42271708	1176090378	MASCARA DE OXIGENO TIPO VENTURY PEDIÁTRICA	UNIDAD	79
	4	42271709	1179010020	CÁNULA NASAL ADULTO	UNIDAD	1.552
	5	42271709	1179010021	CÁNULA NASAL PEDIATRICA	UNIDAD	31
	6	42271709	1179010022	CÁNULA NASAL PREMATUROS	UNIDAD	9
	7	42271708	1179090051	HUMIDIFICADOR	UNIDAD	97
	8	42271619	1179090056	INSENTIVO RESPIRATORIO	UNIDAD	269
	9	42272224	1179090062	MANGUERA CORRUGADA PARA TERAPIA RESPIRATORIA	UNIDAD	9
	10	42271801	1176010052	INHALOCAMARA PARA INHALADOR USO EXTERNO PEDIATRICO UNIDAD	UNIDAD	23
GRUPO No. 62. TERMOMETROS	1	42182210	1176090200	TERMÓMETRO DIGITAL	UNIDAD	350
GRUPO No. 63. TIRAS GLUCOMETRIA	2	41115800	1176090106	TIRAS DE GLUCOMETRIA	UNIDAD	16.967
GRUPO No. 64. TOALLAS	1	42140000	1176090040	TOALLA ANTISEPTICA CON CLORHEXIDINA CLUCONATO AL 2% PARA BAÑO EN CAMA- PAQUETE POR 6 UNIDADES	UNIDAD	538
	2	42140000	1176020074	TOALLAS PARA ASEO CORPORAL DE ALOE VERA	UNIDAD	784
GRUPO No. 65. TORNIQUETES LIBRES DE LATEX	1	42295305	1196490064	TORNIQUETE LIBRE DE LATEX (PEDIATRICO)	UNIDAD	150
	2	42295305	1196490648	TORNIQUETE LIBRE DE LATEX (ADULTO)	UNIDAD	150
GRUPO No. 66. UNGÜENTOS	1	42312400	1176020016	UNGÜENTO RICO EN ZINC TUBO 3 OZ	UNIDAD	58
GRUPO No. 67. VENDA EXTENSIBLE CON ÓXIDO DE ZINC	2	42311500	1176090419	VENDA EXTENSIBLE CON ÓXIDO DE ZINC 4" X 10 YARDAS	UNIDAD	3

PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO

De acuerdo a los valores de adquisición, promedios de consumo y plazo de ejecución estimado los cuales pueden variar de acuerdo a las necesidades del servicio, se proyecta el siguiente valor estimado del proceso:

NOMBRE DEL GRUPO	TOTAL PRESUPUESTO
GRUPO No. 1. ÁCIDOS GRASOS HÍPER-OXIGENADOS	$ 207.622.865
GRUPO No. 2. SOLUCION PARA LAVADO DE HERIDAS	$ 30.454.876
GRUPO No. 3. AGUJA MONO POLAR PARA ELECTROMIOGRAFÍA	$ 51.681.370
GRUPO No. 4. AGUJAS ACCESO VENOSO	$ 17.062.227
GRUPO No. 5. AGUJAS PARA PEN	$ 41.697.574
GRUPO No. 6. APOSITO TRANSPARENTE SPRAY	$ 18.670.099
GRUPO No. 7. APOSITOS ANTIMICROBIANOS	$47.569.188
GRUPO No. 8. APOSITOS DE ESPUMA	$463.334.517
GRUPO N. 9. APOSITOS NO ADHERENTES	$20.215.323
GRUPO No. 10. APOSITOS PARA ACCESO VENOSO	$1.682.203.547
GRUPO No. 11. APOSITOS DE HIDDROFIBRA	$115.941.443
GRUPO No. 12. APOSITOS HIDROCOLOIDES	$172.646.679
GRUPO No. 13. APÓSITO DE HIDROFIBRA REFORZADO CON NYLON Y PLATA IÓNICA AL 1.2%	$32.856.575
GRUPO No. 14.GEL DESBRIDANTE AUTOLITICO TUBO 25 -30 GRS	$32.936.133
GRUPO No. 15. GEL EPITELIZANTE	$87.348.906
GRUPO No. 16. APOSITOS PARA DISPOSITIVOS MEDICOS	$135.340.301
GRUPO No. 17. APOSITOS PARA PREVENCION DE LESIONES DE PIEL	$20.553.894
GRUPO No. 18. APOSITO DE CARBON ACTIVADO	$25.266.161
GRUPO No.19. APOSITO DE COLAGENO Y ALGINATO	$ 25.646.193
GRUPO No. 20 .BAJALENGUAS Y APLICADORES	$160.095.717
GRUPO No. 21. BRAZALETE PARA LA TOMA DE TENSION ARTERIAL	$38.841.097
GRUPO No. 22. CANDADO PARA CARRO DE PARO	$205.467
GRUPO No. 23. CATETER EPICUTANEO NEONATAL	$6.403.278
GRUPO No. 24. CATETERES DE LINEA MEDIA	$202.056.755
GRUPO No. 25. CATETERES PERIFERICOS CORTOS	$604.960.155
GRUPO No. 26. CATETERES VENOSOS CENTRALES DE INSERCIÓN PERIFERICA	$278.831.116
GRUPO No. 27. CATETERES VENOSOS CENTRALES DE ALTO FLUJO	$40.840.621
GRUPO No. 28. TOALLA PARA LIMPIEZA Y DESINFECCION DE SUPERFICIES	$79.128.554
GRUPO No. 29. CINTAS ADHESIVAS	$127.533.594
GRUPO No. 30. CONECTOR SISTEMA CERRADO	$208.087.101
GRUPO No. 31. CUCHILLA QUIRURGICA VELLO	$78.262.393
GRUPO No. 32. DISPOSITIVO FIJADOR DE CATÉTER SIN SUTURA	$5.237.862
GRUPO No. 33. DRENAJE URINARIO	$68.894.297
GRUPO No. 34.EQUIPOS PARA INFUSION	$2.171.233.670
GRUPO No. 35. GASA IMPREGNADAS DE TRITICUM VULGARE	$18.361.856
GRUPO No. 36. INSUMOS ALIMENTACIÓN ENTERAL	$1.831.848
GRUPO No. 37. INSUMOS NUTRICION ENTERAL	$67.100.179
GRUPO No. 38. INSUMOS OSTOMIZADOS Y UROLOGIA	$382.923.576
GRUPO No. 39. INSUMOS PARA CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE CATETERES	$688.161.415
GRUPO No. 40. INSUMOS PARA DESINFECCIÓN DE PIEL	$30.206.594
GRUPO No. 41. INSUMOS PARA FIJACIÓN	$140.450.660
GRUPO No. 42. JERINGAS	$426.752.123
GRUPO No. 43. AGUJAS CON ALAS	$30.495.496
GRUPO No. 44. INSUMOS ONCOLOGIA	$225.514.173
GRUPO No. 45. MANILLA PARA IDENTIFICACION DE PACIENTES RIESGO DE CAIDA	$783.561
GRUPO No. 46. MANILLA PARA IDENTIFICACION DE PACIENTES ALERGIAS	$ 783.561
GRUPO No. 47. OTROS EQUIPOS DE ADMINISTRACION DE LIQUIDOS	$ 371.658.189
GRUPO No. 48. OTROS INSUMOS RESPIRATORIOS	$ 88.265.473
GRUPO No. 49. PAÑALES	$ 918.574.684
GRUPO No. 50. PAPEL ELECTROCARDIOGRAFO	$ 34.714.591
GRUPO No. 51. PARCHE PARA DESFIBRILADOR	$ 92.825.178
GRUPO No. 52. PRESERVATIVOS	$ 5.636.820
GRUPO No. 53. PROTECTOR Y REMOVEDOR CUTANEOS	$ 170.136.365
GRUPO No. 54. SENSOR -SISTEMA FLASH DE MONITOREO DE GLUCOSA	$ 585.337.148
GRUPO No. 55. SISTEMA DE SUCCION CERRADA	$ 209.044.517
GRUPO No. 56. SISTEMA VERIFICACIÓN LIMPIEZA	$ 174.725.655
GRUPO No. 57. SOLUCIÓN DE LIMPIEZA-DESINFECTANTE DE SUPERFICIE DOS EN UNO	$ 85.399.784
GRUPO No. 58. SOLUCION PARA HIGIENE DE MANOS EN SECO	$ 61.710.460
GRUPO No. 59. SOLUCIONES DESINFECTANTES	$2.130.359.469
GRUPO No. 60. SONDAS DE SUCCIÓN ESTANDAR	$ 55.991.996
GRUPO No. 61. TERAPIA RESPIRATORIA GENERAL	$ 409.071.433
GRUPO No. 62. TERMOMETROS	$ 57.962.974
GRUPO No. 63. TIRAS GLUCOMETRIA	$ 337.394.202
GRUPO No. 64. TOALLAS	$1.670.077.412
GRUPO No. 65. TORNIQUETES LIBRES DE LATEX	$ 20.894.948
GRUPO No. 66. UNGÜENTOS	$ 93.748.724
GRUPO No. 67. VENDA EXTENSIBLE CON ÓXIDO DE ZINC	$ 6.620.627
GRUPO No. 68. ACCESORIOS DE OSTOMIAS	$145.100.259
GRUPO No. 69 GLUTARALDEHIDO DESINFECTANTE Y ESTERILIZANTE - GALÓN 3.500 ML A 3.750 ML	$269.573.629
VALOR TOTAL	$17.307.849.127

ACUERDO MARCO DE PRECIOS –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Revisada la información en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para el presente proceso validada la información contenida en la página web de la Agencia de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", http://www.colombiacompra.gov.co/es/listadeacuerdos-marco se constató que en los acuerdos marco no se encuentra la necesidad del presente proceso para la satisfacción de la necesidad planteada.

1. Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
2. Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de generación y almacenamiento
3. Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
4. Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
5. Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
6. Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.
7. Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III
8. Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
9. Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
10. Adquisición de Equipos Biomédicos
11. Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
12. Servicios de Nube Pública IV
13. Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
14. Suministro de Servicios de Impresión II
15. Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos
16. Material de intendencia II
17. SOAT III
18. Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos
19. Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación
20. Dotaciones de vestuario de Calle III
21. Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
22. Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
23. Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
24. Consumibles de Impresión II
25. Servicios de BPO II
26. Software Empresarial
27. Servicios de Conectividad III
28. Suministro de Combustible de Aviación
29. Contratación de Mesa de Servicio II
30. Vehículos III
31. Nube Privada III
32. Aseo y cafetería III
33. Seguros de vehículos II
34. Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
35. Combustible Nacional

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los oferentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 estipula que:
"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)"

Por lo anterior, el inciso 2° del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que: "(…) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (…)"

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un oferente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

8.1 DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, el proponente deberá acreditar la suficiente capacidad jurídica para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

8.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los proponentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Hospital Militar Central le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficinal con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.
Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar

oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

8.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rue.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

 En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución

del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

 Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito, tratándose de los documentos de índole legal, el Hospital Militar Central aceptará con la presentación de la oferta documentos con una traducción simple; no obstante el proponente deberá entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con todas las formalidades al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del C de Co.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central.

b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rues.org.co .

c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

Propuestas Conjuntas – Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.

b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

d) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

e) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

8.1.3. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura.

8.1.4. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o en caso de que no cuente con revisor fiscal firmada por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con

personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto**.**

El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2102.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607

de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

8.1.5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

8.1.6. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la Entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio; de igual manera debe ser aportado por el proponente.

8.1.7. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la Entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio; de igual manera debe ser aportado por el proponente.

8.1.8. VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página **www.contraloria.gov.co**, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales; de igual manera debe ser aportado por el proponente.

8.1.9. LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

Al tenor del artículo 138 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 138 de la Ley 1801 de 2016 "***Consecuencias por el no pago de multas.*** *Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido*

pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. ***Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.***

El comité jurídico evaluador realizará la verificación a través de la página https://srvcnpc.policia.gov.co.

8.1.10. REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, "El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado".

Por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO] www.gov.co) – https://www.redam.gov.co

8.1.11. FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los proponentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del proponente para cumplir con el objeto del contrato.

8.2. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURIDICA

FORMULARIO FT-01-SOLICITUD DE VINCULACIÓN ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO (No se considera requisito habilitante, pero si un requisito interno de la entidad).

Conforme a la Ley 1121 de 2006, en su artículo 27, en el cual obra que *"El Estado colombiano y las Entidades Territoriales en cualquier proceso de contratación deberán identificar plenamente a las personas naturales y a las personas jurídicas que suscriban el contrato, así como el origen de sus recursos; lo anterior con el fin de prevenir actividades delictivas.*
(No se considera requisito habilitante, pero si un requisito interno de la entidad).

Las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en la parte final del documento. Tenga en cuenta que el (los) adjudicatario (s) deberá aportar el documento en físico a la entidad.

LINK de Diligenciamiento: https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login

PERSONAS NATURALES

Ingresar al aplicativo SARLAFT https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login actualizar toda la información, en la sección de firma deberá indicar la fecha actual e imprimir el formulario SARLAFT firmar con huella, escanearlo en PDF y anexarlo con los siguientes documentos en PDF:

1. Formulario SARLAFT actualizado y firmado con huella
2. Copia de la Cedula de Ciudadanía (por ambos lados)
3. Registro Único Tributario – RUT con fecha de generación no superior a 60 días
4. Declaración de Bienes y Rentas de los 2 últimos años:
 - Declaración de Bienes (SIGEP) para los no declarantes
 - Declaración de Renta (DIAN) para los declarantes
5. Certificación Bancaria con fecha no superior a 60 días

Esta información deberá ser enviada directamente al Oficial de Cumplimiento del HOMIL al correo: ggalvis@homil.gov.co

Nota: Teniendo en cuenta que los contratos corresponden a la anualidad, cada vez que se realice renovación del contrato deberá suministrar esta misma lista de información pero actualizada del último año, a excepción del documento de identidad (si no ha sido renovado).

PERSONAS JURIDICAS

Ingresar al aplicativo SARLAFT https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login actualizar toda la información, en la sección de firma deberá indicar la fecha actual e imprimir el formulario SARLAFT firmar con huella por el representante legal, escanearlo en PDF y anexarlo con los siguientes documentos en PDF:

1. Formulario SARLAFT del Hospital con la información actualizada y firmado por el Representante Legal.
2. Copia del documento de identificación del Representante Legal
3. Certificado de Cámara de Comercio con fecha no mayor a 60 días
4. Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a 60 días y la Escritura de Constitución con sus modificaciones
5. Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB con fecha generación no superior a 90 días o Certificado de Composición Accionaria firmada por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal.
6. Registro Único Tributario- RUT completo vigente con fecha de generación no superior a 60 días.
7. Certificación de Regulación LAFT firmada por el Representante Legal y/o Oficial de Cumplimiento para los obligados, en caso contrario la certificación deberá indicar

la no obligatoriedad relacionando los controles mínimos para prevención del LAFT en la empresa
8. Estados Financieros comparativos con sus revelaciones al corte al 31 de diciembre del año anterior.
9. Copia de la Declaración de Renta del año anterior
10. Dos (2) Certificaciones comerciales de clientes potenciales con vigencia no superior a 30 días.
11. Certificación(es) Bancaria(s) con fecha no superior a 30 días.
12. Para el caso de las personas jurídicas que presten servicios profesionales (médicos, especialistas, odontólogos, etc.) con relación directa con nuestros pacientes deberán entregar una relación de los profesionales al servicio del contrato, los cuales deben estar registrados cada uno de ellos en el formulario SARLAFT en la sección Mis relaciones, cumpliendo con la documentación exigida para las personas naturales cuyo vinculo será Personal Tercerizado.

Importante en el registro del formulario SARLAFT deberá:

- Registrar la persona jurídica con todos los datos solicitados, dar guardar, el sistema le crea por defecto el Usuario y Contraseña que corresponde al número del NIT sin el digito de verificación, la contraseña podrá ser cambiada por el vinculado en cualquier momento.
- Para registrar al representante legal y sus socios, deberá ingresar con el usuario y contraseña de la persona jurídica y en la sección de Mis relaciones, ingresar los datos de cada uno de ellos.

FORMULARIO DE DECLARACION DE BIENES, RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERESES
(No se considera un requisito habilitante, pero si un requisito para la aprobación del contrato)

El oferente debe diligenciar el formulario de declaración de bienes rentas y conflictos de intereses, y cargar dicha información en la página web de función pública, según el tipo de persona (natural o jurídica) conforme al instructivo adjunto en los documentos del proceso del SECOP II, recuerde que el registro debe estar a nombre del Hospital Militar Central.

En virtud de los señalado en la Ley 2013 de 2019 por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés; el oferente que resulte adjudicatario del presente proceso deberá mostrar la evidencia de la publicación del formato de declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses, en la página web de funcionpublica.gov.co, siguiendo los pasos señalados en el siguiente link: https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/616038/2019-12-31_Instructivo_dbrrci.pdf/52f7f418-8431-252b-f7b8-db917fde3463?t=1581081389046., registrando como entidad al HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

8.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La garantía amparará al HOSPITAL MILITAR de los perjuicios derivados del incumplimiento de la propuesta, en los siguientes eventos, los cuales deberán constar expresamente en el texto de la garantía:

a. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).
b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
c. El incumplimiento por parte del proponente adjudicatario, sin justa causa comprobada, de su obligación de suscribir el contrato en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones.
d. El incumplimiento de la obligación de entregar al HOSPITAL MILITAR la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o la promesa de sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Cada proponente deberá constituir a favor de El HOSPITAL MILITAR CENTRAL garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	**HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIT 830040256-0**
TOMADOR:	Proponente.
VALOR ASEGURADO	En cuantía equivalente al diez (10%) sobre el valor total de la oferta del grupo o lotes a ofertar para el proceso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 2015).
VIGENCIA DE LA GARANTÍA	Tres (3) meses a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso de selección.

NO SUBSANABLE DE LA GARANTÍA

El oferente deberá tener en cuenta que si este no allega la garantía de seriedad de la oferta será causal de rechazo en cumplimiento de la Ley 1882 del 15 de Enero de 2018, en su Artículo 5° el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:
"Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
(…)

Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.” (Subrayado y negrilla fuera del texto). (…)

8.4. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

El oferente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Renovación y Actualización en el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la respectiva cámara de comercio en Colombia.

Si a la fecha de presentación de la oferta, el RUP del oferente no se encuentra en firme, deberá acreditar que solicitó su renovación oportunamente o que su inscripción o actualización está en trámite, sin perjuicio de que para antes del cierre del proceso, el RUP deba encontrarse en firme.

NOTA: Conforme lo establecido en la Circular Única emitida por Colombia Compra Eficiente, el proponente puede acreditar la firmeza del RUP del antes cierre del proceso, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través de subasta inversa.

8.5. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIÓNES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS

Certificado Expreso de Multas y Sanciones; impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

El proponente deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos tres (03) años anteriores a la entrega de la propuesta.

Este formulario compromete la responsabilidad personal e institucional de los oferentes y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo la declaración sobre las multas y/o sanciones, que incorpora el documento.

8.6. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros: Información contenida en el Registro Único de Proponentes “RUP” que deberá encontrarse vigente y en firme, en el que identifique los contratos registrados para su verificación, para lo cual deberá adjuntar debidamente diligenciado el formulario “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, la cual deberá corresponder a la clasificación contenida a continuación:

Los proponentes deberán acreditar experiencia, hasta cinco (05) certificaciones de contratos de iguales o similares características a los requeridos para el presente proceso, celebrados y ejecutados con Instituciones hospitalarias públicas o privadas en donde especifiquen el cumplimiento a satisfacción por parte del contratante, y cuya

sumatoria sea igual o mayor al (60%) valor total al presupuesto asignado por lote a ofertar para todas las vigencias del proceso, en salarios mínimos mensuales vigentes.

NOTA: De presentarse a varios lotes, las certificaciones aportadas deben acreditar la cantidad de códigos requeridos para cada lote a ofertar.

Para efectos de los cálculos, se verificará la cuantía en S.M.L.M.V. para cada contrato, haciendo uso de la tabla de equivalencias que se inserta a continuación.

PERÍODO	VALOR SMMLV POR AÑO
enero 1 de 2014 a diciembre 31 de 2014	616.000.00
enero 1 de 2015 a diciembre 31 de 2015	644.350.00
enero 1 de 2016 a diciembre 31 de 2016	689.454.00
enero 1 de 2017 a diciembre 31 de 2017	737.717.00
enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018	781.242.00
enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019	826.116.00
enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020	877.803,00
enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021	908.526.00
enero 1 de 2022 a diciembre 31 de 2022	1.000.000.00
enero 1 de 2023 hasta la presentación de la oferta	**1.160.000.00**

De igual forma se debe diligenciar en formato presentado con la propuesta, el cual facilitará al comité poder realizar la verificación requerida, así:

FORMULARIO EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Nº	NO. CONTRATO	OBJETO	VALOR EN SMMLV	CODIGOS UNSPSC	No. CONSECUTIVO RUP
1					
2					
3					

NOTA: los contratos deberán estar debidamente registrados e inscritos en el Registro Único de Proponentes, en los códigos UNSPSC exigidos en el pliego de condiciones.

El oferente deberá acreditar un (1) de los códigos UNSPSC hasta tercer nivel propuestos por la entidad para los lotes 1, 2, 3, 6, 9, 13, 14, 15, 18, 19, 22, 23, 28, 30, 31, 32, 35, 37, 45, 46, 49, 52, 55, 56, 57, 58, 62, 63, 66 y 67 y dos (2) códigos UNSPSC para los lotes restantes en las cinco (5) certificaciones referidas a los bienes brindados en instituciones hospitalarias públicas o privadas.

CÓDIGO UNSPSC	SERVICIO
41115800	Analizadores, accesorios y suministros clínicos y diagnósticos.
42000000	Equipo Médico, accesorios y suministros.
42131600	Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados
42140000	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo.
42141500	Bolas de algodón y copitos aplicadores
42142500	Agujas de inyección y aspiración y accesorios
42142600	Jeringas y accesorios
42142700	Suministros Urológicos
42181500	Evaluación diagnostica y productos de examen en uso general
42181700	Unidad de electrocardiografía (ECG) y productos relacionados
42182200	Termómetros médicos y accesorios
42203500	Marcapasos cardiacos o productos relacionados.

42221500	Ayuda de ambulación y traslado y posicionar para personas físicamente discapacitadas.
42222000	Bombas de infusión intravenosa, así como sus analizadores, sensores y accesorios.
42222200	Sistemas de inyectar y retirar intravenosos sin aguja
42222300	Productos de transfusión y administración de sangre
42231500	Suministros y equipos de alimentación enteral
42231700	Tubos naso-entéricos
42262000	Equipo y suministros de embalsamar
42271600	Productos de comprobación y tratamiento de las funciones pulmonares
42271700	Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxigeno
42271800	Productos de terapia aerosol y humedad respiratoria
42272000	Suministros de intubación
42272200	Ventiladores y accesorios de presión mecánica positiva
42281600	Soluciones desinfectantes y esterilizadores y de autoclave.
42281800	Controles e indicadores de esterilización
42291500	Instrumentos quirúrgicos y productos relacionados para biopsia de los huesos
42294900	Instrumentos endoscópicos y suministros accesorios y productos relacionados
42295400	Productos y accesorios de drenaje de fluido cerebroespinal
42310000	Cintas adhesivas médicas y quirúrgicas y productos relacionados para el uso en especialidades
42311500	Vendas y vendajes y productos relacionados
42311700	Cintas adhesivas médicas y quirúrgicas y productos relacionados para el uso en especialidades
42312100	Suministros de ostomía y productos no quirúrgicos de drenaje de heridas.
42312300	Productos para limpiar la herida y desbridamiento
42312400	Productos para la curación de heridas
42312700	Productos de terapia de presión negativa para heridas.
53102300	Ropa interior
53131600	Baño y cuerpo
42292900	Instrumentos quirúrgicos de cerrar la sutura de tejido y productos relacionados.
42293400	Manipuladores y posicionadores quirúrgicos de implante y productos relacionados
42293500	Cánulas y puntas y estériles de irrigación y succión quirúrgica y productos relacionados
42294200	Juegos de instrumentos y sistemas y bandejas quirúrgicos
42294800	Endoscopios y accesorios y productos relacionados
42295200	Equipo quirúrgico de energía y accesorios y productos relacionados
42322200	Productos para la fijación de tejidos blandos

Para tal efecto diligenciará el formulario determinado en el pliego de condiciones "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

c) Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario.

Para el efecto diligenciará el formulario determinado en el pliego de condiciones "Experiencia Habilitante del Proponente" de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente
c) Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario.

Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación (día, mes y año)
- Fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor del contrato.
- Valor ejecutado.

EXPERIENCIA INDIVIDUAL DE LOS CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

En el caso de que la experiencia sea aportada por uno de los integrantes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), **la experiencia deberá ser acreditada por los integrantes del consorcio y solo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida en porcentaje de participación que hubiera tenido el consorcio o Unión Temporal que ejecuto el contrato**, la cual deberá ser sea igual o superior al valor del presupuesto asignado para el presente proceso y que cumplan las demás condiciones requeridas en el numeral EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE.

En el caso de que la experiencia sea aportada por todos los integrantes plurales (Uniones Temporales o Consorcios) la sumatoria de los valores de los contratos acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser sea igual o superior al valor del presupuesto asignado para el presente proceso y debe cumplir con las demás condiciones requeridas en el numeral EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE.

La evaluación de experiencia habilitante requerida en el presente proceso de selección se realizará en proporción al porcentaje de participación que tengan los integrantes de la unión temporal o consorcio, plasmado en el documento de conformación.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación.

El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada, para lo cual se requiere que el proponente acompañe su propuesta con las certificaciones escritas de cada uno de los contratos que pretenda acreditar.

- Nota 1: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional. En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país: El requisito exigido es el mismo, pero deberá

ser aportado mediante certificaciones de contratos y sin embargo, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

Las certificaciones de contratos deben tener mínimo la siguiente información:

a. Nombre o razón social de la entidad que certifica.
b. Valor del contrato
c. Objeto total del contrato
d. Fecha de suscripción e iniciación
e. Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
f. Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio
g. Nombre Completo, cargo dirección y número de Teléfono de la Persona que expide la Certificación.

Aquella experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por el Hospital Militar Central.

CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA

Estos aspectos no habilitarán o deshabilitarán la propuesta, por lo tanto no son causal de rechazo, sin embargo, en caso de que el proponente resulte adjudicatario son requisitos obligatorios para la suscripción del contrato.

FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) - Actualizado

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

FOTOCOPIA AUTORIZACION NUMERACIÓN DE FACTURACION VIGENTE.

Fotocopia de autorización vigente de acuerdo a la fecha de formalización del documento.

CERTIFICACION BANCARIA

Con fecha de expedición no mayor a 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique fecha de expedición, a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

DATOS BASICOS BENECIFICARIO CUENTA - INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente de acuerdo a la información contenida en la Certificación Bancaria.

Nota: En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma junto a los demás documentos como Formulario Datos Básicos Beneficiario con la Información para el Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) y Fotocopia Autorización Numeración de Facturación vigente a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, **como requisito previo a la suscripción del contrato y no serán objeto de verificación en la evaluación financiera.**

9. CRITERIOS DE HABILITACIÓN FINANCIERA

Este aspecto habilitará o deshabilitará la propuesta, se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE y la no presentación del mismo será causal de rechazo.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO

A la fecha de cierre del presente proceso de selección el proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y deberá encontrarse inscrito, vigente y en firme.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Del que se verificaran los que los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2022 se encuentren debidamente actualizados en el Registro Único de Proponentes - RUP ante la Cámara de Comercio de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1.1.1.5.1 subsección 5 del Decreto No. 1082 de 2015.

Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal, el oferente debe presentar Registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes que lo conformen.

9.1. INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El Hospital Militar Central Atendiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 realiza la verificación de los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional para lo cual serán tomadas de la información contenida en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2022 o 2021 o 2020.

De conformidad con el Artículo 2 "PARÁGRAFO TRANSITORIO 1 del Decreto 579 de 2021, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que

trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto número 1082 de 2015 corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. Por lo cual se verificaran los indicadores financieros, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

a. Para el caso de los proponentes nacionales, trátese de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras a 31 de diciembre de 2022 o 2021 o 2020, reportadas en el certificado del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme.

b. Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, será de acuerdo con la información de la Capacidad Organizacional del año 2022 o 2021 o 2020 y los Estados Financieros de la vigencia 2022 o 2021 o 2020 de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen.

c. Para el caso de las personas natural o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros a 31 de diciembre de 2022 o 2021 o 2020, el Registro Único de Proponentes vigente y en firme, debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

d. En el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se establece el período en el cual los proponentes deberán presentar su renovación (renuevan siempre y cuando tenga su inscripción vigente) en su respectiva cámara de comercio; esto es, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario, cesan los efectos del RUP. Es necesario recordar que la consecuencia de la cesación de efectos será la no expedición del certificado RUP.

Nota: En caso de que el oferente cuente con indicadores más recientes en el RUP este puede aportarlos para la acreditación de los indicadores den todo caso EL RUP DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE FIRMEZA.

INDICADORES PROMEDIO DEL SECTOR

Razón social de la sociedad	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Ganancia (Pérdida) Operacional	Costos Financieros
EMPRESA 1	41.184.616,00	53.933.890,00	21.124.088,00	23.045.565,00	30.888.325,00	2.238.896,00	
EMPRESA 2	13.333.062,00	14.271.939,00	5.812.997,00	7.805.084,00	6.466.855,00	1.391.026,00	
EMPRESA 3	415.286.045,00	484.694.411,00	106.842.919,00	117.121.243,00	367.573.168,00	51.910.980,00	2.317.872,00
EMPRESA 4	15.784.885,00	17.114.597,00	10.829.774,00	10.829.774,00	6.284.823,00	133.723,00	
EMPRESA 5	37.004.422,00	54.185.600,00	26.660.761,00	31.275.153,00	22.910.447,00	4.967.444,00	2.938.377,00
EMPRESA 6	52.464.298,00	74.759.233,00	39.824.932,00	48.850.371,00	25.908.862,00	2.532.236,00	3.242.920,00
EMPRESA 7	4.497.240,00	48.284.598,00	11.537.475,00	11.537.475,00	36.747.123,00	1.543.819,00	240.924,00
EMPRESA 8	20.330.646,00	39.487.703,00	31.789.062,00	31.789.062,00	7.698.641,00	2.144.882,00	2.883.721,00
EMPRESA 9	100.959.869,00	125.111.471,00	39.227.914,00	42.904.201,00	82.207.270,00	654.424,00	839.921,00
EMPRESA 10	63.397.101,00	69.987.430,00	33.574.819,00	36.354.624,00	33.632.806,00	1.655.845,00	5.226.893,00
EMPRESA 11	37.082.372,00	38.939.308,00	11.662.853,00	15.928.212,00	23.011.096,00	660.031,00	170.006,00
EMPRESA 12	29.579.791,00	37.526.207,00	13.721.613,00	21.207.597,00	16.318.610,00	(1.351.323,00)	2.919.981,00
EMPRESA 13	84.581.775,00	91.974.750,00	21.790.625,00	27.796.755,00	64.177.995,00	10.314.279,00	264.836,00

EMPRESA 14	38.955.786,00	44.070.474,00	10.888.276,00	11.506.201,00	32.564.273,00	5.724.094,00	1.421.779,00
EMPRESA 15	61.485.538,00	70.351.022,00	27.172.308,00	28.106.959,00	42.244.063,00	7.290.474,00	
EMPRESA 16	21.745.097,00	31.731.886,00	8.823.004,00	11.092.557,00	20.639.329,00	1.874.260,00	1.186.978,00
EMPRESA 17	53.325.892,00	67.907.219,00	20.744.660,00	21.435.191,00	46.472.028,00	10.229.087,00	44.174,00
EMPRESA 18	130.066.397,00	162.876.827,00	35.686.373,00	39.917.776,00	122.959.051,00	4.080.346,00	837.123,00
EMPRESA 19	62.273.052,00	80.868.300,00	17.107.456,00	17.107.456,00	63.760.844,00	(9.245.906,00)	7.934.190,00
EMPRESA 20	76.210.627,00	88.794.537,00	38.520.794,00	40.562.225,00	48.232.312,00	9.629.706,00	3.473.369,00
EMPRESA 21	34.213.584,00	42.657.518,00	8.805.048,00	9.322.857,00	33.334.661,00	1.258.905,00	736.015,00
EMPRESA 22	53.963.010,00	63.078.463,00	31.923.100,00	38.137.438,00	24.941.025,00	10.492.742,00	193.180,00
EMPRESA 23	43.484.978,00	60.523.507,00	13.886.150,00	26.483.162,00	34.040.345,00	843.376,00	1.810.087,00
EMPRESA 24	91.577.612,00	127.260.795,00	75.126.474,00	75.386.625,00	51.874.170,00	1.373.015,00	3.589.699,00
EMPRESA 25	55.653.062,00	64.001.602,00	27.122.416,00	27.771.508,00	36.230.094,00	435.033,00	12.162.759,00
EMPRESA 26	92.246.448,00	115.369.701,00	49.972.097,00	59.202.636,00	56.167.065,00	19.734.633,00	590.665,00
EMPRESA 27	19.537.147,00	21.147.839,00	16.848.684,00	16.848.684,00	4.299.155,00	3.294.492,00	442.952,00
EMPRESA 28	17.778.290,00	18.367.341,00	6.120.462,00	6.120.462,00	12.246.879,00	2.152.911,00	1.167.293,00
EMPRESA 29	19.759.178,00	20.793.460,00	4.546.234,00	13.035.311,00	7.758.149,00	4.703.055,00	338.697,00
EMPRESA 30	11.855.059,00	19.262.777,00	3.314.642,00	5.963.004,00	13.299.773,00	333.925,00	206.595,00
EMPRESA 31	87.480.270,00	106.543.419,00	34.402.350,00	34.688.762,00	71.854.657,00	7.819.897,00	2.438.998,00
EMPRESA 32	12.185.524,00	12.185.524,00	3.486.542,00	8.343.101,00	3.842.423,00	280.978,00	786.534,00
EMPRESA 33	14.876.542,00	18.212.054,00	15.407.903,00	15.407.903,00	2.804.151,00	455.341,00	9.206,00
EMPRESA 34	14.453.628,00	20.153.416,00	6.574.428,00	10.269.716,00	9.883.700,00	1.234.063,00	775.705,00
EMPRESA 35	4.881.983,00	5.205.948,00	605.920,00	1.859.820,00	3.346.128,00	689.991,00	-
EMPRESA 36	31.779.247,00	33.910.556,00	27.266.539,00	27.424.903,00	6.485.653,00	(1.497.000,00)	83.498,00
EMPRESA 37	24.815.937,00	30.282.567,00	5.631.680,00	9.313.203,00	20.969.364,00	1.322.411,00	
EMPRESA 38	5.672.117,00	5.937.346,00	5.499.246,00	5.554.626,00	382.720,00	(756.337,00)	
EMPRESA 39	8.551.912,00	11.971.955,00	1.581.528,00	8.182.727,00	3.789.228,00	612.116,00	148.814,00
EMPRESA 40	2.296.020,00	2.695.540,00	612.460,00	612.460,00	2.083.080,00	83.500,00	
EMPRESA 41	2.770.776,00	3.557.502,00	897.561,00	1.086.505,00	2.470.997,00	146.885,00	
EMPRESA 42	33.574.306,00	34.526.925,00	19.291.931,00	19.291.931,00	15.234.994,00	(1.196.810,00)	94.284,00
EMPRESA 43	75.079.631,00	90.962.283,00	57.381.582,00	73.409.363,00	17.552.920,00	6.044.498,00	225.785,00
EMPRESA 44	30.302.695,00	43.729.054,00	9.059.620,00	11.357.037,00	32.372.017,00	6.620.573,00	
EMPRESA 45	1.167.351,00	1.187.816,00	475.638,00	475.638,00	712.178,00	70.622,00	
EMPRESA 46	41.103.944,00	43.705.963,00	32.848.571,00	33.291.271,00	10.414.692,00	5.170.163,00	3.357.026,00
EMPRESA 47	781.299,00	781.299,00	45.739,00	45.739,00	735.560,00	99.932,00	
EMPRESA 48	30.454.417,00	34.228.374,00	18.771.705,00	23.607.936,00	10.620.438,00	1.707.746,00	1.460.146,00
EMPRESA 49	10.199.651,00	11.523.498,00	6.977.247,00	6.977.247,00	4.546.251,00	1.183.002,00	146.603,00
EMPRESA 50	11.746.105,00	12.735.788,00	5.088.541,00	5.088.541,00	7.647.247,00	1.621.988,00	353.700,00
EMPRESA 51	2.359.340,00	4.105.725,00	300.524,00	417.503,00	3.688.222,00	153.115,00	
EMPRESA 52	19.619.296,00	21.872.097,00	10.128.117,00	20.040.615,00	1.831.482,00	949.882,00	
EMPRESA 53	22.523.140,00	28.550.089,00	16.438.679,00	18.702.542,00	9.847.547,00	1.798.703,00	1.279.893,00

Razón social de la sociedad	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE)	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL)	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS)	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO)	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO)	CAPITAL DE TRABAJO(ACT CTE-PAS CTE)
EMPRESA 1	1,95	0,43	INDETERMINADO	0,07	0,04	20.060.528,00
EMPRESA 2	2,29	0,55	INDETERMINADO	0,22	0,10	7.520.065,00
EMPRESA 3	3,89	0,24	22,40	0,14	0,11	308.443.126,00
EMPRESA 4	1,46	0,63	INDETERMINADO	0,02	0,01	4.955.111,00

EMPRESA 5	1,39	0,58	1,69	0,22	0,09	10.343.661,00
EMPRESA 6	1,32	0,65	0,78	0,10	0,03	12.639.366,00
EMPRESA 7	0,39	0,24	6,41	0,04	0,03	(7.040.235,00)
EMPRESA 8	0,64	0,81	0,74	0,28	0,05	(11.458.416,00)
EMPRESA 9	2,57	0,34	0,78	0,01	0,01	61.731.955,00
EMPRESA 10	1,89	0,52	0,32	0,05	0,02	29.822.282,00
EMPRESA 11	3,18	0,41	3,88	0,03	0,02	25.419.519,00
EMPRESA 12	2,16	0,57	(0,46)	(0,08)	(0,04)	15.858.178,00
EMPRESA 13	3,88	0,30	38,95	0,16	0,11	62.791.150,00
EMPRESA 14	3,58	0,26	4,03	0,18	0,13	28.067.510,00
EMPRESA 15	2,26	0,40	INDETERMINADO	0,17	0,10	34.313.230,00
EMPRESA 16	2,46	0,35	1,58	0,09	0,06	12.922.093,00
EMPRESA 17	2,57	0,32	231,56	0,22	0,15	32.581.232,00
EMPRESA 18	3,64	0,25	4,87	0,03	0,03	94.380.024,00
EMPRESA 19	3,64	0,21	(1,17)	(0,15)	(0,11)	45.165.596,00
EMPRESA 20	1,98	0,46	2,77	0,20	0,11	37.689.833,00
EMPRESA 21	3,89	0,22	1,71	0,04	0,03	25.408.536,00
EMPRESA 22	1,69	0,60	54,32	0,42	0,17	22.039.910,00
EMPRESA 23	3,13	0,44	0,47	0,02	0,01	29.598.828,00
EMPRESA 24	1,22	0,59	0,38	0,03	0,01	16.451.138,00
EMPRESA 25	2,05	0,43	0,04	0,01	0,01	28.530.646,00
EMPRESA 26	1,85	0,51	33,41	0,35	0,17	42.274.351,00
EMPRESA 27	1,16	0,80	7,44	0,77	0,16	2.688.463,00
EMPRESA 28	2,90	0,33	1,84	0,18	0,12	11.657.828,00
EMPRESA 29	4,35	0,63	13,89	0,61	0,23	15.212.944,00
EMPRESA 30	3,58	0,31	1,62	0,03	0,02	8.540.417,00
EMPRESA 31	2,54	0,33	3,21	0,11	0,07	53.077.920,00
EMPRESA 32	3,50	0,68	0,36	0,07	0,02	8.698.982,00
EMPRESA 33	0,97	0,85	49,46	0,16	0,03	(531.361,00)
EMPRESA 34	2,20	0,51	1,59	0,12	0,06	7.879.200,00
EMPRESA 35	8,06	0,36	INDETERMINADO	0,21	0,13	4.276.063,00
EMPRESA 36	1,17	0,81	(17,93)	(0,23)	(0,04)	4.512.708,00
EMPRESA 37	4,41	0,31	INDETERMINADO	0,06	0,04	19.184.257,00
EMPRESA 38	1,03	0,94	INDETERMINADO	(1,98)	(0,13)	172.871,00
EMPRESA 39	5,41	0,68	4,11	0,16	0,05	6.970.384,00
EMPRESA 40	3,75	0,23	INDETERMINADO	0,04	0,03	1.683.560,00
EMPRESA 41	3,09	0,31	INDETERMINADO	0,06	0,04	1.873.215,00
EMPRESA 42	1,74	0,56	(12,69)	(0,08)	(0,03)	14.282.375,00
EMPRESA 43	1,31	0,81	26,77	0,34	0,07	17.698.049,00
EMPRESA 44	3,34	0,26	INDETERMINADO	0,20	0,15	21.243.075,00
EMPRESA 45	2,45	0,40	INDETERMINADO	0,10	0,06	691.713,00
EMPRESA 46	1,25	0,76	1,54	0,50	0,12	8.255.373,00
EMPRESA 47	17,08	0,06	INDETERMINADO	0,14	0,13	735.560,00
EMPRESA 48	1,62	0,69	1,17	0,16	0,05	11.682.712,00
EMPRESA 49	1,46	0,61	8,07	0,26	0,10	3.222.404,00
EMPRESA 50	2,31	0,40	4,59	0,21	0,13	6.657.564,00
EMPRESA 51	7,85	0,10	INDETERMINADO	0,04	0,04	2.058.816,00

EMPRESA 52	1,94	0,92	INDETERMINADO	0,52	0,04	9.491.179,00
EMPRESA 53	1,37	0,66	1,41	0,18	0,06	6.084.461,00
TOTAL	**152,79**	**25,57**	**505,88**	**5,81**	**3,19**	**1.238.509.949,00**
PROMEDIO	**2,88**	**0,48**	**12,97**	**0,11**	**0,06**	**23.368.112,25**

Los indicadores requeridos para el presente proceso son los siguientes:

INDICADORES FINANCIEROS REQUERIDOS

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15 y Artículo 2.2.1.2.4.2.18 se establecen los siguientes requisitos de capacidad financieros y organizacionales diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y mipymes.

2. CAPACIDAD FINANCIERA

LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE

GRANDES EMPRESAS Debe ser Mayor o igual al (≥) 1.2
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYME Debe ser Mayor o igual al (≥) 1.0

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (ET)
ET = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)

GRANDES EMPRESAS Debe ser igual o menor (≤) al 75%
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYME Debe ser igual o menor (≤) al 85%

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: (RATIO)

RATIO: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS FINANCIEROS

GRANDES EMPRESAS RATIO: Debe ser mayor o igual (≥) 1.5 vez
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYME RATIO: Debe ser mayor o igual (≥) 1.0 vez

3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: (CO)

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: (ROE)

ROE: UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO

GRANDES EMPRESAS ROE: Debe ser Mayor o igual al (≥) 6%
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYME ROE: Debe ser Mayor o igual al (≥) 5%

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: (ROA)

ROA: UTILIDAD OPERACIONAL/ ACTIVO TOTAL

GRANDES EMPRESAS ROA: Debe ser Mayor o igual al (≥) 4%
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYME ROA: Debe ser Mayor o igual al (≥) 1%

NOTA 1: En caso de Uniones Temporales o Consorcios los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los indicadores se calculan de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, posteriormente se procede a la multiplicación de acuerdo al porcentaje de participación y por último se realiza la sumatoria.

NOTA 2: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

10. CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

SOLO SE LE ASIGNARAN PUNTAJE A LAS OFERTAS QUE SE ENCUENTREN HABILITADAS POR PARTE DE COMITÉ JURIDICO, TECNICO Y FINANACIERO.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 estipula que:

> "*La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (…)*"

Por lo anterior, el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que:

> *"(…) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (…)"*

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

10.1. PONDERACIÓN TECNICA

Las ofertas que cumplan con las especificaciones técnicas mínimas contempladas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes puntajes:

Criterio de Ponderación	Puntaje
Al oferente que garantice fecha de vencimiento mayor de doce (12) meses de cada uno de los productos de los lotes a ofertar.	100
TOTAL	**100**

10.2. PONDERACIÓN ECONÓMICA

Para que una propuesta pueda ser calificada por el comité económico, ésta deberá haber cumplido con todas y cada una de las especificaciones técnicas.

La oferta que presente el **MENOR VALOR TOTAL POR LOTE OFERTADO IVA Incluido** (Entiéndase como la sumatoria de la Totalidad de los Ítems de cada Lote ofertado) se le asignara el mayor puntaje **(500 PUNTOS**), las demás se calificaran teniendo en cuenta la siguiente formula

Ponderación del precio = OMVT* 500/VTOE

Donde OMVT= oferta menor valor total por lote

VTOE= valor total ofertado por lote a evaluar

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precio es de 500 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta.

10.3. ACREDITACION VINCULACION DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN SU PLANTA DE PERSONAL.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 392 DE 2018, SE LE OTORGARA UN UNO POR CIENTO (1%), DEL TOTAL DE LOS PUNTOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES A LOS PROPONENTES QUE ACREDITEN LA VINCULACION DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN SU PLANTA DE PERSONAL DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

a) La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda certificara **(mediante documento escrito y debidamente firmado)** el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1% a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural

que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Seguimiento durante la ejecución del contrato. Las entidades estatales a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

NOTA: La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

10.4. PONDERABLE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021, así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel

de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los A cuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios.

10.5. PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL

Conforme con la Ley 816 de 2003 y los artículos 2.2.1.2.4.1.3 y 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el veinte por ciento (20 %) del mismo puntaje para oferentes de bienes y/o servicios de origen cien por ciento (100 %) nacional, oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad y aquellos en donde pueda aplicarse

convenio o acuerdo comercial vigente; y diez por ciento (10 %) para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

El puntaje asignado a la oferta del proponente que certifique que los bienes de origen son cien por ciento (100 %) nacional se calificara proporcionalmente de la siguiente forma: Veinte por ciento (20 %) al oferente que certifique ser productor de bienes nacionales a través del certificado RPBN expedido por el Ministerio de Industria y Comercio de todos los ítems a ofertar.

El puntaje señalado en el párrafo anterior, se aplicará cuando se cumpla con alguna de estas condiciones:

Se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del diez por ciento (10 %) del valor en fábrica ofertado.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, y se otorgue el puntaje el oferente diligenciará el Anexo "Origen de los Bienes y/o Servicios", además la Entidad verificará el certificado de existencia y representación legal del proponente y la cédula de ciudadanía del representante legal.

El proponente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

El proponente deberá presentar RPBN en el cual deberá tener inscritos los bienes a ofertar de conformidad con el manual presentado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para incentivos en procesos de contratación el cual citamos taxativamente:

> *"(…) El RPBN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior; y, utiliza la clasificación arancelaria de los bienes. En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al proponente si éste cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece (…)"*

NOTA 1: Para otorgar puntaje y certificar que los **servicios** son de origen nacional, la Entidad verificará el certificado de existencia y representación legal del proponente, cédula de ciudadanía del representante legal, y diligenciar el Anexo "Origen de los Bienes y/o Servicios". (Caso en que aplique).

NOTA 2: Para certificar que los **bienes** son de origen nacional, debe anexar el **RPBN expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el cual debe pertenecer al Proponente.**

NOTA 3: Para certificar que los bienes ofrecidos son bienes de otros estados con los cuales existe un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, deberá mencionar el acuerdo comercial, el capítulo correspondiente a contratación pública, y adjuntar copia del aparte del correspondiente anexo donde se evidencie que los bienes ofrecidos se encuentran cobijados por el acuerdo.

NOTA 4: Con relación a los bienes respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad, se confrontará dicha situación con los certificados emitidos por la dirección de asuntos jurídicos internacionales, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

NOTA 5: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, el Anexo de Origen de los Bienes y/o servicios y el convenio y/o tratado ratificado por Colombia se presentarán con la oferta.

10.6. REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (LEY 2195 DE 2022)

En caso de que, al proponente o a algún integrante del consorcio o unión temporal se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía, del total de puntaje obtenido se realizará un descuento correspondiente al dos por ciento (2%).

Dicha reducción no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; para lo cual el proponente deberá presentar CON LA OFERTA el auto admisorio de la demanda, la cual deberá haberse admitido antes del cierre de presentación de ofertas.

NOTA 1: Para efectos de aplicar lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y parágrafos, las decisiones correspondientes a la imposición de multas o cláusulas penales deben estar en firme e inscritas en el RUP para que sean tenidas en cuenta en el presente proceso de selección, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 29 y 83 de la Constitución Política de Colombia. El comité jurídico evaluador realizará la respectiva verificación.

CONSOLIDADO FACTORES DE PONDERACION

El puntaje final de la(s) propuesta(s) será la sumatoria del puntaje económico, el puntaje técnico y el puntaje por origen de los bienes y/o servicios, según corresponda, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad.

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
TECNICA	**100 PUNTOS**
ECONOMICA	**500 PUNTOS**
CUMLIMIENTO DE LA Ley 816 de 2003	
BIENES Y/O SERVICIOS ORIGINALES O QUE DEMUESTREN RECIPROCIDAD	**20%**
BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL	**10%**

INCENTIVO A LOS PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD MÁXIMO UN PUNTO	**1%**
EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	**0,25%**
MÁXIMO PUNTAJE A OTORGAR	**600 PUNTOS + (20% / 10)+ (1%) +(0,25%)**
REDUCCION DEL 2% POR MULTAS O SANCIONES – LEY 2195/2022	**MENOS 2%**

11. ÁNALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación:

ESPACIO EN BLANCO

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN																						
No.	**CLASE**	**FUENTE**	**ETAPA**	**TIPO**	**Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)**	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Calificación**	**Prioridad**	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento/Controles a ser implementados**	**Impacto después del Tratamiento**				**¿Afecta el equilibrio económico del**	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**Fecha estimada**	**Fecha en que se completa el**	**Monitoreo y revisión**	
													Probabilidad	**Impacto**	**Calificación**	**Prioridad**					**Cómo**	**Cuándo**
1	**GENERAL**	**EXTERNO**	**EJECUCIÓN**	**SOCIAL O POLITICO**	En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones del HOSPITAL MILITAR CENTRAL	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	2	**3**	**BAJO**	HOSPITAL MILITAR	El HOSPITAL MILITAR CENTRAL dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato	1	1	**2**	**BAJO**	No	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista para que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL disponga de la seguridad necesaria	Durante la ejecución del proceso
2	**Especifico**	**Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	Incumplimiento en las especificaciones técnicas solicitadas.	Afectación grave en la prestación de servicios.	3	4	**7**	**alto**	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor del contrato.	1	1	**2**	**Bajo**	No	Supervisor	Ejecución del	N/A	El supervisor del contrato mediante el acta de recepción de los insumos o reactivos	Durante la ejecución del proceso
3	**Especifico**	**Externo**	**Ejecución**	**Económicos**	La fluctuación de los precios (significativo) que afecte los valores proyectados en los estudios previos estimados a contratar los en los bienes y servicios en el caso en que los bienes sean importados	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	4	**5**	**Medio**	Hospital Militar Central y contratista	Si durante la ejecución del contrato se establece que desde la fecha de adjudicación se presenta una variación de hasta el 20%de la TRM, el riesgo será aumido por el contratista, cuando la variación sea mayor al 20% las partes contratantes entran a modificar los precios de común acuerdo.	1	2	**3**	**Bajo**	Si	Supervisor y contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo
4	General	Externo	Selección	Jurídico	La falta de constitución de la garantía de cumplimiento, por parte del proponente seleccionado, solicita la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	Demoras en la iniciación de la ejecución del contrato	2	4	6	Alto	Adjudicatario	Afectación garantía de seriedad y adjudicación al segundo oferente calificado en la adjudicación	0	1	1	Bajo	No	Entidad	En la firma del contrato	Fecha de la aprobación de la garantía	Verificando y solicitud de las garantías	Verificación Permanente En Etapa Precontractual
5	General	Externo	Selección	Jurídico	Disolución anticipada de la unión temporal o consorcios	Incumplimiento del contrato	1	4	5	Medio	Contratista	Afectar Garantía única y adjudicación al segundo oferente calificado en la adjudicación inciso tercero del articulo 9 Ley 1150 de 2007	1	4	5	Medio	Si	Supervisor	Fecha de la notificación de la disolución	Fecha de la terminación	Seguimiento al contratista	A partir de la notificación de la disolución
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato en las condiciones técnicas	No recibido de los elementos y servicios contratados	2	4	6	Alto	Contratista	Afectación garantía única	0	1	1	Alto	No	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Fecha de la terminación	Verificación que se cumplan con las condiciones técnicas	Verificación Permanente En Etapa contractual

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Mala Calidad de los insumos	suministro que incumple con los requerimiento exigidos	2	3	5	Medio	Contratista	Ensayos de laboratorio y exigencia de certificado de calidad de los insumos	1	3	4	Bajo	SI	Supervisor y contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Coordinación entre el supervisor y el contratista para tomar medidas frente a la situación de desabastecimiento	Durante la ejecución del contrato

ESPACIO EN BLANCO

12. GARANTÍAS

El proponente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el estudio previo y plataforma SECOP II**,** cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): *Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.*

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

GARANTIA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	10% sobre el valor total de la oferta del grupo o lotes a ofertar	Desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la etapa contractual, mínimo 3 meses desde la presentación de la oferta.
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	20% sobre el valor total del contrato.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	30% sobre el valor total del contrato.	Vigente desde por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	5% sobre el valor del contrato	Por el término de ejecución.

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

Nota 1: La garantía que cubre el riesgo de cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, calidad del servicio y pago de salarios deberá ser constituida dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Nota 2: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Teniendo en cuenta el Artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015- Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

La garantía de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia.

En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.

13. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidencio que este proceso SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES como se enuncia a continuación:

País Con Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO	SI
	MÉXICO	SI	NO	NO	SI
	PERÚ	SI	NO	NO	SI
CANADÁ		SI	NO	NO	SI
CHILE		SI	NO	NO	SI
COREA		SI	NO	NO	SI
COSTA RICA		SI	NO	NO	SI
ESTADOS AELC		NO	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	SI
MÉXICO		SI	NO	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	SI
	GUATEMALA	SI	NO	NO	SI
	HONDURAS	SI	NO	NO	SI
UNIÓN EUROPEA		NO	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	NO	NO	SI

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. De conformidad con la siguiente tabla:

PAÍS CON ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
ALIANZA PACÍFICO	30 días	10 días	10 días
CANADÁ	30 días	10 días	10 días
CHILE	10 días	10 días	10 días
COREA	30 días	13 días	10 días
COSTA RICA	30 días	10 días	10 días
ESTADOS AELC	10 días	10 días	10 días
ESTADOS UNIDOS	30 días	10 días	10 días
UNIÓN EUROPEA	30 días	10 días	10 días

14. DESIGNACIONES

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
GERENTE DE PROYECTO	MD. Catalina Correa Mazuera	Subdirector Médico (E)
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	SMSM Jannethe Novoa Cucarían	Servicio de Enfermería
COMITÉ JURÍDICO	Abogada Eilen Tatiana Candanoza Lubo	Área Gestión Contratos
COMITÉ ECONÓMICO	PD. Yohana Homez Macías	Área Gestión Contratos